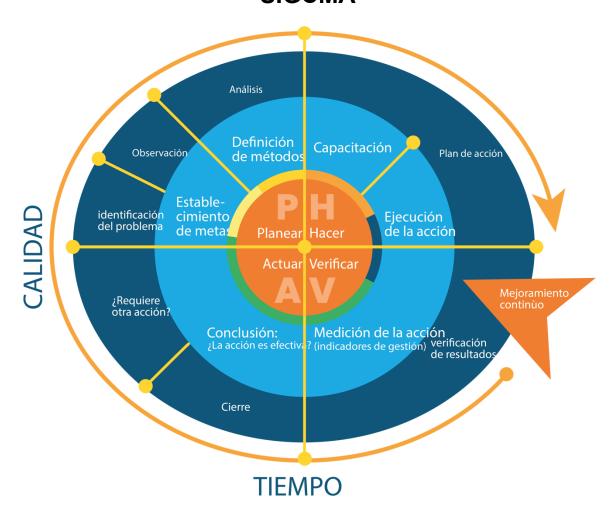




MANUAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SIGCMA



Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Cali

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN

Presidente Consejo Superior de la Judicatura

MARTHA LUCIA OLANO GUZMÁN Vicepresidente Consejo Superior de la Judicatura

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

Magistrada

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

Magistrada

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO

Magistrado

NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO

Directora Ejecutiva

REPRESENTANTE ALTA DIRECCIÓN MARTHA LUCIA OLANO GUZMÁN

Magistrada líder del SIGCMA Presidente de la CICAJ

COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA

CLARA MILENA HIGUERA GUÍO	YULY MARIBELL FIGUEREDO DE RONDÓN
Directora Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	Directora Unidad de Auditoría
Lideresa de Proceso	Lideresa de Proceso
MARY LUCERO NOVOA MORENO	ANDRÉS PARRA
Directora Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	Director Unidad del Registro Nacional de Abogados
Lideresa de Proceso	Líder de Proceso

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente



Rama Judicial Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales Municipales y del Circuito de Cali W

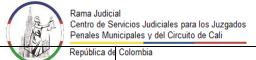


Coordinación Nacional CLAUDIA MARCELA GRANADOS ROMERO **PAOLA ZULUAGA MONTANA** Directora CENDOJ Directora Administración de la Carrera Judicial Lideresa de Proceso Lideresa de Proceso **CARLOS DEVIA GUTIÉRREZ** NELSON ORLANDO JIMÉNEZ PEÑA Director Unidad de Seguridad Director Unidad de Recursos Humanos Líder de Proceso Líder de Proceso PABLO ENRIQUE HUERTAS PORRAS ALEJANDRO CAMPO PAJARO Director Unidad de Asistencia Legal Director Unidad de Administrativa Líder de Proceso Líder de Proceso LUIS ANTONIO SUÁREZ ALBA **WILSON MUÑOZ ESPITIA** Director Unidad de Planeación Director Unidad de Infraestructura Física Líder de Proceso Líder de Proceso **ELKIN GUSTAVO CORREA LEÓN** JOSÉ EDUARDO GÓMEZ FIGUEREDO Director Unidad de Presupuesto Coordinador Direcciones Seccionales Líder de Proceso Líder de Proceso CARLOS FERNÁDO GALINDO CASTRO CARLOS ANDRES GÓMEZ GÓMEZ Director Unidad de Informática Coordinador de Grupo de Proyectos Especiales de Líder de Proceso Tecnología - Líder de Proceso ANGELA MARÍA ARANZAZU MONTOYA SANDY YANETH LÓPEZ PATARROYO Coordinador de Grupo de Proyectos Especiales de Coordinadora de Grupo de Proyectos Trasversales Infraestructura – Lideresa de Proceso Líder de Proceso

JURISDICCIÓN PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI **SALA PENAL**

		IEVERRY SALAZAR	
	Preside	ente Tribunal	
		CASTILLO TABORDA	
	Presiden	te Sala Penal	
		GUELLES DARAVIÑA presidente	
	ROBERTO FELIPE MUÑOZ ORTIZ Magistrado SOCORRO MORA INSUASTY Magistrada		
LEOXMAR BENJAMÍN Magistr			NIO BARRETO PÉREZ agistrado
CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION 02	FECHA 05-07-2023	FECHA Pendiente	FECHA Pendiente







ORLANDO DE JESUS PEREZ BEDOYA Magistrado LUIS FERNANDO CASAS MIRANDA Magistrado

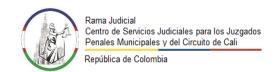
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS PENALES DE CALI

COMITÉ DE LÍDERES DEL SIGCMA

MARTHA LUCIA OLANO	WILLIAM ESPINOSA SANTAMARIA
Magistrada Líder del SIGCMA	Coordinador Nacional del SIGCMA
Consejo Superior de la Judicatura	
LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO	CLARA INES RAMIREZ SIERRA
Magistrado Líder del SIGCMA en la Seccional	Directora Ejecutiva de Administración Judicial
JOSE MANUEL TORRES VANEGAS	ADRIAN VARGAS MORA
Juez Coordinador	Profesional Universitario Grado 20
***************************************	Coordinador del SIGCMA
LUDIVIA RAMIREZ Secretaria del Centro de Servicios Judiciales	
CARLOS ARTURO BETANCOURTH LOZANO	SANDRA CATHERINE ZAPATA CIFUENTES
Líder Coordinación de Salas	Grupo Registro de Actuaciones y Secretaria Técnica del Comité SIGCMA
ALINA MARIA MURILLO	MARIA ALEJANDRA MALDONADO
Líder Grupo Compulsa y Ficha Técnica	Líder Grupo Reparto
ESTEPHANIE MARTÍNEZ RAMÍREZ	DIANA STEHFANIA
Líder área de actos urgentes	Líder Archivo de Gestión en Etapa de Ejecución de Penas
HUVERNEY GARCIA CARDONA	
Líder de entrega de citaciones, notificaciones y	
comunicaciones	

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







1.1	OBJETIVO	11
1.2	APLICACIÓN Y ALCANCE	11
1.3	REFERENCIAS NORMATIVAS	11
1.4	ACTUALIZACION Y CONTROL DE CAMBIOS	11
1.5	TÉRMINOS Y DEFINICIONES	12
2. RAI	MA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO	12
2.1. 2.2 2.2. defi 2.2. Mai 2.2. DE 2.2. Mai 2.2. Mai 2.2. Mai 2.2. Mai 2.2.	ESTRUCTURA DE LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	1315 definido. rcador no;Error!;Error! NALES definido;Error!;Error!
 SIS SIS 	TEMA INTEGRADO DE GESTION (SIGCMA) RAMA JUDICIAL	27
 SIS SIS 	TEMA INTEGRADO DE GESTION (SIGCMA) RAMA JUDICIAL TEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA COMISIÒN SECCIONAL DE LINA JUDICIAL DE BOGOTÁ	27
 SIS SIS SISCIPL 4.1 4.2 	TEMA INTEGRADO DE GESTION (SIGCMA) RAMA JUDICIAL	272929
3. SIS 4. SIS DISCIPL 4.1 4.2 INTEF 4.3	TEMA INTEGRADO DE GESTION (SIGCMA) RAMA JUDICIAL	2729293132
3. SIS 4. SIS DISCIPL 4.1 4.2 INTEF 4.3	TEMA INTEGRADO DE GESTION (SIGCMA) RAMA JUDICIAL	2729293132
3. SIS 4. SIS DISCIPL 4.1 4.2 INTEF 4.3 4.3. 4.4 4.5 4.5. 4.5.	TEMA INTEGRADO DE GESTION (SIGCMA) RAMA JUDICIAL	27293132323535
3. SIS 4. SIS DISCIPL 4.1 4.2 INTEF 4.3 4.3. 4.4 4.5 4.5. 4.5.	TEMA INTEGRADO DE GESTION (SIGCMA) RAMA JUDICIAL	272931323235353537 EQ. 5.2)
3. SIS 4. SIS DISCIPL 4.1 4.2 INTEF 4.3 4.3. 4.4 4.5 4.5. 4.5. 4.6 4.7 4.7	TEMA INTEGRADO DE GESTION (SIGCMA) RAMA JUDICIAL	272931323235353637 EQ. 5.2)38
3. SIS 4. SIS DISCIPL 4.1 4.2 INTEF 4.3 4.3. 4.4 4.5 4.5. 4.5. 4.6 4.7 4.7	TEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIGCMA) RAMA JUDICIAL	2729313233353637 EQ. 5.2)3839 5.2)4040
3. SIS 4. SIS DISCIPL 4.1 4.2 INTEF 4.3 4.3. 4.4 4.5 4.5. 4.5. 4.6 4.7 4.7. 4.7.	TEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIGCMA) RAMA JUDICIAL	2729313233353637 EQ. 5.2)3839 5.2)404143

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente

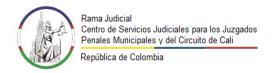
	VERSION 02	FECHA 05-07-2023	FECHA <mark>Pendiente</mark>	<mark>FECHA</mark> Pendiente]
	CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA	
<i>6.3.</i> [REVISO		140 7
	-	•	nciencia		
6.	.2.1. Generalidades				139
6.2.					
6.1.					
5.	.6.3. Resultados de l	a revisión			138
			n		
5.6.					
	_				
5.	.5.1. Responsabilida	d y autoridad			136
5. 5.5.			e la Calidad		
5.	.4.1. Objetivos de la	Calidad	e la Calidad		134
5.3. 5.4					
<i>5.2.</i>					
5.1.					
-			N		
4.	.2.3. PLANIFICACION	N PARA ABORDAR RISG	es Interesadas:OS Y OPORTUNIDADES		114
4.	.2.1. Partes interesa	das			67
4.2. INTI			Y EXPECTATIVAS DE LAS		65
4.1.			Y DE SU CONTEXTO		54
capitu					
_					
2.6.	•	_	-		-
2.5.			jEi		
2.4.	,				
	.3.2. Visión				50
2.3.					
2.2.			RAMA JUDICIAL		
2.1.	FICHA TÉCNICA	DE LA INSTITUCIÓN			49
capitu	llo_2. PRESENTACIÓ	N DE LA ENTIDAD			49
1.4.	EXCLUSIONES				48
1.3.			E CALIDAD		
1.2.	•				
	ODIEMILIO				



capitulo_7.	REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	141
7.1.	PLANIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	141
7.2. 7.2.1. 7.2.2. 7.2.3.	PROCESOS RELACIONADOS CON EL CLIENTE Determinación de los requisitos relacionados con el servicio Revisión de los requisitos relacionados con el servicio Comunicación con el cliente	141 142
7.3.	Diseño y desarrollo	143
7.4.	COMPRAS	143
7.5. 7.5.1. 7.5.2. 7.5.3. 7.5.4. 7.5.5.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO	
7.6.	Control de Equipos de seguimiento y medición	146
capitulo <u>.</u> 8.	MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA	147
8.1.	GENERALIDADES	147
8.2.1. 8.2.1. 8.2.2. 8.2.3.	SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN Satisfacción del cliente Auditoria interna Seguimiento y medición de los procesos y del servicio	147 147
8.3.	CONTROL DE SERVICIO NO CONFORME	148
8.4.	ANALISIS DE DATOS	149
8.5. 8.5.1.	MEJORA MEJORA CONTINUA ACCIÓN CORRECTIVA Y ACCIÓN PREVENTIVA	149

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







Para mejorar la calidad del servicio y el desempeño del sistema judicial, se han implementado modelos de gestión en la administración judicial y en la función pública de administrar justicia. Esto forma parte de la política de la Rama Judicial, con el objetivo de ser más productivos y competitivos, mediante una mejora continua.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Cali, con el objetivo de llevar a cabo sus premisas como organización de calidad, para cumplir con la función pública de Administrar Justicia, mejorar continuamente y generar beneficios hacia la comunidad, implementa un sistema de gestión de calidad articulado al SIGCMA por medio del cual se pueda evaluar el avance de los procesos, encaminados a mejorar la calidad del servicio para satisfacer las expectativas de las partes interesadas internas y externas y/o de los socios de negocio.

Con base en lo anterior, se presenta este manual de calidad que nos lleva paso a paso a demostrar, facilitar, y entender la debida implementación y socialización de los procesos con base en requisitos de las normas NTC ISO 9000:2015; NTC ISO 9001:2015; NTC ISO 14001:2015; NTC 6256:2021- GTC 286:2021; NT ISO 31000:2015; NTC ISO 37001:2016 las cuales contienen los requisitos legales y reglamentarios y los requisitos de las partes interesadas internas y externas en coherencia con las normas constitucionales legales y reglamentarias que constituyen la razón de la jurisdicción.

La implementación de la gestión de calidad en todas las fases de la función de administración judicial y del ejercicio de la función jurisdiccional propiamente dicha, constituye una política del Estado y en particular de la Rama Judicial, orientada a mejorar la calidad de la función pública de administrar justicia, reforzar el desempeño de los servidores judiciales del aparato judicial mediante una mayor productividad y competitividad, y generar una herramienta de gestión de la organización judicial que permita la mejora continua.

Es por ello que la política de Calidad se constituye en un instrumento de gerencia pública, que orienta la gestión administrativa y judicial en la Rama Judicial del Poder Público, y como tal se ha evidenciado en los diferentes Planes Sectoriales de Desarrollo de la Rama Judicial, dentro del objetivo "Calidad", que tiende a elevar el nivel de satisfacción de las partes interesadas, de la administración de justicia en la protección y respeto de sus derechos, deberes, garantías y simultáneamente fortalece la disposición de la función pública de administrar justicia, en el ejercicio de la función judicial; así como una Política encaminada

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente



Rama Judicial Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales Municipales y del Circuito de Cali

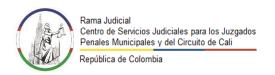


riesgo", orientada, entre otros aspectos, a fomentar las competencias necesarias para el mejor desempeño de las funciones en temas propios de la función pública de administrar justicia y la gestión en la jurisdicción.

Es necesario tener en cuenta que, de conformidad con la Ley 270 de 1996 El Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de órgano administrativo de Alta Dirección del Poder Judicial, expresó su compromiso indeclinable para establecer, documentar, implantar, mantener y mejorar un sistema de gestión de calidad, en todas las dependencias judiciales y administrativas, a nivel central y seccional, para hacer efectivo el mejoramiento en la función pública de administrar pronta y cumplida justicia, a través de un sistema integrado de gestión y control de calidad y del medio ambiente y el crecimiento personal y profesional de sus magistrados, jueces y empleados con base en la formación, el trabajo en equipo y un clima organizacional de diálogo constructivo que garantice la óptima toma de decisiones, específicamente en el quehacer de la jurisdicción.

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIGCMA)

1.1 OBJETIVO

El presente manual tiene como finalidad describir la estructura del Sistema Integrado de Gestión (SIGCMA), así como precisar cómo se cumplen los requisitos de las normas NTC ISO 9000:2015; NTC ISO 9001:2015; NTC ISO 14001:2015; NTC 6256:2021- GTC 286:2021; NT ISO 31000:2015; NTC ISO 37001:2016

1.2 APLICACIÓN Y ALCANCE

Este manual de calidad aplica para todas las dependencias certificadas en la Jurisdicción Penal Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Cali, de acuerdo con el alcance establecido por la coordinación nacional de calidad.

En lo que se refiere a su componente ambiental, el manual se aplica en todas las sedes de acuerdo con los aspectos establecidos en el Acuerdo Ambiental de la Rama Judicial a nivel nacional y de igual manera para el Sistema de Gestión Antisoborno NTC ISO 37001:2016 y los esquemas en los que se encuentre certificada la Rama Judicial.

1.3 REFERENCIAS NORMATIVAS

Las referencias normativas contempladas en este manual y en el Sistema Integrado de Gestión (SIGCMA) se estructuran a partir de los requisitos de las siguientes normas y acuerdos de referencia.

- NTC ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos
- NTC 6256:2021- GTC 286:2021 Norma Técnica de la Rama Judicial
- NTC ISO 19011:2015 Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión
- ISO 31000:2015 Gestión del Riesgo. Principios y directrices
- NTC ISO 37001:2016 Norma Técnica Sistema de Gestión Antisoborno
- Acuerdos del Sistema Integrado de Gestión (SIGCMA)
- Acuerdos de Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.

1.4 ACTUALIZACION Y CONTROL DE CAMBIOS

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







El^{Re}piroces o de Planeación Estrat egica de por el responsable del Sistema, es el encargado de administrar, mantener y actualizar el presente manual. Los líderes de los diferentes procesos del SIGCMA pueden solicitar cambios al manual, los cuales serán evaluados y considerados en función de los requisitos establecidos en el procedimiento de gestión documental.

En este sentido, se busca garantizar la eficacia y eficiencia de los procesos y procedimientos del sistema, mediante una gestión adecuada de la documentación y una mejora continua en los criterios de calidad, ambientales y de seguridad. La participación de los líderes de los procesos y la aplicación rigurosa de los procedimientos establecidos en el SIGCMA son fundamentales para lograr estos objetivos.

1.5 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Con el fin de garantizar una correcta interpretación y aplicación de los términos utilizados en el presente Manual y en el SIGCMA, se adoptan las definiciones establecidas en:

- Norma ISO 9000:2015 Sistemas de gestión de la Calidad Fundamentos y vocabulario
- NTC ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos
- NTC 6256:2021- GTC 286:2021 Norma Técnica de la Rama Judicial
- NTC ISO 19011:2015 Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión
- ISO 31000:2015 Gestión del Riesgo. Principios y directrices
- NTC ISO 37001:2016 Norma Técnica Sistema de Gestión Antisoborno
- Acuerdos del Sistema Integrado de Gestión (SIGCMA)
- Acuerdos de Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial

2. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

La Rama Judicial es una de las tres ramas del poder público encargada de administrar justicia en Colombia. Su función principal es solucionar los conflictos y controversias que surgen entre los ciudadanos y el Estado, así como decidir cuestiones jurídicas controvertidas mediante pronunciamientos que adquieren fuerza de verdad definitiva, tales como sentencias, fallos o mandatos judiciales.

En este sentido, la Rama Judicial es la encargada de hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y libertades consagradas en la Constitución y en las leyes, con el fin

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente



de lograr y mantener la convivencia social en un marco de respeto y protección de los valores fundamentales del Estado. Para ello, cuenta con un sistema de justicia especializado y organizado jerárquicamente, que se encarga de garantizar la transparencia, la independencia y la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, así como la protección de los derechos y garantías de todas las personas que acuden a sus servicios.

2.1 ESTRUCTURA DE LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

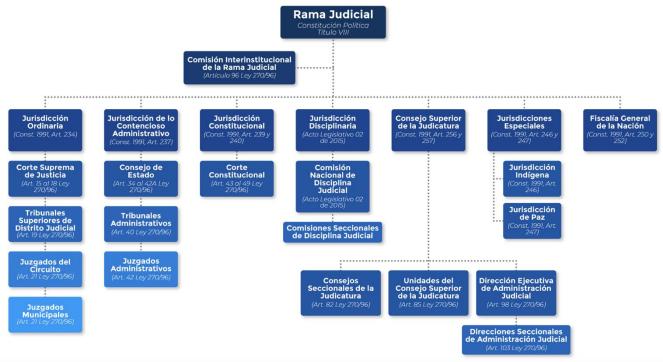


Gráfico No 1. Tomado de la página Oficial Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/portal/sobre-la-rama/informacion-general/organigrama

2.1.1 PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LA RAMA JUDICIAL

La Rama Judicial orienta su comportamiento y función de acuerdo con los principios de *igualdad de trato, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia y publicidad*, los cuales están contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el cual indica:

"ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente

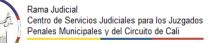


La Rama Judicial se alinea con los principios definidos en la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de la Justicia) modificado por la Ley 1285 de 2009, la que a su vez define la **Administración de Justicia** como la parte de la función pública que cumple el Estado encargada por la Constitución Política y la ley de hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y libertades consagrados en ellas, con el fin de realizar la convivencia social y lograr y mantener la concordia nacional. Aquellos son:

- ACCESO A LA JUSTICIA: El Estado garantiza el acceso de todos los asociados a la administración de justicia. Será de su cargo el amparo de pobreza y el servicio de defensoría pública. En cada municipio habrá como mínimo un defensor público.
- DERECHO DE DEFENSA: En toda clase de actuaciones judiciales y administrativas se garantiza, sin excepción alguna, el derecho de defensa, de acuerdo con la Constitución Política, los tratados internacionales vigentes ratificados por Colombia y la Ley.
- CELERIDAD: La administración de justicia debe ser pronta y cumplida. Los términos procesales serán perentorios y de estricto cumplimiento por parte de los funcionarios judiciales. Su violación injustificada constituye causal de mala conducta, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.
- ORALIDAD: Las actuaciones que se realicen en los procesos judiciales deberán ser orales con las excepciones que establezca la ley. Esta adoptará nuevos estatutos procesales con diligencias orales y por audiencias, en procura de la unificación de los procedimientos judiciales, y tendrá en cuenta los nuevos avances tecnológicos
- AUTONOMIA E INDEPENDENCIA DE LA RAMA JUDICIAL: La Rama Judicial es independiente y autónoma en el ejercicio de su función constitucional y legal de administrar justicia. Ningún superior jerárquico en el orden administrativo o jurisdiccional podrá insinuar, exigir, determinar o aconsejar a un funcionario judicial para imponerle las decisiones o criterios que deba adoptar en sus providencias.
- GRATUIDAD: La administración de justicia será gratuita y su funcionamiento estará a cargo del Estado, sin perjuicio de las expensas, agencias en derecho y costos judiciales.
- **EFICIENCIA:** La administración de justicia debe ser eficiente. Los funcionarios y empleados judiciales deben ser diligentes en la sustanciación de los asuntos a su

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







República de Calgo, sin perjuicio de la callidade de mos fallos que deban proferir conforme a la competencia que les fije la ley.

- ALTERNATIVIDAD: La ley podrá establecer mecanismos alternativos al proceso
 judicial para solucionar los conflictos que se presenten entre los asociados y
 señalará los casos en los cuales habrá lugar al cobro de honorarios por estos
 servicios.
- RESPETO DE LOS DERECHOS: Es deber de los funcionarios judiciales respetar, garantizar y velar por la salvaguarda de los derechos de quienes intervienen en el proceso.

2.1.3 DECÁLOGO IBEROAMERICANO DE JUSTICIA.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2 del Acuerdo No. PSAA14-10161 de 12 de junio de 2014 el cual establece: "Adóptese el Decálogo Iberoamericano para una Justicia de Calidad aprobado por la Cumbre Judicial Iberoamericana." la Rama Judicial en el contexto internacional, manifiesta su compromiso con los preceptos establecidos por la Cumbre Iberoamericana para una justicia de calidad a través del Consejo Superior de la Judicatura, enmarcado en el Decálogo Iberoamericano de Justicia

En este sentido, la calidad de la justicia debe ser concebida como un eje transversal en el funcionamiento y organización de los Poderes Judiciales Iberoamericanos. Esto implica no solo satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios en relación con el servicio público recibido, sino también incorporar la celeridad, la simplificación y la innovación de los procesos para aprovechar eficientemente los recursos disponibles y mejorar continuamente la gestión.

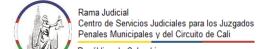
En este contexto los principios establecidos en el decálogo son los siguientes:

• RECONOCER A LA PERSONA USUARIA COMO RAZÓN DE SER DE LA JUSTICIA.

La calidad en el ámbito de la justicia siempre debe estar orientada hacia el cumplimiento de las expectativas y requisitos de las personas usuarias. Es fundamental dar respuesta a las necesidades de la población con equidad, objetividad y eficiencia. Un sistema de gestión de calidad debe ser capaz de brindar respuestas precisas y oportunas a los conflictos que surgen, y que puedan ser resueltos con apego al derecho.

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







REGARANTIZAR EL ACCESO A RUNA GUSTICIA DE CALIDAD COMO DERECHO FUNDAMENTAL.

En todo estado social de derecho, es fundamental garantizar el acceso a una justicia de calidad, respetando siempre los derechos fundamentales de la población, especialmente de aquellos grupos más vulnerables.

• DESARROLLAR UNA DEBIDA PLANIFICACIÓN DE LA CALIDAD EN LA JUSTICIA.

Para lograr la consecución de las metas es necesario planificar, dirigir, organizar y controlar. La calidad implica tomar decisiones a largo plazo, determinar claramente los objetivos y las estrategias, establecer planes, metas y plazos, y hacer un uso adecuado de los recursos. Además, se requiere la sistematización, formalización y normalización de las prácticas de gestión, estableciendo protocolos para la generación, validación y difusión del conocimiento.

FOMENTAR UNA JUSTICIA CON ENFOQUE SISTÉMICO INTEGRAL.

La gestión de la calidad permite unificar esfuerzos para garantizar la sostenibilidad de los objetivos y metas trazados. Esta perspectiva de gestión de la calidad como sistema implica una coordinación y cooperación necesarias. Trabajar de manera articulada permite generar valor al servicio de la administración de justicia.

RECONOCER EN LA JUSTICIA LA IMPORTANCIA DE SU TALENTO HUMANO.

Una justicia de calidad debe considerar al talento humano como un elemento esencial, ya que es vital para crear la sinergia necesaria en su gestión. La organización debe valorar al talento humano en función de la ejecución de sus actividades, y ser capaz de identificarlo y desarrollarlo mediante la experiencia y el conocimiento. Es necesario fortalecer las habilidades, destrezas, formación, actitudes y competencias personales para lograr la excelencia en el servicio público.

INCENTIVAR EL COMPROMISO Y EL TRABAJO EN EQUIPO EN FUNCIÓN DE LA JUSTICIA.

Todos los integrantes de una organización de justicia deben identificarse con las necesidades de la persona usuaria y comprometerse a brindar un servicio público adecuado. Es necesario tener conciencia de la confianza y responsabilidad social depositada en ellos, y de la importancia de la justicia como pilar de la democracia en todo estado democrático de derecho. Además, todos los miembros de la organización deben fomentar una cultura de trabajo en equipo y ser garantes de los valores éticos, la vocación de servicio público, la corresponsabilidad y la transparencia en la función pública.

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







RESTABLECER LA EFICACIÓN Y PLA EFICIENCIA COMO REQUISITOS PÁRA UNA JUSTICIA CONFIABLE Y DE CALIDAD.

En un Estado Democrático y Social de Derecho es importante contar con un sistema de justicia eficiente que proteja los derechos de las personas. La calidad de la justicia se relaciona con la eficiencia y eficacia. La eficiencia se refiere a lograr los resultados deseados utilizando los recursos de manera efectiva. La eficacia se relaciona con el cumplimiento de objetivos y metas para satisfacer las necesidades de las personas usuarias.

• REALIZAR LA MEDICIÓN DE RESULTADOS EN LA GESTIÓN DE LA JUSTICIA.

La medición de la calidad en la gestión de justicia se basa en la utilización de indicadores que permitan evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos trazados. La constatación de la calidad solo es posible si se cuenta con estándares claramente definidos y tipificados. La búsqueda continua de la calidad exige que cada acción implementada sea respaldada por evidencias concretas y verificables. En todas las instancias de la organización, las decisiones tomadas deben basarse en un análisis riguroso de los datos y la información relevante.

GARANTIZAR UNA JUSTICIA TRANSPARENTE Y CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

La transparencia es un elemento esencial de una Justicia de calidad. Es importante que la sociedad tenga acceso a la información sobre las acciones de la Justicia y que se rindan cuentas sobre sus actividades. Es necesario establecer mecanismos que permitan la participación de la sociedad en la toma de decisiones y que se asegure que las necesidades de las personas usuarias sean tomadas en cuenta. Todo esto contribuye a la confianza en la Justicia y en la consolidación de un sistema democrático justo y equitativo.

IMPULSAR LA MEJORA CONTINUA COMO FUNDAMENTO EN LA GESTIÓN DE CALIDAD PARA LA JUSTICIA.

La mejora continua se fundamenta en la evaluación constante de los resultados, lo que permite ajustar las prácticas de gestión a las nuevas necesidades de los usuarios y, a su vez, fomentar la innovación y el aprendizaje de las prácticas de gestión.

2.2 JURISDICCIÓN ORDINARIA ESPECIALIDAD PENAL

2.2.1 La Corte Suprema de Justicia de Colombia es la más alta instancia judicial de la jurisdicción ordinaria en la República de Colombia.

Antes de la constitución del 1991 tenía a su cargo, entre otras, las funciones que hoy corresponden a la Corte Constitucional pero, con la creación de este organismo por la carta política Colombiana, ha quedado a cargo del ejercicio de su función primordial cual es la de ser el máximo tribunal de la jurisdicción ordinaria. Está integrada por un número impar de magistrados según lo determine la ley, en el momento actual son

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente

Rama Judicial Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Consejo Superior de la Judicatura Penales Municipales y del Circuito de Cali

SIGCMA

relimitifies (23) miagistrados, para períodos individuales de ocho (8) años, elegidos porión Nacional la misma corporación de listas superiores a cinco candidatos, enviadas por el Consejo Superior de la Judicatura. A este sistema de elección se le ha denominado tradicionalmente sistema de cooptación.

La Corte Suprema de Justicia es el máximo tribunal de la jurisdicción ordinaria de Colombia. Como tal, unifica la jurisprudencia nacional y decide de forma definitiva los litigios de los cuales tiene conocimiento.

Para un cabal desarrollo de sus funciones la Corte Suprema de Justicia se divide en cinco (ARTÍCULO 16. SALAS. Modificado por el art. 7, Ley 1285 de 2009) Salas:

- Sala plena
- Sala de gobierno
- Sala de casación penal: Conformada por nueve magistrados.
- Sala de casación civil y agraria: Conformada por siete magistrados.
- Sala de casación laboral: Conformada por siete magistrados.

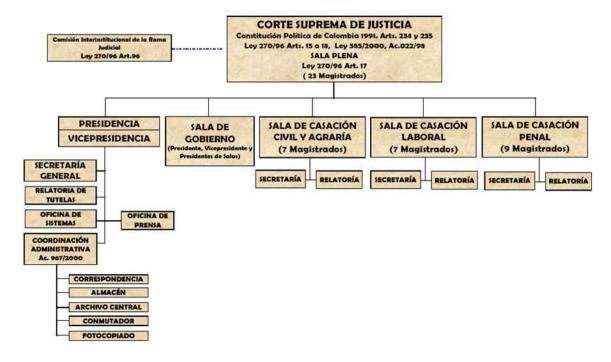
En el año 2013 asume por primera vez una mujer como presidente de la Corte Suprema de Justicia, la Dra. Ruth Marina Díaz Rueda

2.2.2 Estructura Orgánica de la Corte Suprema de Justicia.

Figura 1.Organigrama

Rama Judicial

ORGANIGRAMA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



2.2.3 Misión de la Corte Suprema de Justicia

El Poder Judicial Independiente, eficaz y eficiente, imparte justicia oportuna, con equidad y transparencia, resuelve conflictos jurídicos con miras a restaurar la paz social, interpreta leyes y administra sus recursos, en el marco constitucional de un Estado Social de Derecho.

<mark>CÓDIGO</mark> MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente



Esenúblicade Colombiade gobierno independiente, de Giuebigarantiza la supremacía de la ión Nacional -Constitución Nacional, en coordinación con los otros poderes del Estado.

2.2.4 Visión del Corte Suprema de Justicia

Un Poder Judicial independiente, respetado, con prestigio, confiable, transparente, integrado por magistrados y funcionarios idóneos y eficientes; caracterizado por la excelencia en el servicio, el acceso oportuno e indiscriminado a la justicia y que garantice la seguridad jurídica.

2.2.5 Funciones de la Corte Suprema de Justicia

La Corte Suprema de Justicia está integrada por 32 magistrados, elegidos por la misma corporación de listas conformadas por el Consejo Superior de la Judicatura, para períodos individuales de ocho años. La corte está dividida en tres salas de casación laboral, penal y civil. Además, tiene una sala plena. La presidenta de la sala plena es Margarita Cabello Blanco mientras que el vicepresidente es Rigoberto Echeverri Bueno

Son atribuciones de la Corte Suprema de Justicia:

- 1. Actuar como tribunal de casación.
- 2. Juzgar al Presidente de la República o a quien haga sus veces y a los altos funcionarios de que trata el artículo 174, por cualquier hecho punible que les impute, conforme al artículo 175 numerales 2 y 3.
- 3. Investigar y juzgar a los miembros del Congreso.
- 4. Juzgar, previa acusación del Fiscal General de la Nación, del Vicefiscal General de la Nación o de sus delegados de la Unidad de Fiscalías ante la Corte Suprema de Justicia, a los Ministros del Despacho, al Procurador General de la Nación, al Defensor del Pueblo, a los agentes del Ministerio Público ante la Corte, ante el Consejo de Estado y ante los tribunales; a los directores de los Departamentos Administrativos, al Contralor General de la República, a los Embajadores y jefes de misión diplomática o consular, a los Gobernadores, a los Magistrados de Tribunales y a los Generales y Almirantes de la Fuerza Pública, por los hechos punibles que se les imputen.
- 5. Conocer de todos los negocios contenciosos de los agentes diplomáticos acreditados ante el Gobierno de la Nación, en los casos previstos por el Derecho Internacional.
- 6. Darse su propio reglamento.
- 7. Las demás atribuciones que señale la ley.

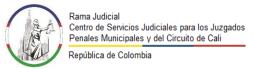
Parágrafo: Cuando los funcionarios antes enumerados hubieren cesado en el ejercicio de su cargo, el fuero sólo se mantendrá para las conductas punibles que tengan relación con las funciones desempeñadas.

2.2.5.1 La Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia

Las funciones de la Secretaría de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, nacen de la Competencia y Jurisdicción de la Sala Segunda de lo Penal, establecida en los artículos 94, 95 y 96 del Código Judicial.

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







Tiene la Sala Penal Jurisdicción en toda la República y Competencia en aquellos delitos y faltas que establecen el artículo 94 del Código Judicial.

El Artículo 95 del Código Judicial, establecen los recursos y consultas que son ventilados en la Sala, así como los recursos de hecho, contra resoluciones de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial en materia Penal.

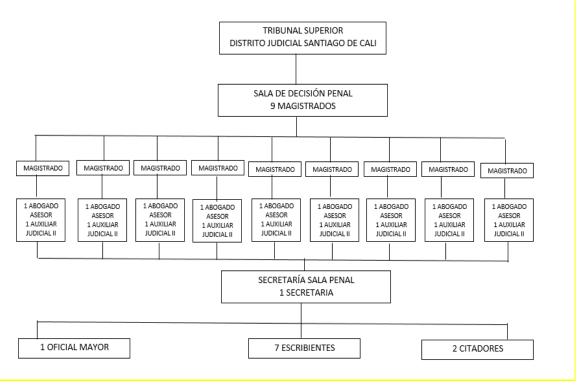
El Artículo 96 del Código Judicial, establecen los negocios que conoce la Sala en segunda instancia, los de Apelaciones y las Consultas de las resoluciones dictadas en primera instancia, por los Tribunales de Distrito Judicial en materia penal.

Luego de establecer la Competencia y Jurisdicción de la Sala penal, pasaremos a detallar las funciones de la Secretaría de la Sala Segunda de lo Penal, que se encuentran reguladas en el Título V11, Capítulo Único de los Artículos 183, 184, 185, 186 y demás del Código Judicial.

2.3 ESTRUCTURA JURISDICCIÓN ORDINARIA ESPECIALIDAD PENAL

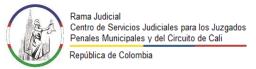
2.3.1 Estructura orgánica del Tribunal Superior Sala de Decisión Penal





<mark>CÓDIGO</mark> MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







2.3.1.1 Ficha técnica de la Jurisdicción Penal de Santiago de Cali

Tabla 1. Tribunal Superior de Cali

SALA DE DECISIÓN PENAL

Santiago de Cali Valle del Cauca Función Pública que desarrolla: Administrar Justicia

Carácter: Público

Entidad Territorial:Departamento Valle del CaucaDirección:Carrera 4 N°12-04, Palacio NacionalUbicación:Santiago de Cali, Valle del Cauca

Teléfono: 8980800 ext. 8119-8120 Email: https://www.ramajudicial.gov.co N° de empleados:

38

2.3.2 Juzgados Penales de Cali

23 Juzgados Penales del Circuito con Funciones de Conocimiento.

09 Juzgados Penales Municipales con Funciones de Conocimiento.

27 Juzgados Penales Municipales con Funciones de Garantías.

09 Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

Juzgados Penales del Circuito Especializados.

02 Juzgados Penales del Circuito especializado de extinción de dominio.

2.3.2.1 Juzgados Penales del Circuito con funciones de conocimiento

FERNANDO ESGUERRA

DAVID ALBERTO VIVEROS TORRES

Juez 1 Penal de Circuito Juez 2 Penal de Circuito

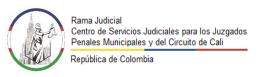
NELLY AMPARO DE LA CRUZ JORGE ENRIQUE RAMIREZ

GOMEZ MONTOYA

Juez 3 Penal de Circuito Juez 4 Penal de Circuito

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







CAROLINA JURADO MIRANDA Juez 5 Penal de Circuito

OSCAR JAVIER ARIAS Juez 6 Penal de Circuito

MARIA GILMA LOPEZ Juez 7 Penal de Circuito PEDRO IVAN BONILLA Juez 8 Penal de Circuito

JOHANA ESMUNI TATIS BAYZEB

DOLLY ROCIO CHAVEZ Juez 10 Penal de Circuito

Juez 9 Penal de Circuito

DOLORES CECILIA MARTINEZ

RIASCOS

Juez 11 Penal de Circuito

CARLOS EDUARDO QUINTERO

Juez 12 Penal de Circuito

JOSE GERMAN MARIN CASTRO

MIGUEL FRANCISCO MARTINEZ Α

Juez 13 Penal de Circuito

Juez 14 Penal de Circuito

JAVIER ALFONSO LENIS Juez 15 Penal de Circuito

JULIAN CHICA DIAZ Juez 16 Penal de Circuito

SAULO ENRIQUE SOTO PRAGA

Juez 17 Penal de Circuito

JOSE HILARIO NUÑEZ BERMEO

Juez 18 Penal de Circuito

PEDRO IVAN BASTIDAS ARCOS

Juez 19 Penal de Circuito

FERNANDA ECHEVERRY

Juez 20 Penal de Circuito

NAZARIO GUZMAN HERNANDEZ

Juez 21 Penal de Circuito

NELSON TRIANA CARDENAS Juez 22 Penal de Circuito

JAIRO ANTONIO MUÑOZ

Juez 23 Penal del Circuito

2.3.2.2 Juzgados Penales Municipales con funciones de conocimiento

SANDRA MILENA CARDONA

PIEDRAHITA

VICTORIA EUGENIA PATIÑO OSORIO

Juez 1 Penal Municipal de Conocimiento

Juez 5 Penal Municipal de Conocimiento

LADY JHOANA GORDILLO QUIROGA

Juez 7 Penal Municipal de Conocimiento

ROSARITO LOZANO CERON

Juez 10 Penal Municipal de Conocimiento

SANDRA IDALY LEIVA PEMBERTHY

Juez 19 Penal Municipal de

Conocimiento

ANDRES CORDOBA

Juez 22 Penal Municipal de Conocimiento

MARIA DEL PILAR CASTRO Juez 23 Penal Municipal de

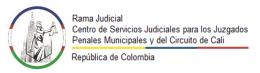
Conocimiento

MARIA DEL PILAR ANGULO

Juez 34 Penal Municipal de Conocimiento

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







OSCAR CASTRILLON LEON Juez 35 Penal Municipal de Conocimiento

2.3.2.3 Juzgados Penales Municipales con funciones de Garantías

JULIANA OCAMPO OCAMPO	FLOR ARALITH MOLANO SANCHEZ
Juez 2 Penal Municipal de Garantías	Juez 3 Penal Municipal de Garantías

JOSE MOISES SUAREZ MALAVER	MARIA GILMA LOPEZ PABON
Juez 4 Penal Municipal de Garantías	Juez 6 Penal Municipal de Garantías

JAIRO GUTIERREZ BONILLA	ISABEL CRISTINA IDARRAGA FAJARDO
Juez 8 Penal Municipal de Garantías	Juez 9 Penal Municipal de Garantías

MARIA ELENA SALCEDO VELASQUEZ	IBER JAMES MORENO HERNANDEZ
Juez 11 Penal Municipal de Garantías	Juez 12 Penal Municipal de Garantías

MARIA ANGELICA ISAZA CAICEDO	MARTIN JAVIER MONTENEGRO
Juez 13 Penal Municipal de Garantías	Juez 14 Penal Municipal de Garantías

MARIA DORIS MOLINA TORRES	LINA MARIA SALAZAR MORENO
Juez 15 Penal Municipal de Garantías	Juez 16 Penal Municipal de Garantías

RUBEN DARIO PLAZAS HERRERA	LIZZETH JOHANA BURGOS VALLEJO
Juez 17 Penal Municipal de Garantías	Juez 18 Penal Municipal de Garantías

EDMUNDO LOPEZ GUERRERO	MARTHA CECILIA PAZ ARGOTY
Juez 20 Penal Municipal de Garantías	Juez 21 Penal Municipal de Garantías

JOSE MANUEL TORRES VANEGAS	JUAN G. ANDRADE RESTREPO
Juez 24 Penal Municipal de Garantías	Juez 25 Penal Municipal de Garantías

INDIRA KATY VELEZ MURILLO	JULIAN ANDRES DURAN PUENTES
Juez 26 Penal Municipal de Garantías	Juez 27 Penal Municipal de Garantías

EMERSON GEOVANI ALVAREZ MONTAÑA	TATIANA ORTIZ APARICIO	
Juez 28 Penal Municipal de Garantías	Juez 29 Penal Municipal de Garantías	

DAVID ESCOBAR SALDARRIAGA	JUAN PABLO JIMENEZ FLOR
Juez 30 Penal Municipal de Garantías	Juez 31 Penal Municipal de Garantías

CRISTIAN ALBERTO SERNA MURIEL	DIEGO JOSE DUQUE DRADA
Juez 32 Penal Municipal de Garantías	Juez 33 Penal Municipal de Garantías

<mark>CÓDIGO</mark> MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







INGRID ELENA SANCHEZ CARVAJAL Juez 36 Penal Municipal de Garantías

2.3.2.4 Estructura Orgánica Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales municipales y del Circuito de Cali

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en los numerales 13 y 14 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 528 de la Ley 906 de 2004 y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 21 de diciembre de 2005, mediante el acuerdo 3232 del 22 de diciembre de 2005 acuerda la creación a partir del 1° de enero de 2006, del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales Municipales y del Circuito de Cali, con sede en la ciudad de Cali, adscrito a los juzgados de la sede respectiva, para el cumplimiento de las funciones administrativas del nuevo Sistema Penal Oral Acusatorio.

El Centro de Servicios Judiciales atenderá también las sedes descentralizadas que se requieran frente a las cargas de trabajo y la descentralización del servicio de Justicia.

Del Centro de Servicios Judiciales dependerán los Centros de Servicios Judiciales descentralizados que cree la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

A la fecha con la ampliación de la capacidad del aparato judicial, mediante el acuerdo 10402 del 29 de octubre de 2015 crea nuevos cargos para el Centro de Servicios Judiciales como son un profesional universitario grado 20, un asistente judicial grado 6 y un citador adicional, con el fin de suplir las necesidades administrativas, motivo por el cual en el momento cuenta con 88 colaboradores más las dos personas de apoyo pertenecientes al juzgado municipal del Juez Coordinador

2.3.2.4.1 MISIÓN

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales Municipales y del Circuito de Cali, como secretaria común del Sistema Penal Oral Acusatorio de este Distrito Judicial, propende por el cumplimiento de las decisiones judiciales adoptadas por los jueces de la República, basados en los principios de acceso a la justicia, derecho de defensa, celeridad y oralidad, gratuidad, eficiencia, autonomía e independencia que identifican a la Rama Judicial, garantizando los derechos de las partes interesadas fundamentados en la mejora continua de las prácticas administrativas optimizando recursos y contribuyendo a la no contaminación del medio ambiente.

2.4 VISIÓN

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales Municipales y del Circuito de Cali, en el año 2024 será una dependencia judicial con los mayores estándares de calidad en sus procesos, basados en los principios plasmados en el Decálogo Iberoamericano para una Justicia de Calidad y el modelo de gestión organizacional, el cual se complementa con las estrategias institucionales que permitan el aprovechamiento de los medios tecnológicos y las capacidades del

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente



talento ก็นักสกิจขุนe conforman esta ofเซาที่ลี, สิริยัตินักลกด่ siempre la satisfacción de^{ión Nacional} la calidad en el servicio a todos sus usuarios

2.5 POLÍTICA DE CALIDAD

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales Municipales y del Circuito de Cali es una secretaria común que integra las misión institucional de la Rama Judicial al marco normativo, mediante mecanismos administrativos y operacionales que le permitan prestar un servicio de calidad garantizando con ello los principios de la eficacia, eficiencia y efectividad de la administración de justicia, teniendo como objetivo esencial el respeto por los derechos de los ciudadanos y la salvaguarda de la Constitución y la Ley.

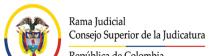
2.6 OBJETIVOS DE CALIDAD

- Aumentar la satisfacción: Aumentar gradualmente la satisfacción de las partes interesadas de los Juzgados y del Centro de Servicios Judiciales para Juzgados Penales Municipales y del Circuito Cali, cumpliendo oportuna y efectivamente con los requerimientos presentados, buscando soluciones adecuadas a cada momento jurídico y mejorando constantemente los procedimientos implicados.
- Cumplir los requisitos de los usuarios: en forma eficiente y eficaz, generando menores tiempos de respuesta a los usuarios, asegurando la veracidad, confiabilidad de la información y siguiendo los estándares nacionales, los principios de administración de justicia establecidos en la Constitución y las Leyes.
- Mejorar la competencia de los servidores: El Centro de Servicios Judiciales para Juzgados Penales Municipales y del Circuito Cali, buscarán mejorar la competencia de sus servidores, a partir del fortalecimiento de las habilidades y de la formación requerida, así como en la observancia y cumplimiento de los requisitos de educación y experiencia en coherencia con las funciones a desempeñar, propendiendo contar con una planta de personal acorde a los requisitos para el cumplimiento de la misión de la entidad.
- Optimizar los mecanismos de cooperación y comunicación: establecer canales
 de comunicación y cooperación apropiados que permitan da a conocer a los
 usuarios y ciudadanía en general información completa, sencilla y oportuna sobre
 requisitos de los productos y servicios para el trámite de requerimiento presentados.
 así mismo el conocimiento oportuno de las decisiones judiciales por parte de los
 intervinientes y partes interesadas del Sistema Penal Acusatorio de Santiago de Cali
- Mejorar de forma permanente el SIGCMA: evaluar periódicamente la eficacia, la
 eficiencia y efectividad del Sistema de Gestión de Calidad del Sistema Penal
 Acusatorio tendiente a establecer y adoptar el Plan de Mejoramiento continuo del
 Sistema buscando satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios y de la
 ciudadanía en general.

2.7 VALORES

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales Municipales y del Circuito de Cali, tendrá como pilar fundamental para su funcionamiento los siguientes valores:

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







- y a los funcionarios y empleados encargados de la prestación de la función pública de administrar justicia.
- **Responsabilidad:** Cumplimiento de obligaciones y deberes encaminados a obtener una justicia pronta y efectiva de conformidad con la Constitución, La Ley y los reglamentos.
- Compromiso: Disposición a generar un ambiente de cumplimiento de los deberes, obligaciones y responsabilidades a través de la conformación de equipos de alto desempeño, con vocación de servicio.
- Ética: Compromiso reflexivo de los valores morales en el desarrollo de todas las actividades jurisdiccionales y administrativas encaminadas al ejercicio pronto y eficaz de la función pública de administrar justicia.

2.8 **LOGO**

Figura 3.Logo



Rama Judicial Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales Municipales y del Circuito de Cali

República de Colombia

El Logo del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales Municipales y del Circuito de Cali está formado por La Diosa Temis, que en la mitología griega representa la justicia y el equilibrio.

Así mismo nuestra emblemática iglesia la Ermita, ubicada en Santiago de Cali, Colombia. Fue construida a comienzos del siglo XVII, establecida en las cercanías del río Cali y dedicada a Nuestra Señora de la Soledad y al Señor de la Caña.

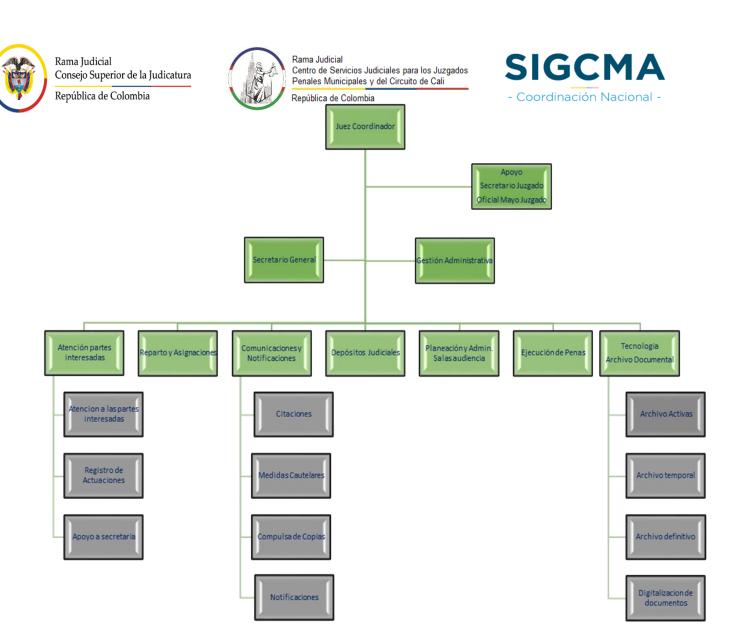
De igual forma la bandera del Municipio del Santiago de Cali creada en 1928 por disposición de Nicolás Ramos Hidalgo.

El logo pone de manifiesto la vocación de servicio del mismo, constituyéndose en paradigma de atención a las partes interesadas a partir del reconocimiento de los valores y la identidad propia de la vallecaucanidad, para una gestión eficiente, eficaz y de calidad que les permita a los funcionarios administrar justicia de conformidad con la Constitución y la Ley.

Organigrama

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS PENALES DE CALI

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente



3. SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (SIGCMA) RAMA JUDICIAL

El Sistema Integrado de Gestión SIGCMA es un modelo de gestión operativa por procesos y enfoque a riesgos que la Rama Judicial del Poder Público adoptó mediante el Acuerdo PSAA07-3926 de 2007. Su objetivo es gestionar eficazmente las actividades y recursos de la administración de justicia con el propósito de incrementar el valor público.

El SIGCMA es un sistema compuesto por diferentes subsistemas que se articulan de manera estandarizada y armónica, lo que permite a cada una de las corporaciones de la Rama Judicial identificar y gestionar las particularidades de su entorno, especialidad, tipo de servicios y productos.

El Consejo Superior de la Judicatura, como órgano administrativo de la Rama Judicial, acompaña, dirige, implementa y promueve la mejora e innovación del SIGCMA.

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente





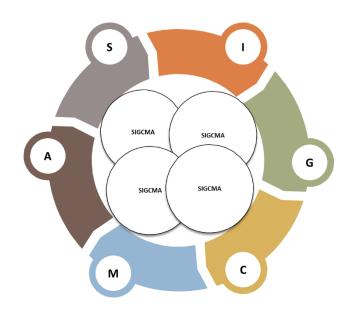


Gráfico No. 2- Sistema SIGCMA de la Rama Judicial

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente Pendiente	Pendiente



RESISTEMATRITEGRADO DE CESTIÓN DELOCENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIONAL PARA LOS JUZGADOS PENALES DE CALI

4.1 CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN (REQ. 4.1)

El artículo 113 de la Constitución Política de Colombia establece que son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva y la judicial. A su vez el artículo 116 de la misma indica que la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la Fiscalía General de la Nación, los Tribunales y los Jueces, administran Justicia. También lo hace la Justicia Penal Militar.

El artículo 257 ibidem establece que la Comisión Nacional de Disciplina Judicial ejercerá la función jurisdiccional disciplinaria sobre los funcionarios y empleados de la Rama Judicial y que podrá haber Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial integradas como lo señale la ley. El mismo indica asimismo que las Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura se transformarían en Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial y se garantizarían los derechos de carrera de los Magistrados y empleados de las salas disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura quienes continuarían conociendo de los procesos a su cargo, sin solución de continuidad.

La Centro De Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Cali administra justicia en el territorio de Cali, Valle del Cauca. Su sede se encuentra ubicada en el Palacio de Justicia Pedro Elias Serrano Abadia Carrera 10 N°12-15.

INFORMACIÓN GENERAL – DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

La creación del Valle del Cauca se debe a un ciudadano bugueño filántropo, humanitario y medico señor Ignacio Palau Valenzuela quien en el año 1907 mediante cartas personales empezó a gestar y promover la creación del nuevo departamento fundamentado en los artículos 5 y 45 de la Constitución Nacional de 1886, pues el Valle del Cauca reunía los requisitos establecidos por la Constitución para ser un nuevo departamento. El Valle del Cauca se constituyó tras la unión de las provincias de Cali y Buga, los cuales elevaron su solicitud de establecimiento como un solo departamento ante el congreso de la Republica y éste bajo el decreto Nº340 del 16 de abril de 1910 y durante la presidencia del señor Ramón González Valencia establecen el departamento del Valle del Cauca.

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







Capital	Santiago de Cali
Gobernadora	Clara Luz Roldan González (2020-2023)
Subdivisiones	42 municipios agrupados, que a la vez están divididos en 5 provincias, estas provincias obedecen a temas de registro estadístico, pero no a aspectos culturales, históricos o económicos
Eventos históricos	Fundación: 16 de Abril de 1910
Superficie	Total 22195 km ² .
Distribución de pisos térmicos	Cálido: 0-1000 msnm 47,8% Templado: 1000-2000 msnm 33,6% Frío: 2000-3000 msnm 13,6% Páramo: 3000 y más 4,9%
Altitud	1.000 msnm en promedio y abarca una superficie aproximada de 3.000 km².
Gentilicio:	Vallecaucano (a) o Valluno (a)
Población total del Departamento:	Este fue 9.595% del total población Colombia. En este año, en el Valle del Cauca la densidad de población era 212.7 p / km². Si la tasa de crecimiento de la población sería igual que en el periodo 2015-2017 (+1.02%/Año), en el Valle del Cauca la población en 2020 sería: 4 853 777*.
Distribución de la Población	87,5% Cabecera y 12,5% Otra; a nivel nacional el dato es de 76,6 y 23,4 % respectivamente



INFORMACIÓN GENERAL - SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, oficialmente Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios, capital del departamento de Valle del Cauca y la tercera ciudad más poblada de Colombia. Está situada en la región Sur del Valle del Cauca, entre la cordillera occidental y la cordillera central de la región andina. La ciudad forma parte del área metropolitana de Cali, junto con los municipios contiguos a esta. Fue fundada el 25 de julio de 1536 por Sebastián de Belalcázar, lo que la convierte en una de las ciudades más antiguas de América.

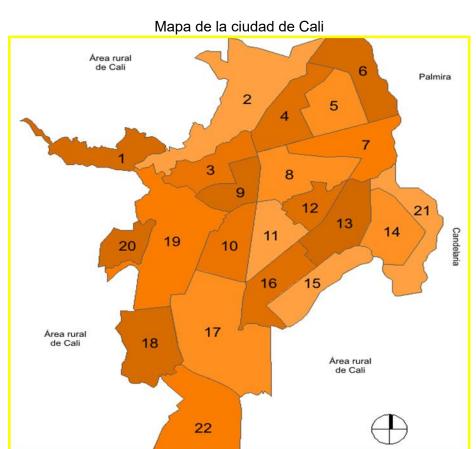
CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







D (11) 1 0 1 11	1 Inchia		
Alcalde		Jorge Iván Ospina (2019-2023))
Subdivisiones		15 corregimientos, 22 comunas y 249 barrios.	
Eventos históricos		Fundación: 25 de Julio de 1536	
		Erección: 17 de junio de 1559	
Superficie		Total 564 km ² .	
Clima		Tropical Seco	
Gentilicio		Caleño (a)	
Población total del Departam	ento	2.471.474 habitantes	



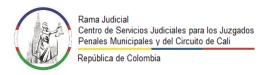
4.2 COMPRENSIÓN DE LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE PARTES INTERESADAS Y/O SOCIOS DE NEGOCIO (REQ. 4.2)

El Centro De Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Cali, por ser un órgano perteneciente a la Rama Judicial del Poder Público, debe asegurarse del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales que le aplican. Estos requisitos están identificados en el Normograma y con base en ellos se trazan las directrices para la satisfacción de las partes interesadas y/o socios de negocio.

Se han identificado como partes interesadas y/o socios de negocio internos en la justicia disciplinaria: la alta dirección, los (as) funcionarios (as) y empleados (as) del a CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS PENALES DE CALI y los sindicatos.

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







Son partes interesadas y/o socios de negocios externos en la justicia disciplinaria: el Congreso de la República, la comunidad, los (as) usuarios (as), los terceros interesados (medios de comunicación), el ministerio público, la defensoría del pueblo, las veedurías populares, las asociaciones y demás corporaciones, los despachos judiciales, profesionales del derecho, entre otros.

4.3 DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL SIGCMA

Se ha definido el alcance del SIGCMA con base en los factores externos e internos, los requisitos pertinentes de las partes interesadas y los productos y servicios proporcionados por la CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS PENALES DE CALI, de la siguiente manera:

- **Servicios**: Prestación del servicio público de administrar justicia en materia disciplinaria y acciones constitucionales (habeas corpus).
- Geográfico: Los artículos 257 A de la Constitución Política y 114 de la Ley 270 de 1996 señalan la competencia de las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial.

Posteriormente el Acuerdo PSAA06-3672 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura el 17 de octubre de 2006, dispuso que La Calera hace parte del Circuito Judicial de Bogotá.

El artículo 60 de la Ley 1123 de 2007 establece que las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial conocen en primera instancia de los procesos disciplinarios contra los abogados por faltas cometidas en el territorio de su jurisdicción

Procesos: Todos los procesos del SIGCMA.

El alcance del SIGCMA en relación con la Gestión Ambiental se aplica cumpliendo con los requisitos establecidos en el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.

4.3.1 NO APLICABILIDAD DE REQUISITOS

Se declaran como no aplicables al Sistema Integrado de Gestión, los siguientes requisitos:

NUMERAL	ISO	NTC		
	900	625	REQUISITO	JUSTIFICACION
	1	6		

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







/.					
	7:1.5.2 de Co	Ombia	Х	Trazabilidad Regiblica la Sol	mPara la prestación del servició público de
				mediciones	administrar justicia no se utilizan equipos que
					requieran trazabilidad con patrones
					internacionales.
	8.3	Х	Х	Diseño y Desarrollo	La prestación del servicio público de administrar
					justicia se realiza acorde con los requisitos y
					condiciones establecidos por la ley.
	8.4.1	Х	Х	Control de los procesos,	El Consejo Superior de la Judicatura, a través de
				productos y servicios	la Dirección Ejecutiva, es el proveedor único de
				suministrados	recursos para las entidades de la Rama Judicial.
				externamente.	A su vez es la entidad encargada de adelantar
					la selección, evaluación reevaluación y
					establecer los controles a los proveedores
					externos dentro del marco de la normativa que
					regula la contratación estatal.

4.4 SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (SIGCMA) (REQ. 4.4)

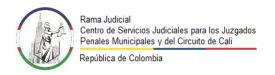
El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales Municipales y del Circuito de Cali, ha establecido y documentado un sistema de Gestión de la Calidad, articulado al SIGCMA basado en la administración por procesos de las actividades que agregan valor a la institución y en los requerimientos que exige las Normas NTC ISO 9000: 2015, NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 14001:2015 con el fin de mejorar el desempeño de sus procesos en términos de calidad y satisfacción en la función pública de administrar justicia, que responda a las necesidades y expectativas de las partes interesadas internas y externas, de conformidad con la Constitución, la Ley y los reglamentos.

Los procesos necesarios para el ejercicio de la función pública de administrar justicia que garantizan el cumplimiento de la Misión, y objetivos institucionales, los cuales se encuentran clasificados como Estratégicos, Misionales, de Apoyo y de Evaluación y Mejoramiento, están identificados y definidos en el Mapa de Procesos. Su aplicación, su secuencia e interacción en la entidad, se puede evidenciar en la Caracterización de cada uno de ellos.

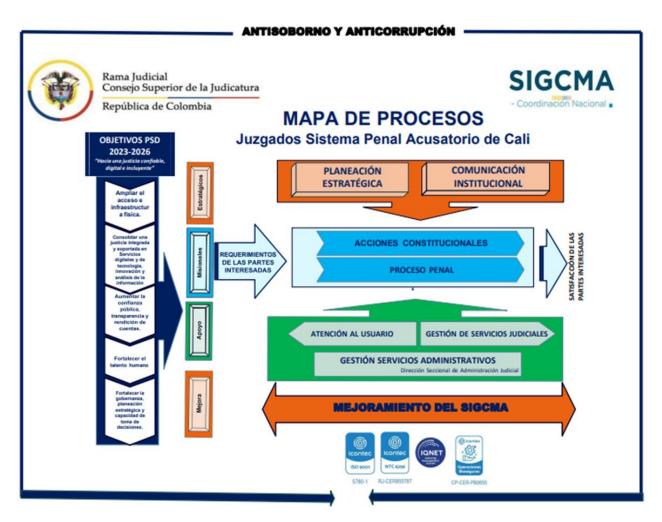
La aplicación, secuencia e interacción de los procesos se documenta en las Caracterizaciones de los Procesos.

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente









a. Procesos estratégicos

- Responsabilidad de la Alta Dirección: Planeación Estratégica. El Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales Municipales y del Circuito de Cali con base en el reglamento de la Corporación y conforme a la Ley 270 de 1996 y la Ley 1437 de 2011, establecerá las estrategias, directrices y políticas que orienten el que hacer de los diferentes estamentos de la entidad para el logro de los objetivos institucionales, conforme a su función misional con el fin de responder a la satisfacción de las partes interesadas en la función pública de administrar justicia. Para el caso del Centro de Servicios Judiciales la labor específica en términos de planificación está directamente relacionada con la planeación de las audiencias y la administración de las salas de audiencia, en virtud a que ello constituye una función esencial del Centro de Servicios para las partes interesadas.
- Responsabilidad de la Alta Dirección: Comunicación Institucional. Establecer un conjunto de acciones planificadas de acuerdo con unos objetivos generales y específicos, que facilitan el acceso a la justicia mediante el suministro de información veraz, oportuna y transparencia sobre la administración y gestión de las decisiones judiciales.

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente



No.	PROCESO	LIDER	DEPENDENCIA LIDER
3	Acciones Constitucionales	Magistrado(a) del Despacho	Despacho Judicial.
4	Proceso Disciplinario	Magistrado(a) del Despacho	Despacho Judicial.

c. Procesos de apoyo

- Atención al Usuario. El Centro de Servicios Judiciales es la entidad que se encarga de realizar atención a las partes interesadas de manera virtual a través dl correo electrónico creando un área para que cumpla con tal finalidad, pero también realiza atención de manera presencial a todos los usuarios que así lo requieran.
- **Gestión de Servicios Judiciales.** El Centro de Servicios Judiciales propende y gestiona las decisiones judiciales dictadas por los Jueces Penales tanto municipales como del Circuito para el cumplimiento de la función misional de la Jurisdicción Ordinaria en su especialidad Penal. Gestiona y promueve el uso de los mecanismos institucionales para el desarrollo de la gestión documental tales como Plataforma Justicia XXI, Sierju Bi, entre otros.
- Gestión de servicios administrativos. El Profesional Universitario Grado 20 del Centro de Servicios Judiciales es la persona encargada del talento humano de esta dependencia por lo cual es el responsable de gestionar ante la Dirección Seccional las licencias, las vacaciones, los permisos, los traslados

ci. Procesos de evaluación y control

No.	PROCESO	LIDER	DEPENDENCIA LIDER
9	Mejoramiento del SIGCMA	Coordinación Nacional del SIGCMA Magistrado(a) Líder SIGCMA	Comité de SIGCMA de la CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS PENALES DE CALI.

4.5 LIDERAZGO Y COMPROMISO (REQ. 5.0)

REQ	UISITOS		DETER	RMINA Y PROPOI	RCIONA				
5.1	LIDERAZGO	Υ	El(la)	Magistrado(a)	Líder	del	Sistema	у	los(as)
COM	PROMISO		Magist	trados(as) de la (Corporac	ción d	esempeñan	role	s de Alta

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente



Consejo Superior de la Judicatura	Penales Municipales y del Circuito de Cali
República de Colombia	Difeoción y son responsables de la formulación y seguimiento del
	direccionamiento estratégico, asegurando el cumplimiento de los
	requisitos y estrategias necesarias para el diseño,
	implementación, sostenimiento y mejoramiento continuo del
	SIGCMA, con enfoque en los usuarios y partes interesadas de
	sus productos y servicios.
	Las descripciones de los roles y las responsabilidades para la
	ejecución de las actividades propias de los procesos se
	encuentran detalladas en los acuerdos de funciones
	correspondientes a cada cargo, así como en la Matriz de Roles y
	Responsabilidades.
	Respecto al SIGCMA, el diseño, implementación, sostenimiento
	y mejoramiento del sistema ha sido delegado en el Magistrado
5.3 ROLES Y	Líder, en concordancia con las políticas establecidas por la
RESPONSABILIDADES	CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS
RESPONSABILIDADES	PENALES DE CALI. Además, se ha constituido el Comité de
	Líderes de Calidad, cuyos miembros son los Magistrados de la
	Líderes de Calidad, cuyos miembros son los Magistrados de la corporación y la secretaria Judicial de la CENTRO DE
	corporación y la secretaria Judicial de la CENTRO DE
	corporación y la secretaria Judicial de la CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS PENALES DE
	corporación y la secretaria Judicial de la CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS PENALES DE CALI. Este Comité se encarga de desarrollar las estrategias
	corporación y la secretaria Judicial de la CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS PENALES DE CALI. Este Comité se encarga de desarrollar las estrategias establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura en materia

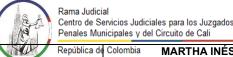
4.5.1 COMITÉ DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIGCMA)

EL Centro de Servicios Judiciales para los Juzgado Penales de Cali, ha conformado el Comité del SIGCMA. Este comité está compuesto por:

MARTHA LUCIA OLANO Magistrada Líder del SIGCMA Consejo Superior de la Judicatura	DIANA MARINA VELEZ Magistrada Líder del SIGCMA Comisión Nacional de Disciplina Judicial	
WILLIAM ESPINOSA SANTAMARIA Coordinador Nacional del SIGCMA	ELKA VENEGAS AHUMADA Presidenta	
RICHARD NAVARRO MAY Vicepresidente	LUIS WILSON LAUREANO BAEZ SALCEDO Magistrado	
PAULINA CANOSA SUÁREZ Magistrada	JORGE ELIECER GAITÁN PEÑA Magistrado Líder del SIGCMA	
MAURICIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ		

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







República de Colombia Magistrado República de Colombia MARTHA INÉS MONTAÑA SUÁREZCIÓN Nacion Magistrada

MARTÍN LEONARDO SUÁREZ VARÓN Magistrado

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR Secretaria Judicial

Las funciones del comité serán las asignadas por la Coordinación Nacional del SIGCMA.

4.5.2 COMITÉ DE PROFESIONALES DE ENLACE

Está conformado como mínimo por un servidor judicial designado por cada despacho y por la secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial con el fin de favorecer el funcionamiento del sistema.

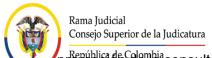
El comité de profesionales es liderado por el Magistrado Líder del SIGCMA de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial, quien planificará las sesiones de trabajo y proyectará con visto bueno del magistrado líder del SIGCMA la respectiva agenda.

4.5.3 POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIGCMA) (REQ. 5.2)

La CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS PENALES DE CALI presta servicios de administración de justicia en materia Disciplinaria y de Acciones Constitucionales, buscando la excelencia y la generación de valor público en la administración de justicia. Para ello, se comprometen con lo siguiente:

- a) El cumplimiento de los principios de administración de justicia y el establecimiento de acciones para fortalecer el acceso y la efectividad de la justicia en el marco de la transparencia.
- b) El mantenimiento de un equipo de trabajo competente y comprometido con la ética del servidor judicial.
- c) La protección del medio ambiente, incluida la prevención de la contaminación, y el uso sostenible de los recursos, así como la mitigación y adaptación al cambio climático.
- d) La eliminación de peligros y reducción de riesgos para la SST, proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo. Además, se comprometen con la

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







prombición de la consulta y la participación de los servidores judiciales, contratistas, ión Nacional judicantes, practicantes y visitantes.

- e) La prohibición de cualquier práctica de soborno y el establecimiento de las consecuencias que se derivan de tales actos, así como del incumplimiento de esta política o cualquier otro lineamiento del SGAS. De la misma forma, se comprometen con la promoción del planteamiento de inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias.
- f) La función de cumplimiento tiene la responsabilidad, autoridad e independencia para supervisar, orientar, asesorar, verificar e informar a la Alta Dirección acerca de cualquier aspecto del SGAS.
- g) La protección de los activos de información, manteniendo un nivel de exposición al riesgo que permita responder por la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información.
- h) La asignación de los recursos necesarios para el mantenimiento de sus sistemas de gestión.

La CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS PENALES DE CALI, a través de esta política, reafirma su compromiso con el cumplimiento de los requisitos legales y demás aplicables, así como con la definición e implementación de controles efectivos que les permita el cumplimiento de su misión institucional, el mejoramiento continuo del SIGCMA y la satisfacción de los usuarios y/o socios de negocio.

4.6 PLANIFICACION (REQ. 6.0-6.1)

Tras llevar a cabo un análisis exhaustivo del contexto y la identificación de las necesidades y expectativas de las partes interesadas y/o socios de negocio, se aplicó la Dimensión Siete del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, concretamente el Componente "Evaluación de riesgos", con el propósito de cumplir con el Modelo Estándar de Control Interno MECI. En este sentido, se identificaron y evaluaron los riesgos asociados a los procesos y se gestionaron conjuntamente con las oportunidades correspondientes. Los planes de acción incluyen medidas específicas para abordar los riesgos identificados, las cuales se registran en la Matriz de Riesgos. Para este fin, se dispone de un procedimiento y un instrumento

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente





normalización y estandarización establecidos en las normas técnicas de calidad.

El proceso encargado de coordinar las actividades de identificación de riesgos y oportunidades, y de realizar seguimiento a los planes de tratamiento es el de Mejoramiento del SIGCMA.

a. Riesgos ambientales

La gestión del riesgo ambiental es un modelo de control que permite a la entidad evaluar e intervenir aquellos eventos, tanto internos como externos, que puedan afectar de manera positiva o negativa el logro de los objetivos organizacionales. La gestión del riesgo favorece la reducción de eventos no deseados, generando así una cultura de autoevaluación y autocontrol en el interior de la entidad.

b. Identificación de peligros y valoración de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo

La identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles se realiza a través del procedimiento de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos. Los resultados de este proceso se registran en el formato Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos con el apoyo de los Coordinadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) correspondientes. En este proceso se consideran factores humanos, naturales, de seguridad, higiene y condiciones de salud para asegurar la efectividad del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

4.7 OBJETIVOS DEL SIGCMA (REQ. 6.2)

- Gestionar el desarrollo de las competencias, la toma de conciencia, la cultura organizacional y el compromiso de los servidores judiciales, contratistas, practicantes y judicantes de contribuir a generar valor público en la administración de justicia, en el marco de cumplimiento de los requisitos aplicables y el comportamiento ético.
- Asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales, la normativa aplicable, la mejora del SIGCMA y la satisfacción de los usuarios, revisando de forma continua y sistemática la planificación de la gestión y fortaleciendo la administración de riesgos y sus controles.
- Fomentar la transparencia y la participación generando lineamientos y promoviendo la rendición de cuentas, la consulta, reporte y planteamiento de inquietudes en relación con las decisiones y aspectos del SIGCMA.

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente

Rama Judicial
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados
Penales Municipales y del Circuito de Cali



República de Colombia uso racional de los reculisos maturales aplicando los princípios y on Nacional fases de la Economía Circular, para prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales.

- Generar espacios de trabajo seguros y saludables que contribuyan a minimizar los incidentes, accidentes y enfermedades laborales derivados de las condiciones y actos inseguros y fomentar el autocuidado, los estilos de vida y el trabajo saludable en los servidores judiciales, contratistas, judicantes y practicantes.
- Proteger, preservar y administrar los activos de información implementando acciones para gestionar de forma adecuada los incidentes, proteger los datos personales y adoptar mecanismos de ciberseguridad y aseguramiento de la continuidad del negocio.

4.7.1 PLANIFICACIÓN PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS (REQ. 6.6.2)

La planificación de acciones, recursos, responsabilidades, plazos y evaluación de resultados se lleva a cabo a través de planes, proyectos y programas establecidos en el Plan Sectorial de desarrollo de la Rama Judicial el cual se despliega en el plan de acción de la Coordinación Nacional del SIGCMA y por ende en la planeación de la Corporación y de cada despacho judicial y/o dependencia judicial.

El seguimiento y la evaluación de los resultados de estos planes, proyectos y programas se realiza mediante el proceso de Planeación Estratégica y Mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión, con la participación y retroalimentación de los Despachos Judiciales y dependencias administrativas o de apoyo según sea el caso.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos ambientales, se desarrolla una estrategia para cada sede y se planifican acciones para períodos anuales, definiendo actividades y responsables.

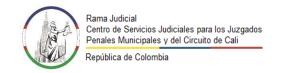
4.7.2 PLANIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS (REQ. 6.3)

Cuando el SIGCMA determina la necesidad de cambios, estos son planificados, gestionados y documentados en el instrumento correspondiente, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Su propósito y consecuencias potenciales;
- El impacto del cambio en los procesos del Sistema;
- La disponibilidad de recursos y
- La asignación o reasignación de autoridades y responsabilidades.

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







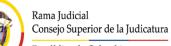
4.8 APOYO (REQ. 7.0)

El Consejo Superior de la Judicatura determina y proporciona los recursos necesarios para el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión (SIGCMA). En este sentido corresponde a la CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS PENALES DE CALI identificar necesidades, gestionar, administrar y controlar su utilización de acuerdo con las políticas establecidas para tal efecto por la Coordinación Nacional del SIGCMA.

En este contexto los recursos al servicio del SIGCMA entre otros son:

RECURSOS	DETERMINA Y PROPORCIONA
	El SIGCMA de la CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS
	JUZGADOS PENALES DE CALI, cuenta con recurso humano competente con
	el fin de realizar la gestión y hacer uso de las herramientas técnicas y
	tecnológicas para la implementación y mantenimiento eficaz del sistema. así
7.1.2 RECURSO HUMANO	como la operación y control de los procesos, para ello debe tener en cuenta:
	1. Organigrama: Establece las áreas y cargos.
	2. Las funciones, capacidades y actividades establecidas para cada cargo de
	acuerdo con las normas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura
	y/o la respectiva Corporación para el desarrollo de la gestión judicial para el
	cumplimiento de la función asignada.
	El proceso de mejoramiento de la Infraestructura física del Consejo Superior
	de la Judicatura provee y administra la infraestructura física e instalaciones
7.1.3. INFRAESTRUCTURA	para el servicio público de administrar justicia y lo articula con la infraestructura
	tecnológica y de comunicaciones con el objetivo de favorecer el acceso a la
	justicia de las partes interesadas y/o socios de negocio.
	En cumplimiento del SGSST, el proceso Gestión de Seguridad y Salud en el
	Trabajo, del Consejo Superior de la Judicatura, determina las acciones a
	realizar para asegurar que se proporcione y mantenga un ambiente apropiado
	para la operación de los procesos. Las actividades de promoción y prevención
	en materia de seguridad y salud en el trabajo son ejecutadas por los
	Coordinadores del sistema con apoyo del Comité de Convivencia Laboral,
	Comité de Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), Comité
7.1.4 AMBIENTE PARA LA	Operativo de Emergencia (COE), Brigada de Emergencia, Administradora de
OPERACIÓN DE LOS PROCESOS	Riesgos Laborales (ARL), Entidades Promotoras de Salud (EPS) y Caja de
	Compensación Familiar, con la participación activa de los servidores judiciales
	en las actividades de seguridad y salud en el trabajo, reporte incidentes,
	accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones inseguras
	en los sitios de trabajo.
	Los contratistas que ejercen funciones públicas están cubiertos por las
	actividades del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con lo
	establecido en la legislación aplicable.

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







RECURSOS DETERMINA Y PROPORCIONA El proceso Gestión Humana, del Consejo Superior de la Judicatura, formula y desarrolla el Plan de Bienestar. Corresponde al proceso de Gestión de Servicios Administrativos participar, informar y controlar. Los recursos de seguimiento y medición que utilizan los procesos para el control de sus actividades están establecidos en cada uno de sus 7.1.5 RECURSOS DE procedimientos. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN Para el caso de las dependencias Judiciales la medición está orientada al 7 1 5 1 GENERAL IDADES reporte estadístico de procesos a través de la UDAE y en las dependencias de apoyo, constituyen el resultado de las decisiones judicales adoptadas por los funcionarios 7.1.5.2 TRAZABILIDAD DE LAS No aplica **MEDICIONES** Los conocimientos necesarios para la operación de los procesos y el logro de 7.1.6 CONOCIMIENTOS DE LA la conformidad de los productos y servicios se encuentran documentados en ORGANIZACION los procedimientos del sistema y documentación del SIGCMA, así como las normas específicas de acuerdo con la función asignada. Para el diagnóstico y desarrollo de las competencias se cuenta con el procedimiento para el desarrollo de las competencias establecido por el 7.2 COMPETENCIA Consejo Superior de la Judicatura las políticas establecidas por el mismo las cuales se desarrollan a través del plan de formación de la Escuela Judicial y los procesos. Que desarrolla el SIGCMA para el fortalecimiento de competencias y capacidades de los servidores Judiciales El Consejo Superior de la Judicatura desarrolla las acciones necesarias para garantizar la competencia y toma de conciencia de los servidores judiciales a través del Plan de Formación Judicial, programa de inducción y reinducción, 7.3 TOMA DE CONCIENCIA realizados por los procesos de Gestión Humana y Gestión de la Formación Judicial, y las acciones de sensibilización capacitación y formación que lidera la Coordinación Nacional del SIGMCA.

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







	Penales Municipales y del Circuito de Cali	_
RECURSOS	DETERMINA Y PROPORCIONA	or
	El Proceso Comunicación administra los canales de comunicación internos y	1
	externos, como página web, correo interno e intranet, entre otros, de tal forma	
	que se garanticen los mecanismos de difusión y comunicación que han de	
	utilizar a través de los siguientes medios:	
	Boletines informativos	
	Página web	
	• Carteleras	
7.4 COMUNICACIÓN	Correo electrónico	
	El plan de Comunicaciones da los lineamientos de comunicación establecidos	
	por el Consejo Superior de la Judicatura con el fin de estandarizar, normalizar	
	y unificar criterios y parámetros básicos en materia de integración, motivación	
	y desarrollo personal de los servidores judiciales (comunicación interna); y, por	
	otro lado, generar conocimiento y credibilidad ante la opinión pública	
	(comunicación externa) ante la opinión pública y/o socios de negocio.	
	Los procesos del SIGCMA crean, actualizan y controlan la información	1
	documentada requerida para su operación de acuerdo con los lineamientos	
	establecidos en el procedimiento de información documentada.	
	La conservación y preservación se realiza según lo establecido en las Tablas de	
	Retención Documental y dando cumplimiento a la Ley General de Archivos (Ley	
7.5 INFORMACIÓN	594 del 2000), y demás normativa aplicable.	
DOCUMENTADA	La información documentada se publica, administra y mantiene en la página web	
	Rama Judicial micrositio del SIGCMA	
	La información documentada del sistema que se requiere tanto para apoyar la	
	operación de los procesos como para tener evidencia que estos se realizan	
	según lo planificado, se produce y conserva de acuerdo con lo establecido en el	
	procedimiento Control de Documentos Internos y en la Tablas de Retención	
	Documental.	

4.9 PRODUCCIÓN Y PROVISIÓN DEL SERVICIO (REQ. 8.5)

La CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS PENALES DE CALI para el cumplimiento su la misión asignada por la Constitución de "Prestar el servicio público de administración de justicia", planifica y controla sus procesos con fundamento de la normativa vigente con el fin de dar cumplimiento de los requisitos para la provisión de productos y servicios y para implementar estas acciones de la siguiente forma:

REQUISITO	APLICACIÓN		
8.1. PLANIFICACIÓN Y CONTROL OPERACIONAL.	Los procesos del SIGCMA planifican su operación a través de los siguientes instrumentos: plan de acción, caracterizaciones, manuales, guías, procedimientos y/o instrumentos de gestión (formatos). Los requisitos de los productos y servicios propios de la Administración de Justicia se encuentran establecidos en la		
	legislación y los códigos de procedimiento respectivos.		

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente



REQUISITO **APLICACIÓN** La comunicación con las partes interesadas y/o socios de 8.2.1 COMUNICACIÓN CON LAS PARTES negocio se realiza a través de los canales institucionales INTERESADAS Y/O SOCIOS DE NEGOCIO. acorde con las políticas de Transparencia y Acceso a la Los requisitos de los productos y servicios propios de la 8.2.2 DETERMINACION DE LOS REQUISITOS DE Administración de Justicia se encuentran establecidos en la LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS. legislación y los códigos de procedimiento respectivos. 8.3 DISEÑO Y DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS No Aplica Y SERVICIOS 8.4 CONTROL DE LOS PROCESOS, PRODUCTOS Y No Aplica SERVICIOS SUMINISTRADOS EXTERNAMENTE Requisitos generales: Los requisitos de las partes interesadas y/o socios de negocios se encuentran documentados en el marco legal y la documentación del Requisitos legales: Se identifican en el Normograma Institucional 8.5 PRODUCCIÓN Y PROVISIÓN DEL SERVICIO Requisitos legales ambientales: Matriz de Requisitos 8.5.1 CONTROL DE LA PRODUCCIÓN Y DE LA Legales- Ambiental que gestiona la Coordinación Nacional PROVISIÓN DEL SERVICIO 8.5.4 PRESERVACIÓN El servicio y los productos se prestan acorde con lo 8.6 LIBERACION DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS establecido en la normatividad vigente, la documentación de los procesos y la normativa aplicando los controles, y criterios requeridos. La conservación de la información documentada se realiza según lo establecido en las Tablas de Retención Documental. El SIGCMA-CSDJ de Bogotá, preservará y conservará la información de acuerdo con el marco legal y de conformidad 8.5.3 PROPIEDAD DEL CLIENTE, PARTES con las políticas establecidas por el Consejo Superior de la INTERESADAS Y/O SOCIOS DE NEGOCIO Judicatura y acorde con las Tablas de Retención Documental. La identificación, registro y seguimiento de las salidas no conformes identificadas se realiza de acuerdo con el 8.7 SALIDAS NO CONFORMES procedimiento establecido.

4.10 EVALUACION DEL DESEMPEÑO (REQ:9)

REQUISITO	APLICACIÓN		
	Dentro del SIGCMA, se han establecido los métodos de		
	seguimiento y medición, para asegurar resultados válidos y		
9.1 SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y	evaluar el desempeño y la eficacia del sistema integrado de		
EVALUACIÓN	gestión.		
EVALUACION	La satisfacción del cliente, partes interesadas y/o socios de		
	negocio se mide a través de encuestas de satisfacción para		
	tomar las acciones pertinentes a fin de mantener y/o mejorar		
	la percepción de los usuarios.		

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente

Para el caso Judicial una salida no conforme se corrige

inmediatamente mediante un auto.







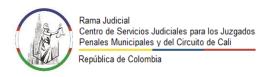
	Per	nales Municipales y del Circuito de Cali
	República de Colombia Rep	o ^{ública} d £áslatidi torias son planificadas y ejecutadas por el conseja ona
		Superior de la Judicatura de acuerdo con el Procedimiento
		de Auditorías con el objetivo de verificar el desempeño del
	9.2 AUDITORÍA INTERNA	Sistema Integrado de Gestión. La realización de las
		auditorias está a cargo del proceso Mejoramiento del
		SIGCMA del Consejo Superior de la Judicatura.
		Como una medida para asegurarse de la conveniencia,
		adecuación, eficacia y alineación continuas del SIGCMA, la
	9.3 REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN	Coordinación del Sistema lleva a cabo a intervalos
		establecidos la revisión del sistema mediante un informe de
		revisión para la alta dirección.

4.11 MEJORA (REQ. 10)

REQUISITO	APLICACIÓN
	Las oportunidades de mejora se identifican a través del
	análisis de contexto y con base en los resultados del
	seguimiento, análisis y medición de los procesos. Estas
	oportunidades se abordan a través del Plan de Acción,
	proyectos y planes de mejora que se orientan a cumplir
	objetivos, mejorar los servicios, planificar acciones para
10. MEJORA	tratar necesidades y expectativas, corregir, prevenir o
	reducir efectos no deseados para mejorar el desempeño,
	eficacia y eficiencia del SIGCMA.
	Las No Conformidades reales y potenciales identificadas
	durante la operación, se gestionan de acuerdo con el
	Procedimiento de Acciones de Gestión establecido.

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







A PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE CALIDAD

1.1. INTRODUCCIÓN

Para mejorar la calidad del servicio y el desempeño del sistema judicial, se han implementado modelos de gestión en la administración judicial y en la función pública de administrar justicia. Esto forma parte de la política de la Rama Judicial, con el objetivo de ser más productivos y competitivos, mediante una mejora continua.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Buga, con el objetivo de llevar a cabo sus premisas como organización de calidad, para cumplir con la función pública de Administrar Justicia, mejorar continuamente y generar beneficios hacia la comunidad, implementa un sistema de gestión de calidad articulado al SIGCMA por medio del cual se pueda evaluar el avance de los procesos, encaminados a mejorar la calidad del servicio para satisfacer las expectativas de las partes interesadas internas y externas y/o de los socios de negocio.

Con base en lo anterior, se presenta este manual de calidad que nos lleva paso a paso a demostrar, facilitar, y entender la debida implementación y socialización de los procesos con base en requisitos de las normas NTC ISO 9001:2015 NTC 6256:2021 - GTC 286:2021; NTC ISO 37001:2016 las cuales contienen los requisitos legales y reglamentarios y los requisitos de las partes interesadas internas y externas en coherencia con las normas constitucionales legales y reglamentarias que constituyen la razón de la jurisdicción.

La implementación de la gestión de calidad en todas las fases de la función de administración judicial y del ejercicio de la función jurisdiccional propiamente dicha, constituye una política del Estado y en particular de la Rama Judicial, orientada a mejorar la calidad de la función pública de administrar justicia, reforzar el desempeño de los servidores judiciales del aparato judicial mediante una mayor productividad y competitividad, y generar una herramienta de gestión de la organización judicial que permita la mejora continua.

Es por ello que la política de Calidad se constituye en un instrumento de gerencia pública, que orienta la gestión administrativa y judicial en la Rama Judicial del Poder Público, y como tal se ha evidenciado en los diferentes Planes Sectoriales de Desarrollo de la Rama Judicial, dentro del objetivo "Calidad", que tiende a elevar el nivel de satisfacción de las partes interesadas, de la administración de justicia en la protección y respeto de sus derechos, deberes, garantías y simultáneamente fortalece la disposición de la función pública de administrar justicia, en el ejercicio de la función judicial; así como una Política encaminada a "Desarrollar un proceso cultural de calidad en la gestión judicial y de prevención del riesgo", orientada, entre otros aspectos, a fomentar las competencias necesarias para el mejor desempeño de las funciones en temas propios de la función pública de administrar justicia y la gestión en la jurisdicción.

Es necesario tener en cuenta que, de conformidad con la Ley 270 de 1996 El Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de órgano administrativo de Alta Dirección

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente

Rama Judicial
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados
Penales Municipales y del Circuito de Cali



implantar, mantener y mejorar un sistema de gestión de calidad, en todas las dependencias judiciales y administrativas, a nivel central y seccional, para hacer efectivo el mejoramiento en la función pública de administrar pronta y cumplida justicia, a través de un sistema integrado de gestión y control de calidad y del medio ambiente y el crecimiento personal y profesional de sus magistrados, jueces y empleados con base en la formación, el trabajo en equipo y un clima organizacional de diálogo constructivo que garantice la óptima toma de decisiones, específicamente en el quehacer de la jurisdicción.

1.2. OBJETIVO

El presente manual tiene como finalidad describir la estructura del Sistema Integrado de Gestión (SIGCMA), así como precisar cómo se cumplen los requisitos de las normas NTC ISO 9001:2015; NTC 6256:2021- GTC 286:2021; NTC ISO 37001:2016, describir el Sistema de Gestión de Gestión de Calidad en el "Circuito Judicial de Buga área Penal", su alcance, estructura y justificación de las exclusiones que le aplican con base en la norma.

1.3. ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.

Este manual de calidad aplica para todas las dependencias certificadas en la Jurisdicción Penal Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Buga, de acuerdo con el alcance establecido por la coordinación nacional de calidad.

En lo que se refiere a el Sistema de Gestión Antisoborno NTC ISO 37001:2016 y los esquemas en los que se encuentre certificada la Rama Judicial.

1.4. REFERENCIAS NORMATIVAS

Las referencias normativas contempladas en este manual y en el Sistema Integrado de Gestión (SIGCMA) se estructuran a partir de los requisitos de las siguientes normas y acuerdos de referencia.

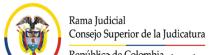
- NTC ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos
- NTC 6256:2021- GTC 286:2021 Norma Técnica de la Rama Judicial
- NTC ISO 19011:2015 Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión
- ISO 31000:2015 Gestión del Riesgo. Principios y directrices
- NTC ISO 37001:2016 Norma Técnica Sistema de Gestión Antisoborno
- Acuerdos del Sistema Integrado de Gestión (SIGCMA)
- Acuerdos de Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.
- Acuerdos de Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.

1.5. ACTUALIZACIÓN Y CONTROL DE CAMBIOS

El proceso de Planeación Estratégica, liderado por el responsable del Sistema, es el encargado de administrar, mantener y actualizar el presente manual. Los líderes de los diferentes procesos del SIGCMA pueden solicitar cambios al manual, los cuales serán evaluados y considerados en función de los requisitos establecidos en el procedimiento de gestión documental.

En este sentido, se busca garantizar la eficacia y eficiencia de los procesos y procedimientos del sistema, mediante una gestión adecuada de la documentación y una mejora continua en los criterios de calidad, ambientales y de seguridad. La

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente



Rama Judicial
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados
Penales Municipales y del Circuito de Cali



ក្នុងក្រើប៉ាំដូចដែលប្រទាំង de los líderes de ថ្ងៃទាំងមិនមិន y la aplicación riguros a den los cional procedimientos establecidos en el SIGCMA son fundamentales para lograr estos objetivos.

1.6. TERMINOS Y DEFINICIONES

Con el fin de garantizar una correcta interpretación y aplicación de los términos utilizados en el presente Manual y en el SIGCMA, se adoptan las definiciones establecidas en:

- Norma ISO 9000:2015 Sistemas de gestión de la Calidad Fundamentos y vocabulario
- NTC ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos
- NTC 6256:2021- GTC 286:2021 Norma Técnica de la Rama Judicial
- NTC ISO 19011:2015 Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión
- ISO 31000:2015 Gestión del Riesgo. Principios y directrices
- NTC ISO 37001:2016 Norma Técnica Sistema de Gestión Antisoborno
- Acuerdos del Sistema Integrado de Gestión (SIGCMA)
- Acuerdos de Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial

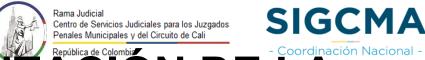
1.7. EXCLUSIONES

El Circuito Judicial de Buga área Penal considera excluir de su Sistema de Gestión de la Calidad, los siguientes numerales de la Norma ISO 9001:2015:

7.3 DISEÑO Y DESARROLLO. Debido a que la prestación del servicio esta reglamentada y estandarizada por los requisitos legales y reglamentarios aplicables al sector judicial y no se realiza ningún diseño o desarrollo en la prestación del servicio.

7.6 CONTROL DE LOS EQUIPOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN. Debido a que no utiliza equipos de seguimiento y medición alguna para evidenciar la conformidad del Servicio de Administrar Justicia con los requisitos determinados.

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente



PRESENTACION DE LA ENTIDAD

2.1. FICHA TÉCNICA DE LA INSTITUCIÓN.

Rama Judicial

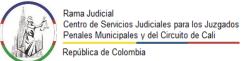
Consejo Superior de la Judicatura

Rama Judicial:	ma Judicial: Circuito Judicial de Buga	
Servicio que ofrece:	Administrar Justicia	
Número NIT a nivel Nacional:	800093816-3	
Número NIT a nivel Seccional:	805003838-9	
Resolución o acuerdo de Creación:	LEY 1799 DE 1848	3
Carácter:	Publico	
Entidad Territorial:	TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA	
Dirección:	Calle 7 ^a Nro 14-32	
Ubicación:	Buga – Valle del Cauca	
Teléfono:	602237553 6022369573	
Fax:	6022369573	
Email:	www.ramajudicial.gov.co	
N° de Funcionarios:	16	
N° de Empleados:	57	
Total funcionarios y Empleados:	dos: 73	

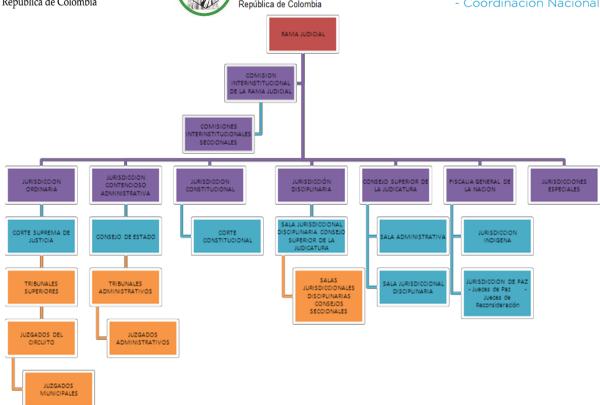
2.2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA RAMA JUDICIAL.

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente









2.3. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

2.3.1. MISIÓN

Satisfacer las necesidades de la comunidad del Distrito Judicial de Buga con la prestación del servicio público de administrar justicia de manera pronta, cumplida, transparente e imparcial; para lo cual contamos con talento humano competente, amable, respetuoso y comprometido con la Constitución y la ley.

2.3.2. VISIÓN.

El Distrito Judicial de Buga (Valle) en el año 2030, será reconocido por impartir pronta y cumplida justicia, acorde con principios de excelencia, responsabilidad, ética y superación; mediante la modernización de los procesos, el fortalecimiento de las competencias e interrelación armónica con otras instituciones.

2.3.3. POLÍTICA DE CALIDAD

El Distrito Judicial de Buga Valle es una institución comprometida con la atención integral al usuario en la prestación del servicio de administrar justicia, mediante la modernización, mejoramiento continuo y cooperación interinstitucional; para ello cuenta con servidores públicos competentes en el ejercicio de su función en el marco de un Estado social de derecho.

2.4. OBJETIVOS DE CALIDAD

- Fortalecer la Cooperación Interinstitucional
- Incrementar la satisfacción de los usuarios durante la prestación del servicio.

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







República de Colombia minuir las que jas y/o reculardos de los usuarios

- Disminuir las no conformidades en el reparto.
- Incrementar la eficacia, eficiencia y efectividad de la administración de justicia
- Mejorar continuamente los procesos de gestión
- Mejorar la competencia del personal que afecta la calidad durante la prestación del servicio
- Garantizar transparencia en los procesos misionales y de apoyo.

2.5. VALORES.

Excelencia: Las cualidades y acciones de los servidores públicos Judiciales permiten el logro de resultados óptimos orientados hacia la satisfacción del usuario.
Responsabilidad: Los servidores Judiciales tenemos el compromiso para asumir con objetividad, calidad y dedicación el cumplimiento de los deberes y reconocer las consecuencias de sus actos.
Equidad: Los servidores Judiciales realizamos nuestras actividades conforme a principios y valores que orientan la Justicia, en aras de garantizar el bien común.
Superación: Estamos comprometidos en desarrollar acciones de automotivación y fortalecimiento de nuestras habilidades para el mejoramiento continuo de la prestación del servicio de administrar Justicia.

3. DEFINICIONES

Acción Correctiva. Conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción Preventiva. Conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Adquisición de bienes y servicios. Cualquier modalidad de contratación, convenio, concesión o provisión de bienes y/o servicios, inherentes al cumplimiento de la función de la entidad.

Alta Dirección. Persona o grupo de personas, del máximo nivel jerárquico que dirigen y controlan una entidad.

Ambiente de trabajo. Conjunto de condiciones bajo las cuales se realiza el trabajo.

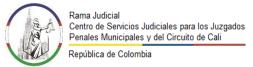
Auditoria Interna. Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias que, al evaluarse de manera objetiva, permiten la conformidad del Sistema de Gestión de la Calidad con los requisitos establecidos y que se ha implementado y se mantiene de manera eficaz, eficiente y efectiva.

Autoridad. Poder con que se cuenta o que se ha recibido por delegación.

Calidad. Grado en el que un conjunto de características inherentes cumple con los requisitos

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







Capacidad de una entidad. Aptitud de una entidad, sistema o proceso para realizar un producto o prestar un servicio que cumple con los requisitos para ese producto o servicio.

Cliente. Organización, entidad o persona que recibe un

producto o servicio Competencia. Aptitud demostrada para

aplicar conocimientos y habilidades Conformidad.

Cumplimiento de un requisito.

Control de la calidad. Parte de la gestión de la calidad orientada a la verificación y al cumplimiento de los requisitos de la calidad.

Corrección. Acción tomada para eliminar una no conformidad detectada.

Documento. Información y su medio de soporte.

Ejemplo: registro, especificación, procedimiento documentado, dibujo, informe, norma.

El medio de soporte puede ser papel, magnético, óptico o electrónico, fotografía o muestra patrón o una combinación de estos.

Efectividad. Medida del impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles.

Eficacia. Grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados.

Eficiencia. Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Enfoque basado en procesos. Gestión Sistemática de la interacción e interrelación de los procesos empleados por las entidades para lograr un resultado deseado.

Especificación. Documento que establece requisitos.

Gestión. Actividades coordinadas para planificar, controlar, asegurar y mejorar una entidad.

Gestión documental. Conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

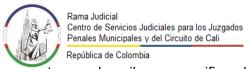
Habilidad. Capacidad para aplicar apropiadamente atributos o comportamientos personales para desempeñar una actividad.

Infraestructura. Sistema de instalaciones, equipos y servicios necesarios para el funcionamiento de una entidad.

Manual de funciones. Descripción de las funciones generales que corresponden a cada empleo y la determinación de las competencias para su ejercicio.

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







Manual de la calidad. Documento que describe y especifica el sistema de gestión de la calidad de una entidad.

Los manuales de calidad pueden variar en cuanto a detalle y formato para adecuarse al tamaño y complejidad de cada entidad en particular.

Mejora continua. Acción permanente realizada, con el fin de aumentar la capacidad para cumplir los requisitos y optimizar el desempeño.

No conformidad. Incumplimiento de un requisito.

Objetivo de la calidad. Algo ambicionado, o pretendido, relacionado con

la calidad. Los objetivos de la calidad se basan en la política de la calidad definida por la entidad.

Los objetivos de la calidad se especifican, generalmente, para los niveles y funciones pertinentes de la entidad.

Parte interesada. Organización, persona o grupo que tiene un interés en el desempeño o éxito de una entidad.

Planificación de la calidad. Parte de la gestión de la calidad enfocada al establecimiento de los objetivos de la calidad y a la especificación de los procesos operativos necesarios y de los recursos relacionados, para cumplir los objetivos de la calidad.

Política de la calidad. Intención(es) global(es) y orientación(es) de una entidad relativa(s) a la calidad tal como se expresa(n) formalmente por la alta dirección de la entidad.

Procedimiento. Forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso.

Proceso. Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan para generar valor y las cuales transforman elementos de entrada en resultados.

Procesos es	stratégicos.	Incluyen	procesos	relati	vos	al
establecimie	nto de políticas y	y estrategias	s, fijación	de	objetiv	os
•	de comunica le recursos necesari	•	•		d e	la

Procesos	misionales.	Incluyen	todos	los	procesos	que	proporci	onan	el
resultado p	previsto por la	entidad ei	n el cur	nplin	niento de s	u obje	eto social	o raz	ón
de ser.									

Procesos de apoyo.	Incluyen todos	aquellos pro	ocesos para la	provisión de
los recursos que son	necesarios en	los procesos	estratégicos,	misionales y
de medición, análisis	y mejora.			

Producto o servicio. Resultado de un proceso o un conjunto de procesos.

Proveedor. Organización o persona que proporciona un producto y/o servicio.

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente



Rama Judicial
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados
Penales Municipales y del Circuito de Cali



Régistro. Documento que presenta résultatos obtenidos o proporciona evidencia con de actividades ejecutadas.

Requisito. Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria.

Responsabilidad. Derecho natural u otorgado a un individuo en función de su competencia para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho.

Revisión. Actividad emprendida para asegurar la conveniencia, la adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad del tema objeto de la revisión, para alcanzar unos objetivos establecidos.

Satisfacción del cliente. Percepción del cliente sobre el grado en que se han cumplido sus requisitos.

Sistema. Conjunto de elementos mutuamente relacionados o que interactúan con el fin de lograr un propósito.

Sistema de gestión de la calidad para entidades. Herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades. Está enmarcado en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades.

Trazabilidad. Capacidad para seguir la historia, la aplicación o la localización de todo aquello que está bajo consideración.

Validación. Confirmación mediante el suministro de evidencia objetiva de que se han cumplido los requisitos para una utilización o aplicación específica prevista.

Verificación. Confirmación, mediante la aportación de evidencia objetiva, de que se han cumplido los requisitos especificados.

4 CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN

4.1. COMPRENSIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y DE SU CONTEXTO

A partir de la proclamación de La Constitución Política vigente, el 4 de julio de 1991, se definió en la Carta Magna que Colombia es una república presidencialista, y un Estado unitario con separación de poderes ejecutivo, legislativo y judicial. La constitución política define en el capítulo 1 del título 5 la estructura del estado colombiano mediante la división del poder público en tres ramas: la ejecutiva, la legislativa y la judicial. Sin embargo, dado que existen funciones del estado que estas entidades no cumplen, se nombran los órganos para la realización de estas como son: el Ministerio público, la Contraloría General, el Consejo Nacional Electoral, la Registraría Nacional, el Banco de la República, la Autoridad Nacional de Televisión y la Comisión Nacional del Servicio Civil, entre otras.¹

En este contexto tenemos en la conformación del Estado Colombiano:

¹ https://es.wikipedia.org/wiki/Consejo Superior de la Judicatura

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







a. La Rama Ejecutiva es la que se encarga de hacer cumplir las leyes, mantener el orden público, organizar los servicios para la población y recaudar impuestos para hacer uso de ellos.

El presidente de la nación jefe de Gobierno y cabeza del poder ejecutivo, el cual comparte con un gabinete ministerial. Además, es el comandante en jefe de las Fuerzas Militares

El gabinete se compone, además del presidente y el vicepresidente, de los ministros de despacho y los directores de departamentos administrativos.

El presidente es elegido por voto popular directo para un período de cuatro años o menos, en caso de sustitución. La Constitución de 1991 prohibía la reelección presidencial de por vida y con anterioridad era posible la reelección mediata (un ex presidente podía ser reelegido pero el presidente en ejercicio no podía ser reelegido para el período siguiente). Con referendo constitucional en 2005 esta prohibición fue abolida y se legalizo la reelección inmediata por una sola vez. Dos presidentes hicieron uso de ella pudiendo participar en las elecciones desde el cargo.

El vicepresidente se elige por voto popular directo en llave con el presidente. Los ministros y los directores administrativos son cargos de libre nombramiento y remoción por parte del presidente.

También se encuentran los Gobernadores y alcaldes que son elegidos por voto popular y quienes dentro de sus funciones son las máximas autoridades administrativas en sus respectivos niveles con independencia funcional de la presidencia. Esto quiere decir que no están subordinados a la presidencia en materia de ordenamiento territorial, pero sí en otras materias como en materia de orden público.

- b. La Rama Legislativa se encarga de elaborar las leyes y normas. Se caracteriza por un Congreso bicameral formado por el Senado (100 miembros elegidos por circunscripción nacional por un periodo de cuatro años y un número adicional de 2 senadores elegidos en circunscripción especial por comunidades indígenas) y la Cámara de Representantes, conformada por ciento sesenta y seis miembros elegidos por 4 años, de los cuales ciento sesenta y uno representan a las circunscripciones territoriales (departamentos y el Distrito Capital). A razón de 2 por cada circunscripción y uno más por cada 250.000 habitantes o fracción mayor de 125.000; los cinco restantes representan a las comunidades afrocolombianas (dos), los indígenas (uno), los colombianos residentes en el exterior (uno) y las minorías políticas (uno).
- c. **La Rama Judicial** se encarga de aplicar la ley de manera justa y resuelve conflictos entre las personas de acuerdo a la ley.

El poder judicial de Colombia empieza a partir de la Constitución Política de 1991. Es conformado por la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura, así como los tribunales y juzgados. La fiscalía general de la Nación que es un organismo independiente adscrito a la rama judicial del Poder Público en Colombia.

Como sabemos a partir de la Constitución Política de 1991 El Consejo Superior de la Judicatura administra la carrera judicial, elabora las listas para la designación de candidatos al ingreso a la misma, vigila y sanciona las conductas de los funcionarios de la rama judicial y de los abogados en

<mark>CÓDIGO</mark> MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente Pendie

Rama Judicial
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados
Penales Municipales y del Circuito de Cali



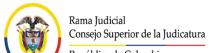
República le gelocicio de la profesion Ademáis, e labora el proyecto de presupuesto de ión Nacional la rama y lo ejecuta. Igualmente, dirime los conflictos de competencia entre las diferentes jurisdicciones.

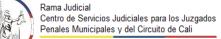
De acuerdo con la Constitución Política de Colombia El **Consejo Superior de la Judicatura** es un organismo público colombiano perteneciente a la Rama Judicial compuesto por seis magistrados, uno elegido por la <u>Corte Constitucional</u>, dos por la <u>Corte Suprema de Justicia</u> y tres por el <u>Consejo de Estado</u>.

En este contexto de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 270 de 1996, son funciones específicas del Consejo Superior de la Judicatura:

- 1. Elaborar el proyecto de presupuesto de la Rama Judicial que deberá remitirse al Gobierno Nacional, el cual deberá incorporar el proyecto que proponga la fiscalía general de la Nación.
- 2. Elaborar el proyecto de Plan Sectorial de Desarrollo para la Rama Judicial, con su correspondiente Plan de Inversiones y someterlo a la aprobación del Consejo en Pleno.
- 3. Autorizar la celebración de contratos y convenios de cooperación e intercambio que deban celebrarse conforme a la Constitución y las leyes para asegurar el funcionamiento de sus programas y el cumplimiento de sus fines, cuya competencia corresponda a la Sala conforme a la presente Ley.
- 4. Aprobar los proyectos de inversión de la Rama Judicial.
- 5. Crear, ubicar, redistribuir, fusionar, trasladar, transformar y suprimir Tribunales, las Salas de éstos y los Juzgados, cuando así se requiera para la más rápida y eficaz administración de justicia, así como crear Salas desconcentradas en ciudades diferentes de las sedes de los Distritos Judiciales, de acuerdo con las necesidades de éstos.
- 6. Fijar la división del territorio para efectos judiciales, tomando en consideración para ello el mejor servicio público.
- 7. Determinar la estructura y la planta de personal del Consejo Superior de la Judicatura. En ejercicio de esta atribución el Consejo no podrá establecer con cargo al Tesoro, obligaciones que excedan el monto global fijado para el respectivo servicio en la ley de apropiaciones iniciales.
- 8. Designar a los empleados de la Sala cuya provisión según la ley no corresponda al Director Ejecutivo de Administración Judicial.
- 9. Determinar la estructura y las plantas de personal de las Corporaciones y Juzgados. Para tal efecto podrá crear, suprimir, fusionar y trasladar cargos en la Rama Judicial, determinar sus funciones y señalar los requisitos para su desempeño que no hayan sido fijados por la ley.
- 10. En ejercicio de esta atribución el Consejo no podrá establecer a cargo del Tesoro obligaciones que excedan el monto global fijado para el respectivo servicio en la ley de apropiaciones iniciales.
- 11. Enviar a la Corte Suprema de Justicia y al Consejo de Estado listas superiores a cinco candidatos para proveer las vacantes de Magistrados que se presenten en estas Corporaciones.
- 12. Elaborar y presentar a la Corte Suprema de Justicia y al Consejo de Estado listas para la designación de Magistrados de los respectivos Tribunales, de conformidad con las normas sobre carrera judicial.
- 13. Dictar los reglamentos relacionados con la organización y funciones internas asignadas a los distintos cargos.
- 14. Regular los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en los despachos judiciales, en los aspectos no previstos por el legislador,
- 15. Cuando lo estime conveniente, establecer servicios administrativos comunes a los diferentes despachos judiciales.
- 16. Declarar la urgencia manifiesta para contratar de acuerdo con el estatuto de contratación estatal.

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







Reդի՛՛՛ր Dictal mbòs reglamentos sebre seguridad be bienestar social de los funcionarios i pra empleados de la Rama Judicial, de acuerdo con las leyes que en la materia expida el Congreso de la República.

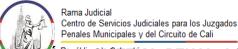
- 18. Administrar la Carrera Judicial de acuerdo con las normas constitucionales y la presente ley.
- 19. Realizar la calificación integral de servicios de los Magistrados de Tribunal.
- 20. Establecer indicadores de gestión de los despachos judiciales e índices de rendimiento, lo mismo que indicadores de desempeño para los funcionarios y empleados judiciales con fundamento en los cuales se realice su control y evaluación correspondientes. El Consejo adoptará como mínimo los siguientes indicadores básicos de gestión: congestión, retraso, productividad y eficacia.
- 21. Regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la ley.
- 22. Establecer el régimen y la remuneración de los Auxiliares de la Justicia.
- 23. Reglamentar la carrera judicial.
- 24. Elaborar y desarrollar el plan de formación, capacitación, y adiestramiento de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial.
- 25. Coadyuvar para la protección y seguridad personal de los funcionarios y de la Rama Judicial.
- 26. Designar al Director de la Escuela Judicial «Rodrigo Lara Bonilla».
- 27. <u>Adicionado por el art. 12, Decreto Nacional 2637 de 2004</u>. Fijar los días y horas de servicio de los despachos judiciales.
- 28. Aprobar los reconocimientos y distinciones que se otorguen a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial por servicios excepcionales prestados en favor de la administración de justicia.
- 29. Llevar el control del rendimiento y gestión institucional de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado y de la Fiscalía General de la Nación. Para tal efecto, practicará visitas generales a estas corporaciones y dependencias, por lo menos una vez al año, con el fin de establecer el estado en que se encuentra el despacho de los asuntos a su cargo y procurar las soluciones a los casos de congestión que se presenten.
- 30. Elegir al Auditor del Consejo, para un período de dos (2) años. El Auditor no podrá ser reelegido y sólo podrá ser removido por causal de mala conducta.
- 31. Las demás que le señale la ley.
- 32. Expedir con sujeción a los criterios generales establecidos en la ley Estatutaria y en las leyes procesales el estatuto sobre expensas, costos.

En este contexto es necesario especificar que La Corte Constitucional, con la <u>Sentencia C-285 de 2016</u>, declaró inexequibles las disposiciones relativas a la administración de la rama Judicial, pues consideró que se violaba el principio de autogobierno judicial y revivió la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dejándolo solo como Consejo Superior de la Judicatura con mayores facultades de carácter administrativo.

Ahora bien, el Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de máximo órgano de la administración de la Rama Judicial y por ende garante de las condiciones de calidad para el desarrollo de la función misional de la Rama Judicial de administrar justicia, asumió su compromiso por demostrar su concienciación con el medioambiente con los usuarios internos y externos de la Rama Judicial, tratando de lograr una disminución de la influencia de sus actividades, servicios y productos en el medio ambiente, conforme a su política ambiental y a los objetivos del SIGCMA tal y como se puede evidenciar en los establecidos en los Acuerdos PSAA14-10160 y PSAA14-10161 aprobados por la Alta Dirección, es decir, por el Consejo Superior de la Judicatura.

Para el caso del Sistema Penal Acusatorio tenemos que:

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente





CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN POLICEISTEMA PENAL ACUSATORIO DE ÓN Nacional -BUGA -

COMPRENSIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y DE SU CONTEXTO

El Sistema Acusatorio tiene fundamento constitucional, en los artículos 29 y 250. El primero contempla el derecho de todo ciudadano a un proceso "público sin dilaciones injustificadas, así como a presentar pruebas y a controvertir las que allegue en su contra"; el 250 dispone que " La Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo.

El sistema penal colombiano mediante el Acto Legislativo 03 del 2002 adoptó el modelo procesal acusatorio, en reemplazo del mixto que lo caracterizó desde la promulgación de la Carta Política del 91.

Este sistema, ya implantado en varios países latinoamericanos, entre ellos Ecuador, Bolivia, Venezuela, Chile y Puerto Rico, puede definirse a grandes rasgos como:

Un "proceso de partes" en el cual los roles de defensor, fiscal y juez se encuentran bien diferenciados, en contraposición al sistema mixto en el que las funciones de investigación y juzgamiento podían confundirse en una misma persona, tal como ocurría en nuestro país con la Fiscalía General de la Nación quien, entre otras, contaba con la facultad de ordenar capturas y practicar pruebas.

PRINCIPIOS

Separación de roles:

Hace referencia a la rígida separación que debe darse entre las partes (Fiscal-Defensor-Juez) y, en general, con el cumplimiento del papel asignado a cada una de las personas que intervienen en el proceso penal.

Oralidad:

(Art. 9 L.906/2004). De acuerdo con este principio, todas las actuaciones que se surtan en el proceso deben realizarse de forma oral. Con este principio se busca acabar con los grandes expedientes que caracterizaban al sistema mixto y contribuir a la celeridad y concentración de los procesos penales.

Inmediación:

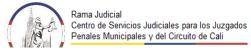
(Art. 16 L. 906/2004). Es la relación que el juez debe tener no sólo con las partes sino también con los peritos, testigos y demás medios de prueba, de ahí que sólo puedan tenerse en cuenta como tales las que se hayan producido o incorporado de manera oral y pública ante el juez de conocimiento encargado de tomar la decisión.

La inmediación es otra de las grandes novedades introducidas con el sistema con la cual se elimina la posibilidad que tenía el fiscal para practicar pruebas y valorarlas al momento de realizar la formulación de acusación.

Concentración:

<mark>CÓDIGO</mark> MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA PROPERTY OF THE PROPERTY	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







(Arts. 17 y 454 L. 906/2004) Implica que los hechos a debatir y las pruebas que se on Nacional practiquen deben realizarse en audiencias continuas. Con este principio se contribuye a que el juez tenga la oportunidad de realizar una valoración más integral del acervo probatorio, mejorando con ello la calidad de las decisiones judiciales.

Publicidad:

(Art. 18 L.906/2004) Salvo las actuaciones que tengan carácter reservado, las demás que se surtan durante el proceso penal deben ser públicas, no sólo para las partes e intervinientes sino también para la comunidad.

Contradicción:

(Art. 15 L.906/2004) Es el derecho con el que cuentan las partes para presentar pruebas, controvertirlas y conocer informaciones relacionadas con la investigación.

Reserva judicial de la libertad:

(Art. 297 L. 906/2004). Únicamente el juez puede tomar decisiones relacionadas con la libertad de las personas. De esta manera, la antigua potestad con la que contaba el Fiscal para ordenar capturas queda ahora en manos del juez de control de garantías.

ROLES

Fiscal

- Encargado de coordinar y dirigir la investigación penal y, con base en el acervo probatorio, actuar como ente acusador en el proceso.
- Para adelantar esta tarea, los fiscales se valen de los órganos que ejercen funciones de policía judicial, quienes recogen la evidencia física y los elementos materiales probatorios que permiten esclarecer la tanto la existencia de la conducta punible como la responsabilidad de sus autores y partícipes.

Defensor

• Pueden ser públicos o de confianza. Están a cargo de la defensa técnica del procesado.

Juez

- Los jueces pueden clasificarse de acuerdo con su papel en el proceso en: jueces de control de garantías y jueces de conocimiento.
- Actúan como jueces de control de garantías en las audiencias preliminares para proteger los derechos fundamentales del presunto autor del delito y como jueces de conocimiento en las audiencias de imputación, acusación, preparatoria y de juicio como directores y árbitros del proceso, definiendo la responsabilidad penal de los acusados.

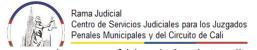
Ministerio Público

 Encargado de defender el orden jurídico, el patrimonio público y los derechos y garantías fundamentales. (Art. 109, L.906/2004)

Víctimas

<mark>CÓDIGO</mark> MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







- Son víctimas las personas que hayan sufrido algún daño directo como consecuencia nal directa del delito. (Art. 132, L.906/2004).
- Las víctimas pueden intervenir en todas las fases del proceso penal en busca a los derechos a la verdad, justicia y reparación. (Art. 137, L.906/2004)

Policía Judicial

- 1. Es la función concerniente al apoyo técnico, científico y operativo que prestan algunas organizaciones de carácter público para el recaudo de la evidencia física y elementos materiales probatorios que sirvan para esclarecer tanto la existencia de la conducta punible como la responsabilidad de sus autores y partícipes.
- La policía judicial puede clasificarse en:

Permanente, (CTI de la Fiscalía y la Policía Nacional);

Transitoria, (entidades que de manera temporal y a través de resolución emitida por el Fiscal General adquieren la responsabilidad de apoyar la investigación penal en materias que por su especialidad no pueden ser llevadas a cabo por la Policía Judicial permanente y

Especial: cuando la función de policía judicial recae de forma permanente y especial en la Procuraduría General, la Contraloría General, los alcaldes, las entidades de inspección y vigilancia, los inspectores de policía y autoridades de tránsito, todas en relación con las actividades relacionadas con sus funciones

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Es la entidad pública adscrita a la Fiscalía General de la Nación, cuya función es la de prestar soporte técnico-científico a la Administración de Justicia del país según lo establece el Decreto 261 de 2000. Asimismo, y en concordancia con el nuevo esquema acusatorio, el organismo estará a cargo de brindar auxilio y apoyo técnico-científico al imputado cuando este o su defensor lo soliciten tal como lo establece el Art. 204 del Código de Procedimiento Penal vigente.

LA FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS:

Es la Función ejercida por los jueces penales, consistente en la adopción de medidas restrictivas de derechos fundamentales que se hagan necesarias durante la etapa de investigación.

La creación de la función de control de garantías en nuestro país es una función otorgada a los jueces penales municipales, con excepción de los asuntos de competencia de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia (la ejerce la Sala Penal del Tribunal Superior de Buga), constituye una de las características esenciales de nuestro sistema acusatorio para verificar y asegurar la legalidad de todos aquellos actos que tienen relación con los Derechos Fundamentales.

Los Jueces Penales Municipales con función de control de Garantías tienen competencia para adelantar:

1. Control sobre la aplicación del principio de oportunidad.

<mark>CÓDIGO</mark> MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente





- 3. Control posterior sobre las medidas de registro, allanamiento, incautación e interceptación de llamadas.
- 4. Control previo para la adopción de medidas restrictivas de la libertad.
- 5. Decretar medidas cautelares sobre bienes.
- 6. Autorizar cualquier medida adicional que implique afectación de derechos fundamentales y que no tenga una autorización expresa en la Constitución.

Los jueces penales municipales conocen:

- 1. De los delitos de lesiones personales.
- 2. De los delitos contra el patrimonio económico en cuantía equivalente a una cantidad no superior en pesos en ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la comisión del hecho.
- 3. De los procesos por delitos que requieren querella, aunque el sujeto pasivo sea un menor de edad, un inimputable, o la persona haya sido sorprendida en flagrancia he implique investigación oficiosa.
- 4. De los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria.
- 5. De la función de control de garantías.
- 6. De los delitos contenidos en el título VII Bis del CPP

Los jueces penales de circuito conocen:

- 1. Del recurso de apelación contra los autos proferidos por los jueces penales municipales o cuando ejerzan la función de control de garantías.
- 2. De los procesos que no tengan asignación especial de competencia.
- 3. De la definición de competencia de los jueces penales o promiscuos municipales del mismo circuito.

El fortalecimiento del juicio público, oral y concentrado. El juicio oral elimina de una vez por todas la carga judicial de llevar los procesos en expedientes por escrito (original y copia) lo cual indudablemente se revierte en un desgaste económico de enormes proporciones, así como en gran retraso de las actuaciones y mora en el desarrollo del proceso.

Los jueces penales de circuito especializado

Los tres Juzgados Penales del Circuito Especializados de Buga, adscritos al distrito Judicial de Buga conocen de las conductas delictivas previstas en el artículo 35 de la Ley 906 del 2004, ejecutadas en los 33 municipios entre los que se destacan Buenaventura, Palmira, Dovio, Bolivar, Trujillo, Zarzal, Roldanillo, Cartago, Florida, Pradera, incluido el municipio de San José del Palmar, Departamento de Choco y en relación a los siguientes delitos:

- Genocidio.
- 2. Homicidio agravado según los numerales 8, 9 y 10 del artículo 104 del Código Penal.
- 3. Lesiones personales agravadas según los numerales 8, 9 y 10 del artículo 104 del Código Penal.
- 4. Los delitos contra personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario.

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente





Regulicuestlo bixtorsivo o agravado seguiri des humerales 6, 7, 11 y 16 del articulo 170 de pal Código Penal.

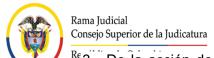
- 6. Desaparición forzada.
- 7. Apoderamiento de aeronaves, naves o medio de transporte colectivo.
- 8. Tortura.
- 9. Desplazamiento forzado.
- 10. Constreñimiento ilegal agravado según el numeral 1 del artículo 183 del Código Penal.
- 11. Constreñimiento para delinquir agravado según el numeral 1 del artículo 185 del Código Penal.
- 12. Hurto de hidrocarburos o sus derivados cuando se sustraigan de un oleoducto, gasoducto, naftaducto o poliducto, o que se encuentren almacenados en fuentes inmediatas de abastecimiento o plantas de bombeo.
- 13. Extorsión en cuantía superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- 14. Lavado de activos cuya cuantía sea o exceda de cien (100) salarios mínimos legales mensuales.
- 15. Testaferrato cuya cuantía sea o exceda de cien (100) salarios mínimos legales mensuales.
- 16. Enriquecimiento ilícito de particulares cuando el incremento patrimonial no justificado se derive en una u otra forma de las actividades delictivas a que se refiere el presente artículo, cuya cuantía sea o exceda de cien (100) salarios mínimos legales mensuales.
- 17. Concierto para delinquir agravado según el inciso 2º del artículo 340 del Código Penal.
- 18. Entrenamiento para actividades ilícitas.
- 19. Terrorismo.
- 20. Administración de recursos relacionados con actividades terroristas.
- 21. Instigación a delinquir con fines terroristas para los casos previstos en el inciso 2º del artículo 348 del Código Penal.
- 22. Empleo o lanzamiento de sustancias u objetos peligrosos con fines terroristas.
- 23. De los delitos señalados en el artículo 366 del Código Penal.
- 24. Empleo, producción y almacenamiento de minas antipersonales.
- 25. Ayuda e inducción al empleo, producción y transferencia de minas antipersonales.
- 26. Corrupción de alimentos, productos médicos o material profiláctico con fines terroristas.
- 27. Conservación o financiación de plantaciones ilícitas cuando la cantidad de plantas exceda de 8.000 unidades o la de semillas sobrepasen los 10.000 gramos.
- 28. Delitos señalados en el artículo 376 del Código Penal, agravados según el numeral 3 del artículo 384 del mismo código.
- 29. Destinación ilícita de muebles o inmuebles cuando la cantidad de droga elaborada, almacenada o transportada, vendida o usada, sea igual a las cantidades a que se refiere el literal anterior.
- 30. Delitos señalados en el artículo 382 del Código Penal cuando su cantidad supere los cien (100) kilos o los cien (100) litros en caso de ser líquidos.
- 31. Existencia, construcción y utilización ilegal de pistas de aterrizaje.

Los tribunales superiores de distrito judicial

Las salas penales de los tribunales superiores de distrito judicial conocen:+

- 1. De los recursos de apelación contra los autos y sentencias que en primera instancia profieran los jueces del circuito y de las sentencias proferidas por los municipales del mismo distrito.
- 2. En primera instancia, de las actuaciones que se sigan a los jueces del circuito, de ejecución de penas y medidas de seguridad, municipales, de menores, de familia, penales militares, procuradores provinciales, procuradores grado I, personeros distritales y municipales cuando actúan como agentes del Ministerio Público en la actuación penal, y a los fiscales delegados ante los jueces penales del circuito, municipales o promiscuos, por los delitos que cometan en ejercicio de sus funciones o por razón de ellas.

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







- Re 3. De la acción de revisión contra sentencias proferidas por los jueces de circuito o nal municipales pertenecientes al mismo distrito, y preclusiones proferidas en investigaciones por delitos de su competencia.
 - 4. De las solicitudes de cambio de radicación dentro del mismo distrito.
 - 5. De la definición de competencia de los jueces del circuito del mismo distrito, o municipales de diferentes circuitos.
 - 6. Del recurso de apelación interpuesto contra la decisión del juez de ejecución de penas.

En aras de mantener la imparcialidad del juez de conocimiento, una de las especiales prohibiciones exigidas tanto como por el Acto Legislativo que reformó la Constitución como por la Ley 906 del 2004 que lo desarrolla, es el hecho de que el juez de conocimiento y el juez de control de garantías no pueden recaer en una misma persona en un mismo proceso penal.**ESPACHOS JUDICIALES**

El Sistema Penal Acusatorio de Buga, cuenta con los siguientes despachos judiciales, los cuales se ubican en el Palacio de Justicia.

DESPACHOS	CANTIDAD
Juzgados Penales Municipales con Función de	6
Control de Garantías	
Juzgados Penales Municipales con Función de	2
Conocimiento	
Juzgados Penales de Circuito con Función de	3
Conocimiento	
Juzgados Penales de Circuito Especializados	4
Magistrados del Tribunal Superior	5
TOTAL	20

Esquema General del Sistema Penal Acusatorio

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente



Fuente: Cispa.

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







4. Bepúblic COMPRENSIÓN DE LAS NÉCESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LAS PARTES IONAL -INTERESADAS

Teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PSAA14-161 estableció los objetivos del SIGCMA, a saber:

- Garantizar el acceso a la Justicia, reconociendo al usuario como razón de ser de la misma.
- Avanzar hacia el enfoque sistémico integral de la Rama Judicial, por medio de la armonización y coordinación de los esfuerzos de los distintos órganos que la integran.
- c. Cumplir los requisitos de los usuarios de conformidad con la Constitución y la Ley.
- d. Incrementar los niveles de satisfacción al usuario, estableciendo metas que respondan a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, a partir del fortalecimiento de las estrategias de planeación, gestión eficaz y eficiente de sus procesos.
- e. Fomentar la cultura organizacional de calidad, control y medio ambiente, orientada a la responsabilidad social y ética del servidor judicial.
- f. Generar las condiciones adecuadas y convenientes necesarias para la transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana.
- g. Mejorar continuamente el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente "SIGCMA".
- h. Fortalecer continuamente las competencias y el liderazgo del talento humano de la organización.
- i. Reconocer la importancia del talento humano y de la gestión del conocimiento en la Administración de Justicia.
- j. Aprovechar eficientemente los recursos naturales utilizados por la entidad, en especial el uso del papel, el agua y la energía, y gestionar de manera racional los residuos sólidos.
- k. Prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales.
- I. Garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales.

Con base se en lo anterior tenemos que:

1) las partes interesadas que son pertinentes al Sistema de Gestión de la Calidad en el Consejo Superior de la Judicatura, haciendo una aproximación para determinar las cuestiones externas e internas pertinentes con el propósito Institucional y la dirección estratégica se muestran a continuación:

PARTES INTERESADAS

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente





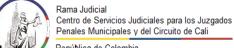
Republica de Colombia - Coordinación Nacional -Congreso de la República de Colombia Alta Dirección Republica. Servidores Judiciales: en relación con todos los procesos. procedimientos del Presidencia de la SIGC y por ende con lo República. tipificado en la Constitución, la Ley 270/96 y de más normas. Gobernación del Valle del Cauca. Alcaldías y sus entidades. **USUARIOS** Alcaldías Locales. Y/O PARTES **USUARIOS INTERESADAS EXTERNOS INTERNAS** Instituciones y/o personas que vivan cerca de las instalaciones del CSJ; Sindicatos. Usuarios que hacen uso de la administración de Justicia. Proveedores. Sociedad en General. Red Iberoamericana de Calidad para la Justicia.

Para el caso del Sistema Penal Acusatorio tenemos:

El Sistema Penal Acusatorio de Buga definió como objetivos de calidad para su Sistema de Gestión los relacionados a continuación:

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







- 1. Remilia de Colombia satisfacción de los usuarios de Colombia 2. Cumplir los requisitos de los usuarios
- 3. Mejorar la competencia de los servidores
- 4. Optimizar los mecanismos de comunicación y cooperación.
- 5. Mejorar en forma permanente el Sistema de Gestión de Calidad

Con base en lo anterior se identifican las partes interesadas y sus necesidades y expectativas a saber:

4.2.1. Partes interesadas

Las partes interesadas pertinentes para el Sistema de Gestión de la Calidad del Sistema Penal Acusatorio de Buga, haciendo una aproximación para determinar las cuestiones externas e internas pertinentes con el propósito Institucional y la dirección estratégica se muestran a continuación:

la dirección estratégica se muestran a continuación:					
	PARTES INTERESADAS -SISTEMA PENAL ACUSATORIO DE BOGOTÁ-				
	Alta Dirección		Congreso de la Republica.		
	Funcionarios (Jueces) y Empleados de los Juzgados y Centro de Servicios Judiciales: En relación con todos los procesos, procedimientos del SIGC y por ende con lo tipificado en la Constitución, la Ley 270/96 y de más normas.		Presidencia de la República.		
	Oficina de apoyo judicial.		Gobernación del Valle del Cauca.		
			Instituciones y/o personas que vivan cerca de las instalaciones de las sedes donde funcionan los Juzgados y Centro de Servicios Judiciales de SPA de Bogotá.		
USUARIOS Y/O PARTES INTERESADAS INTERNAS	Tribunal Superior de Buga	USUARIOS EXTERNOS	Usuarios que hacen uso de la administración de Justicia. Fiscalía General de la Nación Defensores público o privado Ministerio público Víctimas Policía Judicial: CTI, Policía Nacional, Procuraduría general, Contraloría General, entidades de inspección y vigilancia, inspectores de policía, autoridades de tránsito. Instituto de Medicina Legal INPEC Policía Metropolitana de Bogotá SIJIN DIJIN Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos Cámaras de Comercio EPS ICBF Medios de comunicación		

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente

RESENTACIÓN DEL MANUAL DE CALIDAD

5.1. INTRODUCCIÓN

Para mejorar la calidad del servicio y el desempeño del sistema judicial, se han implementado modelos de gestión en la administración judicial y en la función pública de administrar justicia. Esto forma parte de la política de la Rama Judicial, con el objetivo de ser más productivos y competitivos, mediante una mejora continua.

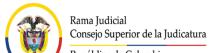
El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Buga, con el objetivo de llevar a cabo sus premisas como organización de calidad, para cumplir con la función pública de Administrar Justicia, mejorar continuamente y generar beneficios hacia la comunidad, implementa un sistema de gestión de calidad articulado al SIGCMA por medio del cual se pueda evaluar el avance de los procesos, encaminados a mejorar la calidad del servicio para satisfacer las expectativas de las partes interesadas internas y externas y/o de los socios de negocio.

Con base en lo anterior, se presenta este manual de calidad que nos lleva paso a paso a demostrar, facilitar, y entender la debida implementación y socialización de los procesos con base en requisitos de las normas NTC ISO 9001:2015 NTC 6256:2021 - GTC 286:2021; NTC ISO 37001:2016 las cuales contienen los requisitos legales y reglamentarios y los requisitos de las partes interesadas internas y externas en coherencia con las normas constitucionales legales y reglamentarias que constituyen la razón de la jurisdicción.

La implementación de la gestión de calidad en todas las fases de la función de administración judicial y del ejercicio de la función jurisdiccional propiamente dicha, constituye una política del Estado y en particular de la Rama Judicial, orientada a mejorar la calidad de la función pública de administrar justicia, reforzar el desempeño de los servidores judiciales del aparato judicial mediante una mayor productividad y competitividad, y generar una herramienta de gestión de la organización judicial que permita la mejora continua.

Es por ello que la política de Calidad se constituye en un instrumento de gerencia pública, que orienta la gestión administrativa y judicial en la Rama Judicial del Poder Público, y como tal se ha evidenciado en los diferentes Planes Sectoriales de Desarrollo de la Rama Judicial, dentro del objetivo "Calidad", que tiende a elevar el nivel de satisfacción de las partes interesadas, de la administración de justicia en la protección y respeto de sus derechos, deberes, garantías y simultáneamente fortalece

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	<mark>FECHA</mark>
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente



Rama Judicial
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados
Penales Municipales y del Circuito de Cali



la disposiciona de la función puello a de administrar justicia, en el ejercicio de la función judicial; así como una Política encaminada a "Desarrollar un proceso cultural de calidad en la gestión judicial y de prevención del riesgo", orientada, entre otros aspectos, a fomentar las competencias necesarias para el mejor desempeño de las funciones en temas propios de la función pública de administrar justicia y la gestión en la jurisdicción.

Es necesario tener en cuenta que, de conformidad con la Ley 270 de 1996 El Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de órgano administrativo de Alta Dirección del Poder Judicial, expresó su compromiso indeclinable para establecer, documentar, implantar, mantener y mejorar un sistema de gestión de calidad, en todas las dependencias judiciales y administrativas, a nivel central y seccional, para hacer efectivo el mejoramiento en la función pública de administrar pronta y cumplida justicia, a través de un sistema integrado de gestión y control de calidad y del medio ambiente y el crecimiento personal y profesional de sus magistrados, jueces y empleados con base en la formación, el trabajo en equipo y un clima organizacional de diálogo constructivo que garantice la óptima toma de decisiones, específicamente en el quehacer de la jurisdicción.

5.2. OBJETIVO

El presente manual tiene como finalidad describir la estructura del Sistema Integrado de Gestión (SIGCMA), así como precisar cómo se cumplen los requisitos de las normas NTC ISO 9001:2015; NTC 6256:2021- GTC 286:2021; NTC ISO 37001:2016, describir el Sistema de Gestión de Gestión de Calidad en el "Circuito Judicial de Buga área Penal", su alcance, estructura y justificación de las exclusiones que le aplican con base en la norma.

5.3. ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.

Este manual de calidad aplica para todas las dependencias certificadas en la Jurisdicción Penal Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Buga, de acuerdo con el alcance establecido por la coordinación nacional de calidad.

En lo que se refiere a el Sistema de Gestión Antisoborno NTC ISO 37001:2016 y los esquemas en los que se encuentre certificada la Rama Judicial.

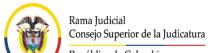
5.4. REFERENCIAS NORMATIVAS

Las referencias normativas contempladas en este manual y en el Sistema Integrado de Gestión (SIGCMA) se estructuran a partir de los requisitos de las siguientes normas y acuerdos de referencia.

- NTC ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos
- NTC 6256:2021- GTC 286:2021 Norma Técnica de la Rama Judicial
- NTC ISO 19011:2015 Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión
- ISO 31000:2015 Gestión del Riesgo. Principios y directrices
- NTC ISO 37001:2016 Norma Técnica Sistema de Gestión Antisoborno
- Acuerdos del Sistema Integrado de Gestión (SIGCMA)
- Acuerdos de Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.
- Acuerdos de Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.

5.5. ACTUALIZACIÓN Y CONTROL DE CAMBIOS

<mark>CÓDIGO</mark> MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente



Rama Judicial
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados
Penales Municipales y del Circuito de Cali



encargado de administrar, mantener y actualizar el presente manual. Los líderes de los diferentes procesos del SIGCMA pueden solicitar cambios al manual, los cuales serán evaluados y considerados en función de los requisitos establecidos en el procedimiento de gestión documental.

En este sentido, se busca garantizar la eficacia y eficiencia de los procesos y procedimientos del sistema, mediante una gestión adecuada de la documentación y una mejora continua en los criterios de calidad, ambientales y de seguridad. La participación de los líderes de los procesos y la aplicación rigurosa de los procedimientos establecidos en el SIGCMA son fundamentales para lograr estos objetivos.

5.6. TERMINOS Y DEFINICIONES

Con el fin de garantizar una correcta interpretación y aplicación de los términos utilizados en el presente Manual y en el SIGCMA, se adoptan las definiciones establecidas en:

- Norma ISO 9000:2015 Sistemas de gestión de la Calidad Fundamentos y vocabulario
- NTC ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos
- NTC 6256:2021- GTC 286:2021 Norma Técnica de la Rama Judicial
- NTC ISO 19011:2015 Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión
- ISO 31000:2015 Gestión del Riesgo. Principios y directrices
- NTC ISO 37001:2016 Norma Técnica Sistema de Gestión Antisoborno
- Acuerdos del Sistema Integrado de Gestión (SIGCMA)
- Acuerdos de Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial

5.7. EXCLUSIONES

El Circuito Judicial de Buga área Penal considera excluir de su Sistema de Gestión de la Calidad, los siguientes numerales de la Norma ISO 9001:2015:

7.3 DISEÑO Y DESARROLLO. Debido a que la prestación del servicio esta reglamentada y estandarizada por los requisitos legales y reglamentarios aplicables al sector judicial y no se realiza ningún diseño o desarrollo en la prestación del servicio.

7.6 CONTROL DE LOS EQUIPOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN. Debido a que no utiliza equipos de seguimiento y medición alguna para evidenciar la conformidad del Servicio de Administrar Justicia con los requisitos determinados.

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	<mark>FECHA</mark>
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente



República de Colombia PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

6.1. FICHA TÉCNICA DE LA INSTITUCIÓN.

Rama Judicial

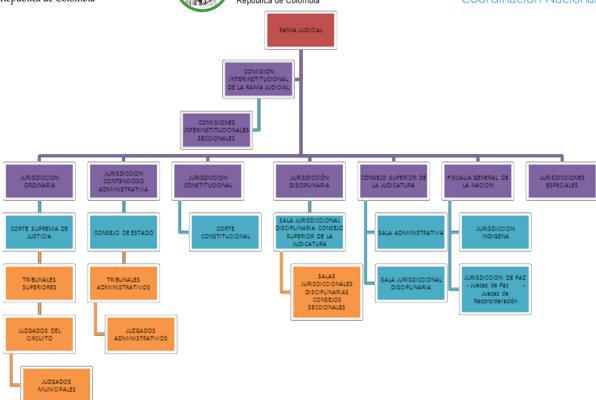
Consejo Superior de la Judicatura

Rama Judicial:	Circuito Judicial de Buga	
Servicio que ofrece:	Administrar Justicia	
Número NIT a nivel Nacional:	800093816-3	
Número NIT a nivel Seccional:	805003838-9	
Resolución o acuerdo de Creación:	LEY 1799 DE 1848	
Carácter:	Publico	
Entidad Territorial:	TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA	
Dirección:	Calle 7 ^a Nro 14-32	
Ubicación:	Buga – Valle del Cauca	
Teléfono:	602237553 6022369573	
Fax:	6022369573	
Email:	www.ramajudicial.gov.co	
N° de Funcionarios:	16	
N° de Empleados:	57	
Total funcionarios y Empleados:	73	

6.2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA RAMA JUDICIAL.

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente Pendie





6.3. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

6.3.1. MISIÓN

Satisfacer las necesidades de la comunidad del Distrito Judicial de Buga con la prestación del servicio público de administrar justicia de manera pronta, cumplida, transparente e imparcial; para lo cual contamos con talento humano competente, amable, respetuoso y comprometido con la Constitución y la ley.

6.3.2. VISIÓN.

El Distrito Judicial de Buga (Valle) en el año 2030, será reconocido por impartir pronta y cumplida justicia, acorde con principios de excelencia, responsabilidad, ética y superación; mediante la modernización de los procesos, el fortalecimiento de las competencias e interrelación armónica con otras instituciones.

6.3.3. POLÍTICA DE CALIDAD

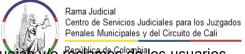
El Distrito Judicial de Buga Valle es una institución comprometida con la atención integral al usuario en la prestación del servicio de administrar justicia, mediante la modernización, mejoramiento continuo y cooperación interinstitucional; para ello cuenta con servidores públicos competentes en el ejercicio de su función en el marco de un Estado social de derecho.

6.4. OBJETIVOS DE CALIDAD

- Fortalecer la Cooperación Interinstitucional
- Incrementar la satisfacción de los usuarios durante la prestación del servicio.

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente Pendie







República de Colombia minuir las que jas y/o rechando de los usuarios

- Disminuir las no conformidades en el reparto.
- Incrementar la eficacia, eficiencia y efectividad de la administración de justicia
- Mejorar continuamente los procesos de gestión
- Mejorar la competencia del personal que afecta la calidad durante la prestación del servicio
- Garantizar transparencia en los procesos misionales y de apoyo.

6.5. VALORES.

Excelencia: Las cualidades y acciones de los servidores públicos Judiciales permiten el logro de resultados óptimos orientados hacia la satisfacción del usuario.
Responsabilidad: Los servidores Judiciales tenemos el compromiso para asumir con objetividad, calidad y dedicación el cumplimiento de los deberes y reconocer las consecuencias de sus actos.
Equidad: Los servidores Judiciales realizamos nuestras actividades conforme a principios y valores que orientan la Justicia, en aras de garantizar el bien común.
Superación: Estamos comprometidos en desarrollar acciones de automotivación y fortalecimiento de nuestras habilidades para el mejoramiento continuo de la prestación del servicio de administrar Justicia.

7. DEFINICIONES

Acción Correctiva. Conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción Preventiva. Conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Adquisición de bienes y servicios. Cualquier modalidad de contratación, convenio, concesión o provisión de bienes y/o servicios, inherentes al cumplimiento de la función de la entidad.

Alta Dirección. Persona o grupo de personas, del máximo nivel jerárquico que dirigen y controlan una entidad.

Ambiente de trabajo. Conjunto de condiciones bajo las cuales se realiza el trabajo.

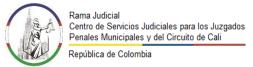
Auditoria Interna. Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias que, al evaluarse de manera objetiva, permiten la conformidad del Sistema de Gestión de la Calidad con los requisitos establecidos y que se ha implementado y se mantiene de manera eficaz, eficiente y efectiva.

Autoridad. Poder con que se cuenta o que se ha recibido por delegación.

Calidad. Grado en el que un conjunto de características inherentes cumple con los requisitos

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







Capacidad de una entidad. Aptitud de una entidad, sistema o proceso para realizar un producto o prestar un servicio que cumple con los requisitos para ese producto o servicio.

Cliente. Organización, entidad o persona que recibe un

producto o servicio Competencia. Aptitud demostrada para

aplicar conocimientos y habilidades Conformidad.

Cumplimiento de un requisito.

Control de la calidad. Parte de la gestión de la calidad orientada a la verificación y al cumplimiento de los requisitos de la calidad.

Corrección. Acción tomada para eliminar una no conformidad detectada.

Documento. Información y su medio de soporte.

Ejemplo: registro, especificación, procedimiento documentado, dibujo, informe, norma.

El medio de soporte puede ser papel, magnético, óptico o electrónico, fotografía o muestra patrón o una combinación de estos.

Efectividad. Medida del impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles.

Eficacia. Grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados.

Eficiencia. Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Enfoque basado en procesos. Gestión Sistemática de la interacción e interrelación de los procesos empleados por las entidades para lograr un resultado deseado.

Especificación. Documento que establece requisitos.

Gestión. Actividades coordinadas para planificar, controlar, asegurar y mejorar una entidad.

Gestión documental. Conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

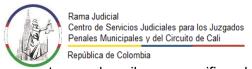
Habilidad. Capacidad para aplicar apropiadamente atributos o comportamientos personales para desempeñar una actividad.

Infraestructura. Sistema de instalaciones, equipos y servicios necesarios para el funcionamiento de una entidad.

Manual de funciones. Descripción de las funciones generales que corresponden a cada empleo y la determinación de las competencias para su ejercicio.

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







Manual de la calidad. Documento que describe y especifica el sistema de gestión de la calidad de una entidad.

Los manuales de calidad pueden variar en cuanto a detalle y formato para adecuarse al tamaño y complejidad de cada entidad en particular.

Mejora continua. Acción permanente realizada, con el fin de aumentar la capacidad para cumplir los requisitos y optimizar el desempeño.

No conformidad. Incumplimiento de un requisito.

Objetivo de la calidad. Algo ambicionado, o pretendido, relacionado con

la calidad. Los objetivos de la calidad se basan en la política de la calidad

definida por la entidad.

Los objetivos de la calidad se especifican, generalmente, para los niveles y funciones pertinentes de la entidad.

Parte interesada. Organización, persona o grupo que tiene un interés en el desempeño o éxito de una entidad.

Planificación de la calidad. Parte de la gestión de la calidad enfocada al establecimiento de los objetivos de la calidad y a la especificación de los procesos operativos necesarios y de los recursos relacionados, para cumplir los objetivos de la calidad.

Política de la calidad. Intención(es) global(es) y orientación(es) de una entidad relativa(s) a la calidad tal como se expresa(n) formalmente por la alta dirección de la entidad.

Procedimiento. Forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso.

Proceso. Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan para generar valor y las cuales transforman elementos de entrada en resultados.

Procesos	estrate	égicos.	Incluyen	procesos	relat	ivos	al
establecim	niento d	le políticas	y estrategi	as, fijación	d e	objetiv	os,
•				aseguramie		d e	Ιa
disponibilida	ıd de recı	ursos necesar	rios y revisio	ones por la dire	cción.		

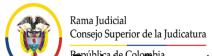
Procesos	misionales.	Incluyen	todos	los	procesos	que	proporcio	onan	el
resultado p	orevisto por la	entidad ei	n el cur	nplin	niento de s	u obj	eto social	o raz	ón
de ser.									

□ Procesos de apoyo. Incluyen todos aquellos procesos para la provisión de los recursos que son necesarios en los procesos estratégicos, misionales y de medición, análisis y mejora.

Producto o servicio. Resultado de un proceso o un conjunto de procesos.

Proveedor. Organización o persona que proporciona un producto y/o servicio.

<mark>CÓDIGO</mark> MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente



Rama Judicial
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados
Penales Municipales y del Circuito de Cali



Régistro. Documento que presenta résultatos obtenidos o proporciona evidencia con de actividades ejecutadas.

Requisito. Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria.

Responsabilidad. Derecho natural u otorgado a un individuo en función de su competencia para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho.

Revisión. Actividad emprendida para asegurar la conveniencia, la adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad del tema objeto de la revisión, para alcanzar unos objetivos establecidos.

Satisfacción del cliente. Percepción del cliente sobre el grado en que se han cumplido sus requisitos.

Sistema. Conjunto de elementos mutuamente relacionados o que interactúan con el fin de lograr un propósito.

Sistema de gestión de la calidad para entidades. Herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades. Está enmarcado en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades.

Trazabilidad. Capacidad para seguir la historia, la aplicación o la localización de todo aquello que está bajo consideración.

Validación. Confirmación mediante el suministro de evidencia objetiva de que se han cumplido los requisitos para una utilización o aplicación específica prevista.

Verificación. Confirmación, mediante la aportación de evidencia objetiva, de que se han cumplido los requisitos especificados.

CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN

8.1. COMPRENSIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y DE SU CONTEXTO

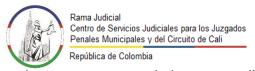
A partir de la proclamación de La Constitución Política vigente, el 4 de julio de 1991, se definió en la Carta Magna que Colombia es una república presidencialista, y un Estado unitario con separación de poderes ejecutivo, legislativo y judicial. La constitución política define en el capítulo 1 del título 5 la estructura del estado colombiano mediante la división del poder público en tres ramas: la ejecutiva, la legislativa y la judicial. Sin embargo, dado que existen funciones del estado que estas entidades no cumplen, se nombran los órganos para la realización de estas como son: el Ministerio público, la Contraloría General, el Consejo Nacional Electoral, la Registraría Nacional, el Banco de la República, la Autoridad Nacional de Televisión y la Comisión Nacional del Servicio Civil, entre otras.²

En este contexto tenemos en la conformación del Estado Colombiano:

² https://es.wikipedia.org/wiki/Consejo Superior de la Judicatura

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







d. La Rama Ejecutiva es la que se encarga de hacer cumplir las leyes, mantener el orden público, organizar los servicios para la población y recaudar impuestos para hacer uso de ellos.

El presidente de la nación jefe de Gobierno y cabeza del poder ejecutivo, el cual comparte con un gabinete ministerial. Además, es el comandante en jefe de las Fuerzas Militares

El gabinete se compone, además del presidente y el vicepresidente, de los ministros de despacho y los directores de departamentos administrativos.

El presidente es elegido por voto popular directo para un período de cuatro años o menos, en caso de sustitución. La Constitución de 1991 prohibía la reelección presidencial de por vida y con anterioridad era posible la reelección mediata (un ex presidente podía ser reelegido pero el presidente en ejercicio no podía ser reelegido para el período siguiente). Con referendo constitucional en 2005 esta prohibición fue abolida y se legalizo la reelección inmediata por una sola vez. Dos presidentes hicieron uso de ella pudiendo participar en las elecciones desde el cargo.

El vicepresidente se elige por voto popular directo en llave con el presidente. Los ministros y los directores administrativos son cargos de libre nombramiento y remoción por parte del presidente.

También se encuentran los Gobernadores y alcaldes que son elegidos por voto popular y quienes dentro de sus funciones son las máximas autoridades administrativas en sus respectivos niveles con independencia funcional de la presidencia. Esto quiere decir que no están subordinados a la presidencia en materia de ordenamiento territorial, pero sí en otras materias como en materia de orden público.

- e. La Rama Legislativa se encarga de elaborar las leyes y normas. Se caracteriza por un Congreso bicameral formado por el Senado (100 miembros elegidos por circunscripción nacional por un periodo de cuatro años y un número adicional de 2 senadores elegidos en circunscripción especial por comunidades indígenas) y la Cámara de Representantes, conformada por ciento sesenta y seis miembros elegidos por 4 años, de los cuales ciento sesenta y uno representan a las circunscripciones territoriales (departamentos y el Distrito Capital). A razón de 2 por cada circunscripción y uno más por cada 250.000 habitantes o fracción mayor de 125.000; los cinco restantes representan a las comunidades afrocolombianas (dos), los indígenas (uno), los colombianos residentes en el exterior (uno) y las minorías políticas (uno).
- f. **La Rama Judicial** se encarga de aplicar la ley de manera justa y resuelve conflictos entre las personas de acuerdo a la ley.

El poder judicial de Colombia empieza a partir de la Constitución Política de 1991. Es conformado por la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura, así como los tribunales y juzgados. La fiscalía general de la Nación que es un organismo independiente adscrito a la rama judicial del Poder Público en Colombia.

Como sabemos a partir de la Constitución Política de 1991 El Consejo Superior de la Judicatura administra la carrera judicial, elabora las listas para la designación de candidatos al ingreso a la misma, vigila y sanciona las conductas de los funcionarios de la rama judicial y de los abogados en

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente

Rama Judicial
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados
Penales Municipales y del Circuito de Cali



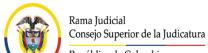
República l'éjelmino de la profesión Ademáis, elabora el proyecto de presupuesto de ión Nacional la rama y lo ejecuta. Igualmente, dirime los conflictos de competencia entre las diferentes jurisdicciones.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia El **Consejo Superior de la Judicatura** es un organismo público colombiano perteneciente a la Rama Judicial compuesto por seis magistrados, uno elegido por la <u>Corte Constitucional</u>, dos por la <u>Corte Suprema de Justicia</u> y tres por el <u>Consejo de Estado</u>.

En este contexto de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 270 de 1996, son funciones específicas del Consejo Superior de la Judicatura:

- 33. Elaborar el proyecto de presupuesto de la Rama Judicial que deberá remitirse al Gobierno Nacional, el cual deberá incorporar el proyecto que proponga la fiscalía general de la Nación.
- 34. Elaborar el proyecto de Plan Sectorial de Desarrollo para la Rama Judicial, con su correspondiente Plan de Inversiones y someterlo a la aprobación del Consejo en Pleno.
- 35. Autorizar la celebración de contratos y convenios de cooperación e intercambio que deban celebrarse conforme a la Constitución y las leyes para asegurar el funcionamiento de sus programas y el cumplimiento de sus fines, cuya competencia corresponda a la Sala conforme a la presente Ley.
- 36. Aprobar los proyectos de inversión de la Rama Judicial.
- 37. Crear, ubicar, redistribuir, fusionar, trasladar, transformar y suprimir Tribunales, las Salas de éstos y los Juzgados, cuando así se requiera para la más rápida y eficaz administración de justicia, así como crear Salas desconcentradas en ciudades diferentes de las sedes de los Distritos Judiciales, de acuerdo con las necesidades de éstos.
- 38. Fijar la división del territorio para efectos judiciales, tomando en consideración para ello el mejor servicio público.
- 39. Determinar la estructura y la planta de personal del Consejo Superior de la Judicatura. En ejercicio de esta atribución el Consejo no podrá establecer con cargo al Tesoro, obligaciones que excedan el monto global fijado para el respectivo servicio en la ley de apropiaciones iniciales.
- 40. Designar a los empleados de la Sala cuya provisión según la ley no corresponda al Director Ejecutivo de Administración Judicial.
- 41. Determinar la estructura y las plantas de personal de las Corporaciones y Juzgados. Para tal efecto podrá crear, suprimir, fusionar y trasladar cargos en la Rama Judicial, determinar sus funciones y señalar los requisitos para su desempeño que no hayan sido fijados por la ley.
- 42. En ejercicio de esta atribución el Consejo no podrá establecer a cargo del Tesoro obligaciones que excedan el monto global fijado para el respectivo servicio en la ley de apropiaciones iniciales.
- 43. Enviar a la Corte Suprema de Justicia y al Consejo de Estado listas superiores a cinco candidatos para proveer las vacantes de Magistrados que se presenten en estas Corporaciones.
- 44. Elaborar y presentar a la Corte Suprema de Justicia y al Consejo de Estado listas para la designación de Magistrados de los respectivos Tribunales, de conformidad con las normas sobre carrera judicial.
- 45. Dictar los reglamentos relacionados con la organización y funciones internas asignadas a los distintos cargos.
- 46. Regular los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en los despachos judiciales, en los aspectos no previstos por el legislador,
- 47. Cuando lo estime conveniente, establecer servicios administrativos comunes a los diferentes despachos judiciales.
- 48. Declarar la urgencia manifiesta para contratar de acuerdo con el estatuto de contratación estatal.

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







Republicado de la Rama Judicial, de acuerdo con las leyes que en la materia expida el Congreso de la República.

- 50. Administrar la Carrera Judicial de acuerdo con las normas constitucionales y la presente ley.
- 51. Realizar la calificación integral de servicios de los Magistrados de Tribunal.
- 52. Establecer indicadores de gestión de los despachos judiciales e índices de rendimiento, lo mismo que indicadores de desempeño para los funcionarios y empleados judiciales con fundamento en los cuales se realice su control y evaluación correspondientes. El Consejo adoptará como mínimo los siguientes indicadores básicos de gestión: congestión, retraso, productividad y eficacia.
- 53. Regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la ley.
- 54. Establecer el régimen y la remuneración de los Auxiliares de la Justicia.
- 55. Reglamentar la carrera judicial.
- 56. Elaborar y desarrollar el plan de formación, capacitación, y adiestramiento de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial.
- 57. Coadyuvar para la protección y seguridad personal de los funcionarios y de la Rama Judicial.
- 58. Designar al Director de la Escuela Judicial «Rodrigo Lara Bonilla».
- 59. <u>Adicionado por el art. 12, Decreto Nacional 2637 de 2004</u>. Fijar los días y horas de servicio de los despachos judiciales.
- 60. Aprobar los reconocimientos y distinciones que se otorguen a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial por servicios excepcionales prestados en favor de la administración de justicia.
- 61. Llevar el control del rendimiento y gestión institucional de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado y de la Fiscalía General de la Nación. Para tal efecto, practicará visitas generales a estas corporaciones y dependencias, por lo menos una vez al año, con el fin de establecer el estado en que se encuentra el despacho de los asuntos a su cargo y procurar las soluciones a los casos de congestión que se presenten.
- 62. Elegir al Auditor del Consejo, para un período de dos (2) años. El Auditor no podrá ser reelegido y sólo podrá ser removido por causal de mala conducta.
- 63. Las demás que le señale la ley.
- 64. Expedir con sujeción a los criterios generales establecidos en la ley Estatutaria y en las leyes procesales el estatuto sobre expensas, costos.

En este contexto es necesario especificar que La Corte Constitucional, con la <u>Sentencia C-285 de 2016</u>, declaró inexequibles las disposiciones relativas a la administración de la rama Judicial, pues consideró que se violaba el principio de autogobierno judicial y revivió la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dejándolo solo como Consejo Superior de la Judicatura con mayores facultades de carácter administrativo.

Ahora bien, el Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de máximo órgano de la administración de la Rama Judicial y por ende garante de las condiciones de calidad para el desarrollo de la función misional de la Rama Judicial de administrar justicia, asumió su compromiso por demostrar su concienciación con el medioambiente con los usuarios internos y externos de la Rama Judicial, tratando de lograr una disminución de la influencia de sus actividades, servicios y productos en el medio ambiente, conforme a su política ambiental y a los objetivos del SIGCMA tal y como se puede evidenciar en los establecidos en los Acuerdos PSAA14-10160 y PSAA14-10161 aprobados por la Alta Dirección, es decir, por el Consejo Superior de la Judicatura.

Para el caso del Sistema Penal Acusatorio tenemos que:

<mark>CÓDIGO</mark> MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente





CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN LES STEMA PENAL ACUSATORIO DE ÓN Nacional -BUGA -

COMPRENSIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y DE SU CONTEXTO

El Sistema Acusatorio tiene fundamento constitucional, en los artículos 29 y 250. El primero contempla el derecho de todo ciudadano a un proceso "público sin dilaciones injustificadas, así como a presentar pruebas y a controvertir las que allegue en su contra"; el 250 dispone que " La Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo.

El sistema penal colombiano mediante el Acto Legislativo 03 del 2002 adoptó el modelo procesal acusatorio, en reemplazo del mixto que lo caracterizó desde la promulgación de la Carta Política del 91.

Este sistema, ya implantado en varios países latinoamericanos, entre ellos Ecuador, Bolivia, Venezuela, Chile y Puerto Rico, puede definirse a grandes rasgos como:

Un "proceso de partes" en el cual los roles de defensor, fiscal y juez se encuentran bien diferenciados, en contraposición al sistema mixto en el que las funciones de investigación y juzgamiento podían confundirse en una misma persona, tal como ocurría en nuestro país con la Fiscalía General de la Nación quien, entre otras, contaba con la facultad de ordenar capturas y practicar pruebas.

PRINCIPIOS

Separación de roles:

Hace referencia a la rígida separación que debe darse entre las partes (Fiscal-Defensor-Juez) y, en general, con el cumplimiento del papel asignado a cada una de las personas que intervienen en el proceso penal.

Oralidad:

(Art. 9 L.906/2004). De acuerdo con este principio, todas las actuaciones que se surtan en el proceso deben realizarse de forma oral. Con este principio se busca acabar con los grandes expedientes que caracterizaban al sistema mixto y contribuir a la celeridad y concentración de los procesos penales.

Inmediación:

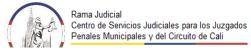
(Art. 16 L. 906/2004). Es la relación que el juez debe tener no sólo con las partes sino también con los peritos, testigos y demás medios de prueba, de ahí que sólo puedan tenerse en cuenta como tales las que se hayan producido o incorporado de manera oral y pública ante el juez de conocimiento encargado de tomar la decisión.

La inmediación es otra de las grandes novedades introducidas con el sistema con la cual se elimina la posibilidad que tenía el fiscal para practicar pruebas y valorarlas al momento de realizar la formulación de acusación.

Concentración:

<mark>CÓDIGO</mark> MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







(Arts. 17 y 454 L. 906/2004) Implica que los hechos a debatir y las pruebas que se on Nacional practiquen deben realizarse en audiencias continuas. Con este principio se contribuye a que el juez tenga la oportunidad de realizar una valoración más integral del acervo probatorio, mejorando con ello la calidad de las decisiones judiciales.

Publicidad:

(Art. 18 L.906/2004) Salvo las actuaciones que tengan carácter reservado, las demás que se surtan durante el proceso penal deben ser públicas, no sólo para las partes e intervinientes sino también para la comunidad.

Contradicción:

(Art. 15 L.906/2004) Es el derecho con el que cuentan las partes para presentar pruebas, controvertirlas y conocer informaciones relacionadas con la investigación.

Reserva judicial de la libertad:

(Art. 297 L. 906/2004). Únicamente el juez puede tomar decisiones relacionadas con la libertad de las personas. De esta manera, la antigua potestad con la que contaba el Fiscal para ordenar capturas queda ahora en manos del juez de control de garantías.

ROLES

Fiscal

- Encargado de coordinar y dirigir la investigación penal y, con base en el acervo probatorio, actuar como ente acusador en el proceso.
- Para adelantar esta tarea, los fiscales se valen de los órganos que ejercen funciones de policía judicial, quienes recogen la evidencia física y los elementos materiales probatorios que permiten esclarecer la tanto la existencia de la conducta punible como la responsabilidad de sus autores y partícipes.

Defensor

• Pueden ser públicos o de confianza. Están a cargo de la defensa técnica del procesado.

Juez

- Los jueces pueden clasificarse de acuerdo con su papel en el proceso en: jueces de control de garantías y jueces de conocimiento.
- Actúan como jueces de control de garantías en las audiencias preliminares para proteger los derechos fundamentales del presunto autor del delito y como jueces de conocimiento en las audiencias de imputación, acusación, preparatoria y de juicio como directores y árbitros del proceso, definiendo la responsabilidad penal de los acusados.

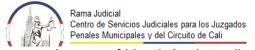
Ministerio Público

 Encargado de defender el orden jurídico, el patrimonio público y los derechos y garantías fundamentales. (Art. 109, L.906/2004)

Víctimas

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







- Son víctimas las personas que hayan sufrido algún daño directo como consecuencia nal directa del delito. (Art. 132, L.906/2004).
- Las víctimas pueden intervenir en todas las fases del proceso penal en busca a los derechos a la verdad, justicia y reparación. (Art. 137, L.906/2004)

Policía Judicial

- 32. Es la función concerniente al apoyo técnico, científico y operativo que prestan algunas organizaciones de carácter público para el recaudo de la evidencia física y elementos materiales probatorios que sirvan para esclarecer tanto la existencia de la conducta punible como la responsabilidad de sus autores y partícipes.
- La policía judicial puede clasificarse en:

Permanente, (CTI de la Fiscalía y la Policía Nacional);

Transitoria, (entidades que de manera temporal y a través de resolución emitida por el Fiscal General adquieren la responsabilidad de apoyar la investigación penal en materias que por su especialidad no pueden ser llevadas a cabo por la Policía Judicial permanente y

Especial: cuando la función de policía judicial recae de forma permanente y especial en la Procuraduría General, la Contraloría General, los alcaldes, las entidades de inspección y vigilancia, los inspectores de policía y autoridades de tránsito, todas en relación con las actividades relacionadas con sus funciones

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Es la entidad pública adscrita a la Fiscalía General de la Nación, cuya función es la de prestar soporte técnico-científico a la Administración de Justicia del país según lo establece el Decreto 261 de 2000. Asimismo, y en concordancia con el nuevo esquema acusatorio, el organismo estará a cargo de brindar auxilio y apoyo técnico-científico al imputado cuando este o su defensor lo soliciten tal como lo establece el Art. 204 del Código de Procedimiento Penal vigente.

LA FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS:

Es la Función ejercida por los jueces penales, consistente en la adopción de medidas restrictivas de derechos fundamentales que se hagan necesarias durante la etapa de investigación.

La creación de la función de control de garantías en nuestro país es una función otorgada a los jueces penales municipales, con excepción de los asuntos de competencia de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia (la ejerce la Sala Penal del Tribunal Superior de Buga), constituye una de las características esenciales de nuestro sistema acusatorio para verificar y asegurar la legalidad de todos aquellos actos que tienen relación con los Derechos Fundamentales.

Los Jueces Penales Municipales con función de control de Garantías tienen competencia para adelantar:

7. Control sobre la aplicación del principio de oportunidad.

<mark>CÓDIGO</mark> MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA	
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA	
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente	





Repúblicade Comitrol posterior sobre las califactural realizadas por la fiscalifactural de la reculsión.

- 9. Control posterior sobre las medidas de registro, allanamiento, incautación e interceptación de llamadas.
- 10. Control previo para la adopción de medidas restrictivas de la libertad.
- 11. Decretar medidas cautelares sobre bienes.
- 12. Autorizar cualquier medida adicional que implique afectación de derechos fundamentales y que no tenga una autorización expresa en la Constitución.

Los jueces penales municipales conocen:

- 7. De los delitos de lesiones personales.
- 8. De los delitos contra el patrimonio económico en cuantía equivalente a una cantidad no superior en pesos en ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la comisión del hecho.
- 9. De los procesos por delitos que requieren querella, aunque el sujeto pasivo sea un menor de edad, un inimputable, o la persona haya sido sorprendida en flagrancia he implique investigación oficiosa.
- 10. De los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria.
- 11. De la función de control de garantías.
- 12. De los delitos contenidos en el título VII Bis del CPP

Los jueces penales de circuito conocen:

- 4. Del recurso de apelación contra los autos proferidos por los jueces penales municipales o cuando ejerzan la función de control de garantías.
- 5. De los procesos que no tengan asignación especial de competencia.
- 6. De la definición de competencia de los jueces penales o promiscuos municipales del mismo circuito.

El fortalecimiento del juicio público, oral y concentrado. El juicio oral elimina de una vez por todas la carga judicial de llevar los procesos en expedientes por escrito (original y copia) lo cual indudablemente se revierte en un desgaste económico de enormes proporciones, así como en gran retraso de las actuaciones y mora en el desarrollo del proceso.

Los jueces penales de circuito especializado

Los tres Juzgados Penales del Circuito Especializados de Buga, adscritos al distrito Judicial de Buga conocen de las conductas delictivas previstas en el artículo 35 de la Ley 906 del 2004, ejecutadas en los 33 municipios entre los que se destacan Buenaventura, Palmira, Dovio, Bolivar, Trujillo, Zarzal, Roldanillo, Cartago, Florida, Pradera, incluido el municipio de San José del Palmar, Departamento de Choco y en relación a los siguientes delitos:

- 1. Genocidio.
- 33. Homicidio agravado según los numerales 8, 9 y 10 del artículo 104 del Código Penal.
- 34. Lesiones personales agravadas según los numerales 8, 9 y 10 del artículo 104 del Código Penal.
- 35. Los delitos contra personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario.

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente





^{୧.୯୯} ଓ ଆଧିର ଜଣ୍ମ ଅଧିର ଜଣ୍ମ ଅଧିର

- 37. Desaparición forzada.
- 38. Apoderamiento de aeronaves, naves o medio de transporte colectivo.
- 39. Tortura.
- 40. Desplazamiento forzado.
- 41. Constreñimiento ilegal agravado según el numeral 1 del artículo 183 del Código Penal.
- 42. Constreñimiento para delinquir agravado según el numeral 1 del artículo 185 del Código Penal.
- 43. Hurto de hidrocarburos o sus derivados cuando se sustraigan de un oleoducto, gasoducto, naftaducto o poliducto, o que se encuentren almacenados en fuentes inmediatas de abastecimiento o plantas de bombeo.
- 44. Extorsión en cuantía superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- 45. Lavado de activos cuya cuantía sea o exceda de cien (100) salarios mínimos legales mensuales.
- 46. Testaferrato cuya cuantía sea o exceda de cien (100) salarios mínimos legales mensuales.
- 47. Enriquecimiento ilícito de particulares cuando el incremento patrimonial no justificado se derive en una u otra forma de las actividades delictivas a que se refiere el presente artículo, cuya cuantía sea o exceda de cien (100) salarios mínimos legales mensuales.
- 48. Concierto para delinquir agravado según el inciso 2º del artículo 340 del Código Penal.
- 49. Entrenamiento para actividades ilícitas.
- 50. Terrorismo.
- 51. Administración de recursos relacionados con actividades terroristas.
- 52. Instigación a delinquir con fines terroristas para los casos previstos en el inciso 2º del artículo 348 del Código Penal.
- 53. Empleo o lanzamiento de sustancias u objetos peligrosos con fines terroristas.
- 54. De los delitos señalados en el artículo 366 del Código Penal.
- 55. Empleo, producción y almacenamiento de minas antipersonales.
- 56. Ayuda e inducción al empleo, producción y transferencia de minas antipersonales.
- 57. Corrupción de alimentos, productos médicos o material profiláctico con fines terroristas.
- 58. Conservación o financiación de plantaciones ilícitas cuando la cantidad de plantas exceda de 8.000 unidades o la de semillas sobrepasen los 10.000 gramos.
- 59. Delitos señalados en el artículo 376 del Código Penal, agravados según el numeral 3 del artículo 384 del mismo código.
- 60. Destinación ilícita de muebles o inmuebles cuando la cantidad de droga elaborada, almacenada o transportada, vendida o usada, sea igual a las cantidades a que se refiere el literal anterior.
- 61. Delitos señalados en el artículo 382 del Código Penal cuando su cantidad supere los cien (100) kilos o los cien (100) litros en caso de ser líquidos.
- 62. Existencia, construcción y utilización ilegal de pistas de aterrizaje.

Los tribunales superiores de distrito judicial

Las salas penales de los tribunales superiores de distrito judicial conocen:+

- 7. De los recursos de apelación contra los autos y sentencias que en primera instancia profieran los jueces del circuito y de las sentencias proferidas por los municipales del mismo distrito.
- 8. En primera instancia, de las actuaciones que se sigan a los jueces del circuito, de ejecución de penas y medidas de seguridad, municipales, de menores, de familia, penales militares, procuradores provinciales, procuradores grado I, personeros distritales y municipales cuando actúan como agentes del Ministerio Público en la actuación penal, y a los fiscales delegados ante los jueces penales del circuito, municipales o promiscuos, por los delitos que cometan en ejercicio de sus funciones o por razón de ellas.

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







- Re 9. De la acción de revisión contra sentencias proferidas por los jueces de circuito o nal municipales pertenecientes al mismo distrito, y preclusiones proferidas en investigaciones por delitos de su competencia.
 - 10. De las solicitudes de cambio de radicación dentro del mismo distrito.
 - 11. De la definición de competencia de los jueces del circuito del mismo distrito, o municipales de diferentes circuitos.
 - 12. Del recurso de apelación interpuesto contra la decisión del juez de ejecución de penas.

En aras de mantener la imparcialidad del juez de conocimiento, una de las especiales prohibiciones exigidas tanto como por el Acto Legislativo que reformó la Constitución como por la Ley 906 del 2004 que lo desarrolla, es el hecho de que el juez de conocimiento y el juez de control de garantías no pueden recaer en una misma persona en un mismo proceso penal.**ESPACHOS JUDICIALES**

El Sistema Penal Acusatorio de Buga, cuenta con los siguientes despachos judiciales, los cuales se ubican en el Palacio de Justicia.

DESPACHOS	CANTIDAD
Juzgados Penales Municipales con Función de	6
Control de Garantías	
Juzgados Penales Municipales con Función de	2
Conocimiento	
Juzgados Penales de Circuito con Función de	3
Conocimiento	
Juzgados Penales de Circuito Especializados	4
Magistrados del Tribunal Superior	5
TOTAL	20

Esquema General del Sistema Penal Acusatorio

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente



Fuente: Cispa.

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







B. B. Philic Compression de Las Nécesidades y expectativas de las partes ional -Interesadas

Teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PSAA14-161 estableció los objetivos del SIGCMA, a saber:

- m. Garantizar el acceso a la Justicia, reconociendo al usuario como razón de ser de la misma.
- n. Avanzar hacia el enfoque sistémico integral de la Rama Judicial, por medio de la armonización y coordinación de los esfuerzos de los distintos órganos que la integran.
- o. Cumplir los requisitos de los usuarios de conformidad con la Constitución y la Ley.
- p. Incrementar los niveles de satisfacción al usuario, estableciendo metas que respondan a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, a partir del fortalecimiento de las estrategias de planeación, gestión eficaz y eficiente de sus procesos.
- q. Fomentar la cultura organizacional de calidad, control y medio ambiente, orientada a la responsabilidad social y ética del servidor judicial.
- r. Generar las condiciones adecuadas y convenientes necesarias para la transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana.
- s. Mejorar continuamente el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente "SIGCMA".
- t. Fortalecer continuamente las competencias y el liderazgo del talento humano de la organización.
- u. Reconocer la importancia del talento humano y de la gestión del conocimiento en la Administración de Justicia.
- v. Aprovechar eficientemente los recursos naturales utilizados por la entidad, en especial el uso del papel, el agua y la energía, y gestionar de manera racional los residuos sólidos.
- w. Prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales.
- x. Garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales.

Con base se en lo anterior tenemos que:

2) las partes interesadas que son pertinentes al Sistema de Gestión de la Calidad en el Consejo Superior de la Judicatura, haciendo una aproximación para determinar las cuestiones externas e internas pertinentes con el propósito Institucional y la dirección estratégica se muestran a continuación:

PARTES INTERESADAS

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente



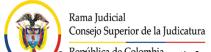


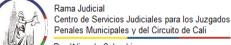
Republica de Colombia - Coordinación Nacional -Congreso de la República de Colombia Alta Dirección Republica. Servidores Judiciales: en relación con todos los procesos. procedimientos del Presidencia de la SIGC y por ende con lo República. tipificado en la Constitución, la Ley 270/96 y de más normas. Gobernación del Valle del Cauca. Alcaldías y sus entidades. **USUARIOS** Alcaldías Locales. Y/O PARTES **USUARIOS INTERESADAS EXTERNOS INTERNAS** Instituciones y/o personas que vivan cerca de las instalaciones del CSJ; Sindicatos. Usuarios que hacen uso de la administración de Justicia. Proveedores. Sociedad en General. Red Iberoamericana de Calidad para la Justicia.

Para el caso del Sistema Penal Acusatorio tenemos:

El Sistema Penal Acusatorio de Buga definió como objetivos de calidad para su Sistema de Gestión los relacionados a continuación:

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







- 6. República de Colombia satisfacción de los usuarios de Colombia
- 7. Cumplir los requisitos de los usuarios8. Mejorar la competencia de los servidores
- 9. Optimizar los mecanismos de comunicación y cooperación.
- 10. Mejorar en forma permanente el Sistema de Gestión de Calidad

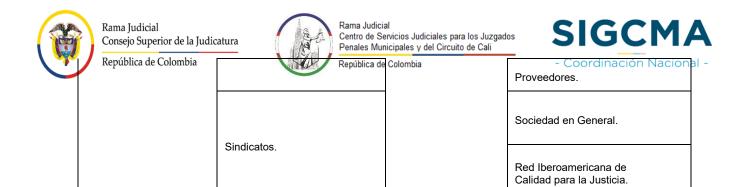
Con base en lo anterior se identifican las partes interesadas y sus necesidades y expectativas a saber:

8.2.1. Partes interesadas

Las partes interesadas pertinentes para el Sistema de Gestión de la Calidad del Sistema Penal Acusatorio de Buga, haciendo una aproximación para determinar las cuestiones externas e internas pertinentes con el propósito Institucional y la dirección estratégica se muestran a continuación:

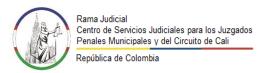
		EKESADAS -SISTE	EMA PENAL ACUSATORIO
	DE BOGOTÁ-		
	Alta Dirección		Congreso de la Republica.
	Funcionarios (Jueces) y Empleados de los Juzgados y Centro de Servicios Judiciales: En relación con todos los procesos, procedimientos del SIGC y por ende con lo tipificado en la Constitución, la Ley 270/96 y de más normas.		Presidencia de la República.
	Oficina de apoyo judicial.		Gobernación del Valle del Cauca.
			Instituciones y/o personas que vivan cerca de las instalaciones de las sedes donde funcionan los Juzgados y Centro de Servicios Judiciales de SPA de Bogotá.
USUARIOS Y/O PARTES INTERESADAS INTERNAS	Tribunal Superior de Buga	USUARIOS EXTERNOS	Usuarios que hacen uso de la administración de Justicia. Fiscalía General de la Nación Defensores público o privado Ministerio público Víctimas Policía Judicial: CTI, Policía Nacional, Procuraduría general, Contraloría General, entidades de inspección y vigilancia, inspectores de policía, autoridades de tránsito. Instituto de Medicina Legal INPEC Policía Metropolitana de Bogotá SIJIN DIJIN Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos Cámaras de Comercio EPS

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente



CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente





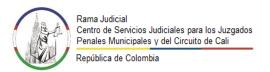


8.2.2. Necesidades y Expectativas de las Partes Interesadas:

PARTES INTERESADAS						
USUARIOS INTERNOS						
T I E N E N E N E N E N E N E N E N E N E	PE RS ON AS Y/O EM PR ES AS QU E DE PE ND EN DE LA INS TIT UCI ÓN	PE RS ON S QU E TI N EEN RE PR ES N AC IÓ N CL AR A E GR UP OS DINT ES	NECESIDA DES	EXPECTATIVAS	REQUISITOSLEGALES	OTROSREQUISITOS

CÓDIGO	ELABORO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO
MCSRPAM	LIDER DE PROCESO		COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	<mark>FECHA</mark>	<mark>FECHA</mark>
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente



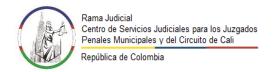




	E L M A R C O D E L A A C T I V I D A D B I S I O N A L	V - D A D M - S - O N A L				
	S I O N A L					

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA PER	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente



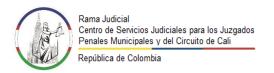




				Em				
			Congre	ple				
			so de	ado		Demostrar el compromiso del		
			la	s y		cumplimiento de la		
			Repúbl	Fun		Constitución y la Ley a través		
			ica;	cio		de las		
			1.52,	nari		Políticas y prácticas		
			Presid	os		Institucionales.		
			encia	de	Compromi			
			de la	la	so con la	Desarrollar los procesos de		
			Repúbl	Ra	Constitució	formación y capacitación que		
				ma	n y la Ley.	coadyuven en la		
			ica;			concientización y		
			O and a	Jud	Consolidar	consolidación de la cultura de		
			Corte	icial	V	la gestión en el CSJ.		
			Constit	•	Fortalecer	g		
			ucional		la cultura	No recibir sanciones de		
			· ,	Los	de la	ninguna naturaleza por el		
			_	usu	gestión en	incumplimiento de requisitos		
			Corte	ario	el CJS y en	legales acordes con su		
Alt			Supre	S	todas sus	función misional y de		
а			ma de	ext	dependenc	conformidad con las		
Di	X	X	Justicia	ern	ias	funciones asignadas a cada	Х	X
re	^	^	;	os:	administrat		^	^
cci				los		una de sus Dependencias en		
ón			Consej	ciu	,	el contexto nacional.		
			o de	dad	judiciales.	Fortologor v consolidor ol		
			Estado	ano		Fortalecer y consolidar el		
			de	S	0 " :	acceso a la justicia de todos		
			Estado	que	Cumplimie	los ciudadanos en igualdad		
				bus	nto de los	de condiciones.		
			,	can	requisitos	0 45		
			Empre	el	legales de	Continuar en la		
			sas	acc	acuerdo	modernización los modelos		
			Estatal	eso	con su	organizacionales propios de		
				a la	función	la Institución de tal forma que		
			es;		misional,	responda a los retos de la		
				just		cultura global.		
			El	icia				
			Estado	;		Fortalecer la cultura de la		
			en	1		gestión del conocimiento para		
			general	Los		la gestión del cambio en la		
				pro		Organización a través de		
				vee		procesos de formación.		
				dor		•		
				es;				

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente



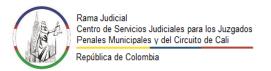




		La ciu dad aní a en gen eral .				
	_	PARTE	SINTERESA	ADAS		

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA PROPERTY OF THE PROPERTY	FECHA
0.2	05-07-2023	Pendiente Pendie	Pendiente Pendiente



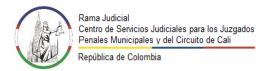




	USUARIOS INTERNOS									
D A R D A A L I E M P E D D I P R D A A A M M	PE RS ON AS NAS Y/O EM EMPRE PR AS ES QUE AS ESTAN QU EN EL E MARCO DE PE INLFUE ND NCIA EN DE LA INSTIT LA LINSTIT LA LOIÓN INS TIT UCI ÓN	PRONSQETIENERPENT & ONCLRADERPSENTES	NECESIDA DES	EXPECTATIVAS	REQUISITOSLEGALES	OTROSREQUISITOS				

<mark>CÓDIGO</mark> MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente



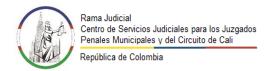




C O D E L A A C T I V I D A D M	M I S I O N A L				
I S I O N A L					

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA PER	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente



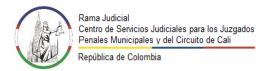




	T	ı	ı	T	ı				1
Fu						La			
nc						incorporaci			
io						ón en las			
na						Políticas			
rio						Institucion			
s y						ales de los			
E						desarrollos	Conton con los cotos		
m						en materia	Contar con los actos		
pl						jurídica	administrativos que		
ea						relacionad	incorporen los desarrollos		
do						os con	jurídicos en materia de		
s:						seguridad	seguridad laboral, desarrollo		
en						laboral,	laboral y profesional y		
rel						desarrollo	satisfacción de los		
ac						personal y	empleados de la Rama		
ió						profesional	Judicial CSJ.		
n						у			
co						satisfacció	El desarrollo de procesos de		
n						n de los	capacitación y formación en		
to						empleados	estas temáticas a través de la		
do						que	ARL y de la EJRLB y/o de la		
s						laboran en	Coordinación Nacional del		
lo	X	X	X	X		y con la	SIGCMA.	X	X
s	_ ^	^				Rama			
pr						Judicial:	Realizar encuentros y		
oc						Consejo	procesos de capacitación		
es						Superior	con los Grupos Focales:		
os						de la	Brigadistas, para		
05						Judicatura.	mantenerlos actualizados		
, pr						Judicatura.	respecto a los procesos		
pr oc						La	específicos relacionados con		
ed						sensibiliza	las temáticas propias del		
im							SIGCMA y los requisitos		
ie						ción y socializaci	legales que se desprenden		
nt						ón de	de la Ley 270/96.		
OS						éstas			
de						políticas al			
l de						interior de			
SI						la			
G						la Institución			
C						a través de			
у						la EJRL y/o			
po						a través de			
F	1	l			l	la ARL.			1

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente





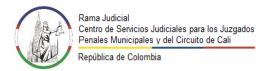


on.									1
en						l .			
de						La			
со						capacitaci			
n						capacitaci ón			
lo tip ific ad						permanent			
tin						e de los			
ific						Grupos			
ad						Grupos Focales:			
au						Polares.			
0						Brigadistas			
en						, Grupos			
la C						Brigadistas , Grupos de			
С						Emergenci			
on						as, etc.			
sti						•			
tu									
tu ci									
ón									
, la									
la									
Le									
y 27 0/ 96									
27									
0/									
96									
V									
y de									
m									
iii									
ás									
no									
rm									
as									
				L					
				PARTE	SINTERES	ADAS			
	PARTES INTERESADAS								

PARTES INTERESADAS	
--------------------	--

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente



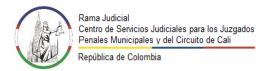




	USUARIOS INTERN	os			
T I E N E N I N F L U E N C I A P A R A E S P O N S A · B IL I D A D L E G A L, O P E R A T I V A O FI S C A L E N E L M A R C	PE RS ON AS QU E TI EN ES EN T AC Ó N CLAR A DE GUP OS DE INT ES ES TITUCI ÓN	NECESIDA DES	EXPECTATIVAS	REQUISITOSLEGALES	O T R O S R E Q U I S I T O S

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente



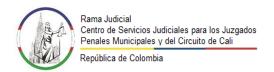




	O D E L A A C T I	M I S I O N A L				
1	V I D A D M I S					
	O N A L					

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	<mark>FECHA</mark>	<mark>FECHA</mark>
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente



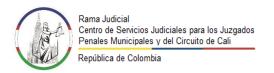




Si nd ic at os	X	X	Los funcion arios y Emple ados. Los usuario s del Sistem a de Justicia		X	Lograr que los representa ntes de los Grupos Sindicales tengan conciencia de la necesidad de implement ar e implantar los Sistemas de Gestión de Calidad en la Rama Judicial cuyo alcance impacte los Despacho s y Dependen cias Judiciales.	Legar a acuerdos estratégicos con las Organizaciones Sindicales de la Rama Judicial para la implementación e implantación de los Sistemas de Gestión de Calidad en los Despachos y Oficinas Judiciales. Lograr la interiorización de la calidad en cada uno de los empleados y funcionarios de la Rama Judicial, de tal forma que impacte positivamente su desempeño laboral y la atención a los usuarios internos y externos.	X	X	
----------------------------	---	---	---	--	---	--	---	---	---	--

CÓDIGO	ELABORO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO
MCSRPAM	LIDER DE PROCESO		COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	<mark>FECHA</mark>	<mark>FECHA</mark>
02	05-07-2023	<mark>Pendiente</mark>	<mark>Pendiente</mark>

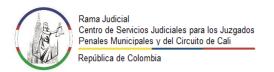






CÓDIGO	ELABORO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO
MCSRPAM	LIDER DE PROCESO		COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	<mark>FECHA</mark>	<mark>FECHA</mark>
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente





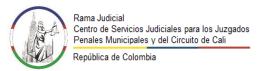


PARTES INTERESADAS

USUARIOS EXTERNOS

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente

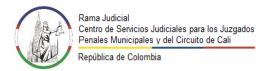






D L E G A L, O P E R A TI V A O INL EN A I I W P U . INS	ERS NAS NAS N/O AS N/O AS N/O AS EAS EAS EAS EAS EAS EAS EAS EEN EEN DEE ARC DEP END EILFU DE LA INST ITU CIÓ N	E N R E E P R E E S S E E N T NECESIDADES A C C I Ó N C C L A A R A D D E G G R U P P O S D D E I I N T E E R R E LABORO REVISO	EXPECTATIVAS	REQUISITOSLEGALES	OTROS REQUI SITOS
	VERSION	R DE PROCESO FECHA 05-07-2023 COORDINADOR NAC DEL SIGCMA PECHA Pendiente	COMITÉ DEL SIGCMA FECHA Pendiente		



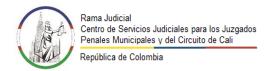




	A C T I V I D A D MI SI O N A L	O N A L			ES				
Congre so de la Republ ica.	X	х	EI Estad o Colo mbia no.	EI Est ado Col omb iano		desarrollo armónico y por ende la cultura de la calidad al interior del Estado Colombiano y la refrendación de acuerdos internacionales en la materia, de	Contar con marcos normativos que favorezcan el desarrollo armónico y por ende la cultura de la calidad en el País y la articulación de las mismas desde la función misional del CSJ. La asignación de los recursos necesarios para el fortalecimiento y consolidación de los compromisos misionales en el contexto local.	x	X
Presid encia de la Repúbl ica.	×	x	EI estad o Colo mbia no.			La expedición de Políticas que favorezcan el fortalecimiento y consolidación de la cultura y desarrollo armónico de la cultura de la calidad en la Rama Judicial y la apropiación de los recursos necesarios para el desarrollo de estas políticas.	La materialización de estas políticas en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial con apropiación de los recursos necesarios para el desarrollo, fortalecimiento y consolidación de la Política de Gestión De la Calidad en la Rama Judicial.		
Gobern ación del	х							Х	

<mark>CÓDIGO</mark> MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente



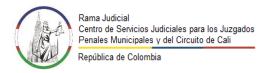




Valle del Cauca Alcaldía de Buga	х					x	
Instituci ones y/o personas que vivan cerca de las instalaciones del CSJ, objeto de la Política de Gestión de Calidad .	X			No afectar la calidad de vida de las personas y/o instituciones que vivan cerca de las instalaciones objeto de influencia del CSJ.	sistema por parte de las	x	X

CÓDIGO	ELABORO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO
MCSRPAM	LIDER DE PROCESO		COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	<mark>FECHA</mark>	<mark>FECHA</mark>
02	05-07-2023	<mark>Pendiente</mark>	<mark>Pendiente</mark>



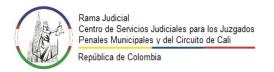




Provee dores			X	Crear conciencia en el sector público y las empresas que contratan con él de la necesidad de implementar e implantar los Sistemas de Gestión de Calidad y ofrecer servicios de calidad. Reducir los impactos, disminuyendo la huella ambiental en los productos adquiridos desde el proceso industrial del proveedor considerando que contamos con un sistema integrado. Incentivar la competitividad en el mercado nacional, demostrando desde lo público un modelo de compras amigables con el medio ambiente, considerando que contamos con un sistema integrado.			X
					Mejorar la imagen del sector Justicia frente a los usuarios tanto internos como externos en relación con la función misional asignada. Reducir los riesgos de incumplimiento legal relacionadas con las funciones misionales en todos los órdenes asociados a las funciones específicas del CSJ,		
Socied ad en General	x	х		sociedad en relación con la cultura de la gestión de calidad y la respuesta que el usuario tanto	Favorecer el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad del CSJ teniendo en cuenta las expectativas de la sociedad para el mantenimiento y consolidación de la cultura de la calidad en toda su	x	X

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente



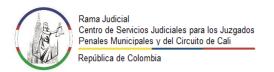




						gestión por parte de la sociedad en general.	
Red Iberoa merican a de Calidad para la Justicia				X	Articular las políticas y procesos en materia de calidad en el marco de la Red Iberoamericana de Calidad para la Justicia.	Generar políticas y mecanismos que coadyuven a la gestión de estrategias para el fortalecimiento y consolidación de la cultura de la calidad en todos los procesos en el marco de la Red lberoamericana de Calidad para la Justicia.	
Instituto Colomb iano de Bienest ar Familiar	X		X		Resulta menester la presencia física de los Defensores de Familia en todas las audiencias de juicio oral donde se dispone a tomar la declaración de menores de edad víctimas y testigos de hechos punibles, conforme lo dispone la Ley 906 de 2004 en su artículo 206A, concatenado con lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006 y los artículos 44 y 45 de la Constitución Nacional. Que el Defensor de Familia citado a las audiencias con un término previo prudencial, conozca el contenido de los casos y así, adecue anticipadamente	de los Defensores de Familia en las audiencias de juicio oral donde se pretende tomar la declaración de menores de edad víctimas o testigos.	

CÓDIGO	ELABORO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO		
MCSRPAM	LIDER DE PROCESO		COMITÉ DEL SIGCMA		
VERSION	FECHA	<mark>FECHA</mark>	<mark>FECHA</mark>		
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente		



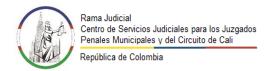




					interrogatorios, dialogando con la parte que lo requiere para la recepción de declaraciones de menores de edad víctimas o testigos, para que no se haga en la audiencia y se dilate y extienda la actuación. • Además de la efectiva presencia del Defensor de Familia, el Distrito Judicial de Buga, requiere de carácter urgente la instalación de una CÁMARA GESSELL, por cuanto, en la mayoría de los casos, los menores muestran afectación emocional cuando declaran en las audiencias de juicio oral, por hacerlo en presencia del Juez, las partes y demás intervinientes.	GESELL para que se tomen las declaraciones de los menores víctimas o testigos de manera adecuado y que no se perturben por la presencia del Juez, las partes e intervinientes.		
Fiscalía General de la Nación	х	x	EL ESTA DO DE COL OMBI A	EL EST AD O DE CO LO MBI A	La Fiscalía General de la Nación ejerce la acción penal y de extinción de dominio en el marco del derecho constitucional al debido proceso; participa en el diseño y la ejecución de la política criminal del Estado; garantiza el acceso efectivo a la justicia, la verdad y la	Cumplir con el deber, de acuerdo con la Constitución y la ley, especialmente en lo referente al respeto por los recursos públicos, la transparencia en las actuaciones y la rendición de cuentas. Asumir la responsabilidad de	x	X

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente



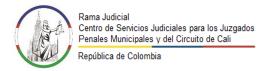




						reparación de las víctimas de los delitos; y genera confianza en la ciudadanía.	garantizar el derecho de acceso a la justicia de los usuarios de la justicia, así como de las víctimas del delito. Actuar con objetividad y equidad, sin prejuicios ni discriminaciones. Realizar todas las actividades con calidad y de manera oportuna y eficiente. Adaptar los protocolos, comportamientos, hábitos y metodologías de trabajo a los cambios internos y demandas externas.		
Abogad os Litigant es	x	x	Interé s Públi co	Usu ario	x	Los defensores mantienen informado al imputado del estado del proceso, de la investigación y de las eventuales consecuencias jurídicas y fácticas de la persecución penal iniciada en su contra, así como de la estrategia de defensa y así mismo mantener informado al imputado de sus derechos y obligaciones dentro del Proceso Penal.	El defensor brindara siempre un trato cortes y respetuoso al imputado y a la familia de los mismos. Mantendrá completa la carpeta del caso que no es terminada en la primera audiencia y se ocupara que el sistema informático de la de defensoría refleje fiel y oportunamente todos los eventos que se verifican en la causa. Cumplir con los protocolos de delegación de gestión o audiencias de causas en trámite de traspaso,	x	X

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente



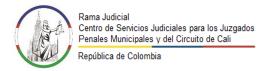




							derivación y entrega de causas terminadas.		
Defens oría Pública	X	x	x		x	Articular de manera activa y congruente con la prestación eficiente del servicio de administrar justicia. Sensibilizar a los defensores Públicos respecto de las bondades del SIGCMA y la importancia de su aporte.	Incrementar la efectividad de los procesos a cargo de la Institución, generando un impacto social que consolide la confianza en la prestación del servicio. Lograr la interiorización de la calidad en los defensores públicos, de manera que reviertan en una mejor atención de las personas sometidas a procesos penales en el ámbito de la institución.	x	X
INPEC	X	x	EL ESTA DO COL OMBI ANO	EL EST AD O CO LO MBI AN O		Ayudar en la realización de actos procesales en las que se torna necesaria la presencia de las personas privadas de la libertad, por consiguiente las fallas que se presenten en la prestación del servicio que le es inherente a su misión institucional, redunda negativamente en el trámite de los procesos penales.	Interactuar fluidamente entre los despachos judiciales y la dirección de Establecimientos carcelarios, con miras a detectar situaciones que alteran las agendas previamente establecidas, para solventar esas contingencias mediante estrategias alternativas que no trastoquen la programación ya definida, y definir metodologías que permitan que los		

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente



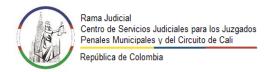




					privados de la libertad		
					sean presentados		
					oportunamente ante los		
					jueces que los		
					requieren, diseñando la		
					utilización de recursos		
					logísticos y humanos en		
					el traslado de los		
					detenidos en la fecha y		
					hora programada.		
					Comparecer		
					personalmente a la		
					actuación y conocer		
					hechos que se le		
		1			imputan. Priorizar la		
		1			presunción de		
					inocencia. Ejercer el		
				Es parte fundamental	derecho de defensa y		
				activa y pasiva en el	contar con la asistencia		
				proceso penal porque	de un abogado idóneo		
				actúa por el derecho	que lo represente. Se		
				propio a la libertad, y	posibilite seguir el		
				ocupa posición	proceso en libertad.		
				contraria a quienes	Haya inmediación en el		
				ejercitan la acción	juicio y contradicción de		
Acusad				convirtiéndose en	la prueba. Se adelante el		
O.	X	X		sujeto necesario;	juicio sin dilaciones, y	X	X
0.					observancia de sus		
				característica que de no existir imposibilita	garantías		
					fundamentales. Acudir a		
				•			
				acusar, entrar a juicio y dictar sentencia	la composición de conflictos mediante		
					métodos alternos que		
				absolutoria (según lo	finalicen el proceso de		
				probado en el juicio).	forma anticipada. La		
		1			sentencia sea pública y		
					motivada. Pueda ejercer		
					su derecho a la última		
					palabra y a la doble		
					instancia. Se le juzgue		
					en un plazo razonable o		
					quedar en libertad.		

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente



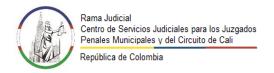




							Respeto por la constitución Política de Colombia, por el procedente jurisprudencial, los tratados internacionales y el bloque de constitucionalidad.		
Victima s	N O	N O	NO	NO	SI	Pronta administración de justicia mecanismos de investigación oportunos y efectivos resarcimiento de perjuicios	Reparación verdad y justicia	х	x
Ministe rio Publico	SI	N O	SI	NO	SI	Que se ejerza la defensa de la legalidad, de los derechos ciudadanos y de los intereses públicos; la representación de la sociedad en juicio, para los efectos de defender a la familia, a los menores e incapaces y el interés social, así como para velar por la moral pública; la persecución del delito y la reparación civil.	Garantizar la protección de los derechos de la víctima o de la sociedad castigo al victimario o infractor de la ley penal	M i n i s t e r i o P u b l i c o	SI

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente





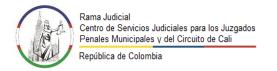


8.2.3. PLANIFICACION PARA ABORDAR RISGOS Y OPORTUNIDADES

PLANIFICACIÒN PARA ABORDAR RIESGOS Y OPORTUNIDADES DE LAS PARTES INTERESADAS								
PARTES INTERESADA S	RIESGOS	OPORTUNIDADE S	ACTIVIDADES PARA ABORDAR LAS OPORTUNIDADE S	ESTRATEGIAS PARA LOGRAR LA MEJORA CONTINUA				
		JSUARIOS INTER	NOS					
	 Afrontar sanciones por parte de los entes encargados de regular los aspectos específicos de la función misional del CSJ. Destinar recursos del presupuesto para responder por sanciones legales 	 ➢ El cumplimiento de los aspectos legales que regulan los aspectos específicos de la función misional del CSJ. ➢ Aprobar recursos en el Plan de Formación para la capacitación del personal de la Institución en legislación, competencias, entre otros, que coadyuven a la 	 Inclusión de los aspectos estratégicos de los sistemas de gestión en el Plan Sectorial de Desarrollo. Aprobación de recursos para los procesos de capacitación y formación en modelos de gestión, sistemas de gestión para el fortalecimiento de competencias 	 ➢ Redimensionamient o del Plan Sectorial de Desarrollo teniendo en cuenta la Gestión de la calidad en la Institución. ➢ Redimensionamient o del Plan de Formación haciendo especial énfasis en los procesos de sensibilización, capacitación y formación del 100% de los empleados 				

CÓDIGO	ELABORO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO
MCSRPAM	LIDER DE PROCESO		COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION 02	FECHA	<mark>FECHA</mark>	<mark>FECHA</mark>
	05-07-2023	<mark>Pendiente</mark>	Pendiente







Alta
Dirección

- producto de las funciones misionales del CSJ.
- Que se desprendan sanciones de carácter disciplinario por el incumplimiento del desarrollo de las funciones misionales del CSJ.
- Que se deteriore la imagen institucional frente a los usuarios internos y externos.
- Falta de compatibilidad entre la política y objetivos de calidad con la Dirección estratégica y el contexto de la organización.

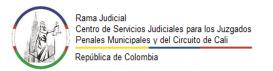
- búsqueda y logro de la excelencia en el desarrollo de las funciones y tareas asignadas a los empleados y funcionarios y en general en relación con las funciones misionales del CSJ.
- Coadyuvar en el diseño e implementación de estrategias que fortalezcan la cultura de la calidad con las partes interesadas interna y externas.
- Garantizar la socialización de la información documentada de los procesos procedimientos relacionados con la función misional a través de la Web Institucional y/o a través de otros mecanismos de

- relacionadas con los sistemas de gestión de calidad, y las funciones misionales de la entidad.
- Realización de los encuentros regionales con la capacitación У desarrollo de los sistemas de gestión de validad como herramienta para optimización gestión de la administrativa judicial y el logro de la excelencia organizacional.
- Realización de de procesos formación que permitan la implementación de gestión del conocimiento para gestión del cambio en la organización.
- Realización de procesos de

- en Cultura de la Gestión de calidad para el logro de la excelencia.
- Seguimiento a las acciones tomadas.
- Aplicación seguimiento estricto Estatuto al Anticorrupción Lev 1474 de 2011, por el cual se dictan las normas orientada a fortalecer los mecanismos de prevención. investigación sanción de actas de corrupción la efectividad del control de la gestión pública. Acudir a los entes formadores como las universidades para intensifiquen que sobre los principios éticos y los valores en la formación de los profesionales.

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente



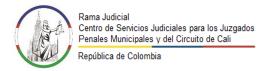




	> Corrupción.	fácil acceso para los usuarios. Eliminar la corrupción conlleva a la recuperación de la credibilidad en el Estado, que está bajo la representación del Poder Judicial, esto da como resultado la optimización de los recursos y la no afectación del patrimonio del Estado y el bienestar público.	formación ética y en valores, que estén encaminados a reforzar la estructura moral y ética, desde los altos directivos a todos los empleados judiciales.	
Empleados: en relación con todos los aspectos y los requisitos de tipo legal	 Falta de conocimiento de la legislación en procesos de modelos de gestión y gestión de calidad. La carencia de conocimientos de los de gestión de calidad relacionados con la 	 Participar y/o auto capacitarse en los procesos de sensibilización y capacitación en temas específicos de Sistemas y Modelos de Gestión de Calidad. Promover el liderazgo de los empleados en temas de gestión 	Programar jornadas de sensibilización y capacitación con los empleados que ingresan por primera vez a la institución con el fin de formar en temas y estrategias de gestión de calidad y legislación específica y así favorecer el conocimiento en	 Procesos de formación capacitación. Realizar actividades de acompañamiento para la interiorización de los procesos de aprendizaje relacionados con la gestión m de calidad. Incentivar actividades de auto

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







- organización y su rol dentro de la misma.
- De El desconocimient o de las políticas institucionales para el fortalecimiento y consolidación de la cultura de la gestión de la calidad...
- La apatía a los procesos de sensibilización, capacitación y formación en modelos y sistemas de gestión de calidad.
- La falta de compromiso desde su rol específico para el logro de los objetivos de calidad.
- Corrupción.

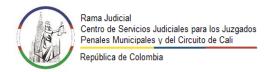
- de calidad y empoderarlos.
- Fortalecer la la cultura de excelencia a partir de la calidad y generar procesos de concientización de la gestión de la calidad en la organización У reconocer sus beneficios.
- > Eliminar la corrupción conlleva a la recuperación de la credibilidad en el Estado, que está bajo la representación del Poder Judicial, esto da como resultado la optimización de los recursos y la no afectación del patrimonio del Estado У el bienestar público.

- temas de gestión de calidad para el logro de la excelencia.
- Realizar jornadas de re inducción con los empleados y funcionarios antiguos para la interiorización У fortalecimiento de la cultura de la calidad en la organización.
- Realizar actividades por dependencias que favorezcan la implementación е implantación de procesos у actividades que propendan por la cultura de la calidad en el diario acontecer del usuario interno en la Institución.
- Realización de procesos de formación ética y en valores, que

- formación referentes con la gestión de calidad.
- Aplicación seguimiento estricto al Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, por el cual se dictan las normas orientada a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación sanción de actas de corrupción У la efectividad del control de la gestión pública. Acudir a los formadores entes como las universidades para intensifiquen aue sobre los principios éticos y los valores en la formación de los profesionales.

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente



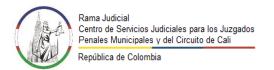




estén encaminados a reforzar la estructura moral y
ética, desde los altos directivos a
todos los empleados judiciales.

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente



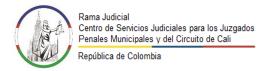




	≻ Falta de	Generar sinergias	Aprovechar los	Analizar los
	conocimiento	que propendan por	conocimientos y	servicios
	sobre la política	procesos de	experiencias en	contratados versus
	y objetivos de	formación de los	Sistemas y	los servicios
	los sistemas de	proveedores	Modelos de	prestados con el fin
	gestión de	acorde con las	Gestión de los	de mejorar los
	calidad en la	políticas	Proveedores y	mismos.
	organización y	Institucionales para	Contratistas para	Hacer seguimiento
	su impacto en la	favorecer servicios	fortalecer los	a los servicios con
	Rama Judicial y	de calidad.	servicios que se	el fin de
	en la sociedad	> Tener procesos	prestan en la	implementar
	en general.	transparentes que eviten el detrimento	Institución.	permanente la
Proveedores –	Corrupción.	del patrimonio del	 Tener el personal idóneo en la 	cultura de la mejora continua como
Proveedores –		Estado y plena	evaluación de los	fundamento del
Contratistas		aplicación del	procesos de	buen servicio en el
		derecho en el	contratación con	marco de los
		beneficio del bien	veedurías externas	Sistemas de
		público.	profesionales.	Gestión de Calidad.
		•		Investigar tanto por
				personal
				especializado y
				personal externo la
				idoneidad ética,
				profesional y
				experticia de los
				contratistas.

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







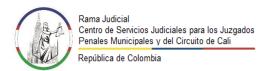
Sindicatos.	 ➤ La falta de conocimiento de los representantes de los Sindicatos frente a los beneficios que se logran a partir de la gestión de la calidad en la organización. ➤ La falta de compromiso de las organizaciones sindicales para asumir los compromisos que se desprenden de los Sistemas de Gestión de Calidad, de la Gestión del Conocimiento para la Gestión del Cambio como imperativo de la modernización 	 ➢ Favorecer el dialogo y los acuerdos estratégicos con las organizaciones sindicales para que reconozcan las bondades de los Sistemas de Gestión en la función misional del CSJ. ➢ Lograr la participación activa de las organizaciones sindicales en los procesos de formación y campañas para el fortalecimiento de la cultura de la gestión de la calidad en lo judicial y administrativo para la implementación de las Buenas Practicas. 	Realizar reuniones para entender cuáles son las expectativas de las organizaciones sindicales frente a la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en la Rama Judicial. Tener en cuenta en los Planes de Acción las propuestas de las organizaciones sindicales para la implementación, implantación y consolidación de los Sistemas de Gestión en la Organización.	Establecer mesas de trabajo con las organizaciones sindicales para trabajar en temas relacionados con las expectativas de los temas de gestión de calidad para el logro de la excelencia en lo administrativo y judicial. Fortalecer los procesos de formación específicamente de los temas de gestión de calidad y gestión del conocimiento para la gestión del cambio articulados a las actividades de los líderes sindicales. Vincularlos de manera activa en todos los procesos de la implementación de la
	CÓDIGO MCSRPAM VERSION 02	LIDER DE PROCESO FECHA COORDINA DEI	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA FECHA endiente APROBO FECHA FECHA Pendiente	





to ir p p p ((c) y c) c a july b c la p p p s c c c la c c c c	cuando se coman las instalaciones producto de paros, etc (consecuencia) y se le impide al ciudadano el acceso a la usticia. La falta de conocimiento de las estrategias, planes y proyectos que se realizan en el CSJ para fortalecer la cultura de la calidad para el ogro de la excelencia en la organización.	ELABORO	REVISO COORDINADOR NACIONAL	APROBO COMUTÉ DEL CICCIMA	pertinentes relacionados con los Sistemas de Gestión de Calidad.
	MCSRPAM VERSION 02	FECHA 05-07-2023	DEL SIGCMA FECHA Pendiente	COMITÉ DEL SIGCMA FECHA Pendiente	

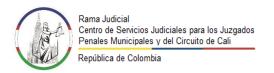






CÓDIGO MCSRPAM VERSION 02	ELABORO LIDER DE PROCESO FECHA 05-07-2023	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA FECHA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA FECHA	







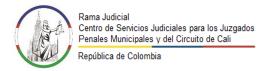
USUARIOS EXTERNOS

Congreso de la Republica Ministerios, Departamento Administrativo de la Función Pública, Órganos del Estado.

- Desconocimient o de decretos y resoluciones que reglamentan los aspectos de los Modelos y Sistemas de Gestión en lo público y específicament e en la Rama Judicial.
- El Cambio de la normatividad relacionada con la función misional de del CSJ.
- Articulación para la aplicabilidad de la normatividad en la Rama Judicial.
- La formación que se imparte a los empleados y funcionarios judiciales en materia de actualización normativa.
- Procesos de formación a través de la EJRLB y mediante alianzas estratégicas.
- Proponer proyectos de Ley y normas que coadyuven al fortalecimiento de la función misional a partir de la implementación e implantación de modelos y sistemas de gestión.
- Que se asignen por parte del Estadio los recursos necesarios para fortalecer los sistemas de gestión de calidad en la Rama Judicial.

CÓDIGO	ELABORO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO
MCSRPAM	LIDER DE PROCESO		COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION 02	FECHA	FECHA	<mark>FECHA</mark>
	05-07-2023	Pendiente	<mark>Pendiente</mark>



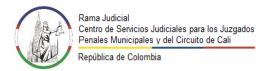




República.	➤ No participar en los procesos de formación que realiza la EJRL relacionada con la legislación relacionada con la función misional del CSJ articulada a los modelos y sistemas de gestión.	➤ Involucrar a los entes gubernamentales en los procesos de capacitación que realiza la EJRLB en materia legal y su articulación con los Sistemas de Gestión de Calidad.	➢ Vincular a los empleados de la Presidencia de la Republica en los procesos de formación relacionados con los Sistemas de Gestión de Calidad y la función del CSJ.	 Fortalecer las alianzas estratégicas para el desarrollo de procesos de sensibilización, capacitación, formación. Realizar seminarios- estudios de casodonde se aplique la normatividad relacionada con las
Presidencia de la				y su articulación con los modelos y sistemas de gestión de calidad en cada una de las organizaciones y lograr la socialización de los mismos para determinar puntos comunes y estrategias a seguir.

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente





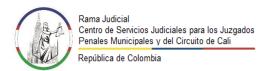


Gobernación del Valle del Cauca.

- No participar en los procesos de formación que realiza la EJRL relacionada con función la misional del Consejo Superior de la Judicatura y el desarrollo de la misma a través de los Modelos y Sistemas de Gestión de Calidad.
- Involucrar a los entes gubernamentales en los procesos de capacitación que realiza la EJRLB relacionada con la función misional del Consejo Superior de la Judicatura У el desarrollo de la misma a través de los Modelos У Sistemas de Gestión de Calidad.
- Vincular а los empleados de la Gobernación y sus entidades en los de procesos formación relacionados con la función misional del Consejo Superior de la Judicatura У el desarrollo de la misma a través de los Modelos У Sistemas de Gestión de Calidad.
- Fortalecer las alianzas estratégicas para el desarrollo de procesos de sensibilización, capacitación, formación.
- Realizar seminariosestudios de casodonde se aplique la normatividad relacionada con relacionada con la función misional del Consejo Superior de la Judicatura y el desarrollo de misma a través de Modelos los Sistemas de Gestión de Calidad v determinar relación en cada de una las organizaciones У lograr la socialización de los mismos para determinar puntos

CÓDIGO	ELABORO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO
MCSRPAM	LIDER DE PROCESO		COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	<mark>FECHA</mark>	<mark>FECHA</mark>
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente





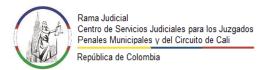


		comunes y estrategias a seguir.

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente



Alcaldía de Buga.





relacionada con función la misional Consejo Superior de la Judicatura y el desarrollo de la misma a través de los Modelos y Sistemas de Gestión Calidad.

No participar en

los procesos de

formación que

realiza la EJRL

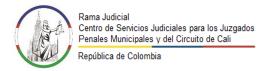
del

de

- Involucrar a los entes gubernamentales en los procesos de capacitación que realiza la EJRLB relacionada con la función misional del Consejo Superior de la Judicatura У el desarrollo de la misma a través de los Modelos ٧ Sistemas de Gestión de Calidad.
- Vincular а los empleados de la Alcaldía Mayor v sus dependencias en los procesos de formación relacionada con la función misional Consejo del Superior de la Judicatura У el desarrollo de la misma a través de los Modelos У Sistemas de Gestión de Calidad.
- Fortalecer las alianzas estratégicas para el desarrollo de de procesos sensibilización, capacitación, formación.
- Realizar seminariosestudios de casodonde se aplique la normatividad relacionada con la función misional del Consejo Superior de la Judicatura y el desarrollo de la misma a través de Modelos los Sistemas de Gestión de Calidad v la relación de las mismas en cada de las una organizaciones con el fin de lograr la socialización de los mismos para determinar puntos comunes estrategias a seguir.

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







Instituciones y/o partes interesadas externas que vivan cerca de las instalaciones del CSJ.

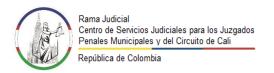
EI \triangleright desconocimient de las expectativas de las partes externas que están cerca de las instalaciones del Consejo Superior de la Judicatura: DEAJ, Edificio de la Bolsa. Despachos Dependencias **Judiciales** relacionada con la función misional del Consejo Superior de la Judicatura y el desarrollo de la misma a través de los Modelos y Sistemas de Gestión de Calidad. La no

identificación y tipificación de

- Realizar una consulta y/o seminario de las expectativas de las partes interesadas de los vecinos de la Bolsa, DEAJ, Edificio de la Bolsa, Despachos y Dependencias Judiciales
- Realizar seminarios y/o actividades aue involucre a las partes interesadas externas cercanos de la zona de influencia del CSJ dependiendo de la tipificación que se realice en tal sentido.
- Realizar y/o seminarios reuniones que permitan determinar las expectativas de los vecinos de la zona de influencia del CSJ relacionada con las funciones misionales, dentro del marco de la Ley.
- Determinar en análisis de la pertinencia o no de las expectativas de las partes interesadas externas de la zona de influencia del CSJ.
- Determinar un procedimiento y/o estrategia específica que permita determinar las expectativas de las partes interesadas externas.
- Socializar los resultados de las consultas realizadas a las partes interesadas externas en relación con la función misional del Superior Consejo de la Judicatura y el cumplimiento de requisitos legales.

CÓDIGO	ELABORO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO
MCSRPAM	LIDER DE PROCESO		COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION 02	FECHA	<mark>FECHA</mark>	<mark>FECHA</mark>
	05-07-2023	<mark>Pendiente</mark>	<mark>Pendiente</mark>



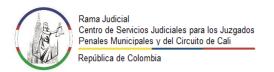




las partes		
interesadas		
externas de las		
zonas de		
influencia		
nuestros y los		
posibles riesgos		
que de ellos		
pueden afectar		
el normal		
funcionamiento		
del CSJ en su		
función		
misional, y el		
desarrollo de la		
misma a través		
de los Modelos		
y Sistemas de		
Gestión de		
Calidad.		

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente

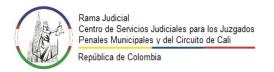






CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente



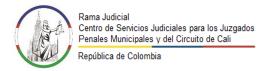




relacionados con la función misional del Consejo misional del Consejo Superior de la Judicatura y el desarrollo de la misma a través de los Modelos y Sistemas de Gestión de Calidad. Tunción misional del Consejo Superior de la Judicatura y el desarrollo de la misma a través de los Modelos y Sistemas de Gestión de Calidad.		 Incumplimiento de las normas y requisitos legales. Vulneración de derechos 	Generar confianza a la sociedad en el cumplimiento de las normas y requisitos relacionados con la	Establecer programas conducentes a al desarrollo dentro del nivel de competencia de la	
	Sociedad en General.	misional del Consejo Superior de la Judicatura y el desarrollo de la misma a través de los Modelos y Sistemas de Gestión de	Superior de la Judicatura y el desarrollo de la misma a través de los Modelos y Sistemas de Gestión de	Superior de la Judicatura y el desarrollo de la misma a través de los Modelos y Sistemas de Gestión de	

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA	
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA	
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente	



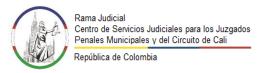




Red Iberoamericana de Calidad para la Justicia.	espacios de articulación de las políticas de Calidad de la Red Iberoamericana de Calidad para la Justicia en el contexto nacional, acorde con la función misional del Consejo Superior de la Judicatura y el desarrollo de la misma a través de los Modelos y Sistemas de Gestión de	Establecer mecanismos de formación y capacitación que involucre aspectos relacionados con la función misional del Consejo Superior de la Judicatura y el desarrollo de la misma a través de los Modelos y Sistemas de Gestión de Calidad.	Liderar desde las ENDs la socialización de las mismas y especificar su relación con las Normas de Alto Nivel.	➢ Participación y socialización en el marco de la Cumbre de las Normas de Alto Nivel en los encuentros propios de la Cumbre.
Red Iberoamericana de	desarrollo de la misma a través de los Modelos	Canada		

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN

9.1. COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN.

La Alta Dirección, esta compuesta por un Magistrado de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cali Valle, los Magistrados de la Sala Penal del Distrito Judicial de Buga Valle, Un juez de cada competencia, el Jefe de la Oficina de Apoyo Judicial los cuales se han comprometido en el desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la Calidad a través del Acto Administrativo 001 del 2 de septiembre de 2011 y con la conformación del Comité Operativo de Calidad, con los cuales pretende disponer de todas las actividades necesarias para cumplir con los requisitos de los clientes, los legales y reglamentarios; definir la política y los objetivos de calidad y asegurar que se divulguen, revisar la adecuación, conveniencia y eficacia del Sistema de Gestión de la Calidad y revisión por la dirección; gestionar recursos para su funcionamiento y direccionar las acciones correctivas y preventivas necesarias.

El Proceso de Gestión Directiva del Sistema de Gestión de la Calidad, incluye las actividades que evidencian el compromiso de la Alta Dirección.

<u>Documento</u> <u>Relacionado:</u>

☐ Acto Administrativo 001 del 2 de septiembre de 2011

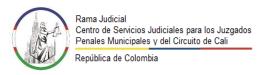
9.2. ENFOQUE AL CLIENTE.

El Circuito Judicial de Buga área Penal, por ser un órgano perteneciente a la Rama Judicial del Poder Público, debe asegurarse del cumplimiento de los requisitos legales que le aplican. Estos requisitos están identificados en el Normograma y con base en ellos traza las directrices para la satisfacción de sus usuarios.

Se han identificado como usuarios internos, los funcionarios y empleados de: Tribunal Superior Sala Penal, despachos Judiciales, Centros de Servicios y Oficina de Apoyo Judicial. Son usuarios externos: Demandante, Procesado, Fiscal, Defensor, Ministerio Público, Victima, INPEC, Particular, Testigo. Los requisitos de Norma, clientes internos y externos, están identificados en la Caracterización de cada proceso en la casilla "Identificación de los requisitos aplicables".

CÓDIGO	ELABORO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO
MCSRPAM	LIDER DE PROCESO		COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	<mark>FECHA</mark>	<mark>FECHA</mark>
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







<u>Documentos</u> <u>Relacionados:</u>

- Matriz de Requisitos del Cliente
- ☐ Caracterizaciones de Procesos.

9.3. POLÍTICA DE CALIDAD

La Alta Dirección con la participación de los funcionarios representados en el Comité Directivo de Calidad, ha definido una Política de Calidad relacionada en el numeral 2.3.3 del presente.

Su divulgación se hace a través de medios escritos y visibles, se comunica a los clientes en todos los escenarios donde hay participación de la entidad y a nivel interno, cada responsable de proceso se asegura que la Política de Calidad es entendida y asumida por todo el personal, la cual es revisada anualmente en la revision por la dirección, para confirmar su conveniencia o adecuarla según sea necesario.

Documentos

Relacionados:

- □ Acta de febrero 14 de 2012
- □ Direccionamiento Estratégico

9.4. PLANIFICACIÓN

9.4.1. Objetivos de la Calidad

La Alta dirección ha establecido los Objetivos de la Calidad coherentes con su Política de la Calidad, medibles y orientados a evaluar la eficaz implementación del Sistema de Gestión de Calidad, relacionados en el numeral 2.4.4 del presente Manual.

Con el fin de medir la eficacia, eficiencia y efectividad de los Objetivos de Calidad, se han establecido Indicadores de Gestión para cada proceso, los cuales son medidos y evaluados periódicamente por los Lideres de los Procesos y son verificados durante la Revisión por la dirección.

Documentos

Relacionados:

□ Direccionamiento Estratégico.

CÓDIGO	ELABORO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO
MCSRPAM	LIDER DE PROCESO		COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	<mark>FECHA</mark>	<mark>FECHA</mark>
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







	Matriz	de	despli	iegue	de	Objetivos	de	Calidad	ĺ
--	--------	----	--------	-------	----	-----------	----	---------	---

• Planificación del Sistema de Gestión de Calidad

9.4.2. Planificación del Sistema de Gestión de la Calidad.

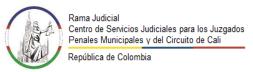
Z. Flaii	illicación del distema de destion de la dandad.
a partir o de oper armónic en las a	ito Judicial de Buga área Penal, ha planificado su Sistema de Gestión de la Calidad de la identificación de los requisitos legales y de los clientes, adoptando un modelo ación por Procesos que permita soportar la ejecución de la entidad de manera a, sistémica y organizada, que garantice mayor eficacia, eficiencia y efectividad actividades dirigidas a cumplir con los Objetivos de Calidad y mantenga la integridad ema de Gestión de la Calidad cuando ocurran cambios.
integrida	uito Judicial de Buga área Penal, identifica los cambios que puedan afectar la ad del Sistema de Gestión de la Calidad y se define un plan de acción para reducir ar la alteración que tales cambios causen al SGC, tales como:
ii L Jo ii	Cuando se presentan cambios en la Legislación Vigente, los comités de calidad nforman a los(as) líderes del Proceso de Mejoramiento para la actualización del Listado Maestro de documentos y Normograma, quienes a su vez se reúnen con os Líderes de Procesos mplicados para que se realice un plan de actividades que permita afrontar as modificaciones a los procesos o procedimientos.
ç	Cuando se presenten cambios en la Norma NTC-ISO 9001:2015, el representante de la Alta Dirección para el SGC, analizara la naturaleza de los mismos y presentara un informe al Comité Directivo de Calidad, con el fin de elaborar un plan para realizar los ajustes necesarios al SGC.
(Cuando se presenten cambios en la estructura organizacional aprobados por el Consejo Superior de la Judicatura, el Representante de la Dirección informara al Comité Directivo de Calidad para que se hagan los ajustes pertinentes en los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad.
	Bi el Comité de Calidad, identifica cualquier otro cambio que afecte el Sistema de Gestión de Calidad lo notificara a la Alta Dirección para su revisión anual.

Documentos Relacionados:

Normograma.
Listado Maestro de documentos.
Mapa de procesos.
Otros.

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA	
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA	
<mark>02</mark>	05-07-2023	Pendiente	Pendiente	







9.5. RESPONSABILIDAD, AUTORIDAD Y COMUNICACIÓN

9.5.1. Responsabilidad y autoridad

La Alta Dirección, ha definido las responsabilidades, funciones y relaciones que en materia de calidad tienen todos los cargos y procesos, son comunicados a cada uno de los funcionarios, logrando que ellos conozcan y entiendan sus deberes y obligaciones frente al sistema.

<u>Documentos</u> <u>Relacionados:</u>

- ☐ Manual de Funciones.
- Matriz de Reponsabilidad Autoridad

9.5.2. Representante de la dirección.

El Representante de la Dirección ha sido designado por la Alta Dirección por medio del Acuerdo

001 de septiembre 2 de 2011, para el manejo del Sistema de Gestión de la Calidad, quien con independencia de otras responsabilidades, se:

- a) Asegura que se establecen, implementan y mantienen los procesos necesarios para el
 - Sistema de Gestión de la Calidad.
- b) Informa a la Alta Dirección sobre el desempeño del Sistema de Gestión de la Calidad y de cualquier necesidad de mejora.
- c) Asegura que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del cliente en todos los niveles de la organización.

Documentos Relacionados:

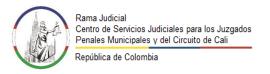
☐ Acto Administrativo 001 de septiembre 2 de 2011

9.5.3. Comunicación interna.

La comunicación interna se define en la Caracterización del proceso Gestión de Comunicación Publica. Los mecanismos de comunicación interna establecidos, son aplicados según las actividades que se desarrollan, además se utilizan los canales de comunicación implementados en la entidad, para mantener informado al personal de los cambios y mejoras realizadas en el Sistema de Gestión de Calidad, asegurando que la comunicación se ejecute de manera descendente, ascendente y transversal.

CÓDIGO	ELABORO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO
MCSRPAM	LIDER DE PROCESO		COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	<mark>FECHA</mark>	<mark>FECHA</mark>
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







<u>Documentos</u> <u>Relacionados:</u>

Cronograma	de	Comunicación	Interna

- Matriz de Requisitos del Cliente
- Encuesta de Percpeción del Cliente
- ☐ Actas de Reunión

9.6. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN.

9.6.1. Generalidades

La Alta Dirección ha documentado el Procedimiento de Revisión por la Dirección, para realizar revisiones al Sistema de Gestión de la Calidad anualmente, para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia. La revisión incluye la evaluación de las oportunidades de mejora, la necesidad de efectuar cambios en el Sistema de Gestión de la Calidad, la Política y Objetivos de Calidad.

<u>Documentos</u> <u>Relacionados:</u>

Procedimiento de Revisión por la Dirección
Informe de Revisión por la Dirección.

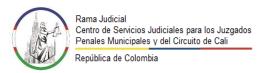
9.6.2. Información de entrada para la revisión.

La información de entrada para la revisión por la dirección se toma del informe que presenta el Representante de la Dirección o la líder del Proceso de Mejoramiento, quienes compilan los aspectos relevantes sobre:

Los informes de medición y análisis de indicadores d	•
□ El informe anual emitido por el Proceso Gestión de M	lejoramiento, que incluya
os resultados	
de auditorías internas, externas y el seguimiento conformidades.	o a los hallazgos o no
☐ El seguimiento a la satisfacción del cliente.	
□ La identificación y acciones sobre el producto o servi	cio no conforme.
□ Los cambios que pueda afectar el Sistema de	Gestión de la Calidad y la
recomendaciones para la mejora.	

CÓDIGO	ELABORO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO
MCSRPAM	LIDER DE PROCESO		COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	<mark>FECHA</mark>	<mark>FECHA</mark>
	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







Documentos Relacionados:

Procedimiento de Revisión por la Dirección.
Informe de elementos de entrada para la revisión.

9.6.3. Resultados de la revisión.

La Revisión por la Dirección se documenta en el acta que se levanta; la toma de decisiones para la mejora del Sistema de Gestión de la Calidad se realiza en conjunto con el Comité de Calidad, quien tendrá la responsabilidad de hacer seguimiento a los compromisos y directrices tomadas por la Alta Dirección, los cuales deben enfocarse a:

La mejora de la eficacia del Sistema de Gestión de la Calidad y sus procesos.
La mejora del servicio en relación con los requisitos del cliente.
Las necesidades de recursos humanos, tecnológicos, entre otros.

<u>Documentos</u> <u>Relacionados:</u>

☐ Acta de Revisión por la Dirección.

GESTIÓN DE LOS RECURSOS

10.1. PROVISIÓN DE RECURSOS

Las fuentes de recursos necesarios para la inversión y el funcionamiento de la Entidad están establecidos en la ley y son manejadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de sus distintas unidades y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – DEAJ.

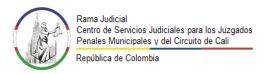
El Circuito Judicial de Buga área Penal, solicita a través de su Proceso Gestión Administrativa y Financiera, los recursos necesarios para implementar y mantener el Sistema de Gestión de Calidad, que permita mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad y con ello aumentar la satisfacción de los clientes. El adecuado y oportuno suministro y uso de los recursos para el Sistema de Gestión de la Calidad, es verificado a través de auditorías internas y durante la Revisión por la Dirección.

Documentos

Relacionados:

CÓDIGO	ELABORO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO
MCSRPAM	LIDER DE PROCESO		COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	<mark>FECHA</mark>	<mark>FECHA</mark>
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







Plan de desarrollo Sectorial.
Presupuesto Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
Necesidades de Compras.
Solicitudes de elementos devolutivos y de consumo.

10.2. RECURSOS HUMANOS

10.2.1. GENERALIDADES

Las disposiciones generales que rigen los aspectos relacionados con los servidores de la Rama Judicial están contempladas en la Ley 270 del 7 de Marzo de 1996 "Estatutaria de la Administración de Justicia", la cual se utilizó como referencia para la documentación del proceso de Gestión del Talento Humano.

La potestad para fijar los requisitos y competencias requeridas de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, la tiene la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. En consecuencia para el Sistema de Gestión de Calidad del Circuito Judicial de Buga área Penal, se toman estos requisitos y no se definen requisitos adicionales que no estén definidos en la normatividad.

Para la Administración del personal de la Entidad, el proceso Gestión del Talento Humano ha definido el Procedimiento Administración del Talento Humano, donde se relacionan las actividades y responsabilidades pertinentes del Circuito Judicial de Buga área Penal, puesto que el proceso para la administración del personal se lleva a cabo a traves del "Procedimiento para la Gestión Humana" establecido y documentado en el Sistema de Gestión de Calidad del Consejo Superior de la Judicatura.

Documentos

Relacionados:

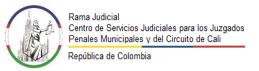
Manual de funciones
Procedimiento de Administración del Talento Humano.
Listado Maestro de documentos.
Formatos internos y externos que aplican al Proceso.

10.2.2. COMPETENCIA, FORMACIÓN Y TOMA DE CONCIENCIA

Los aspectos relacionados con los servidores de la Rama Judicial en cuanto a educación estan determinados básicamente en los requisitos legales del Acuerdo 250/98, Acuerdo 097/94 y Acuerdo 022/94 del Consejo Superior de la Judicatura.

CÓDIGO	ELABORO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO
MCSRPAM	LIDER DE PROCESO		COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION 02	FECHA	<mark>FECHA</mark>	<mark>FECHA</mark>
	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







La experiencia está determinada básicamente en los requisitos legales del Acuerdo 250/98, Acuerdo 097/94 y Acuerdo 022/94 del Consejo Superior de la Judicatura.

La Formación y las habilidades para el desempeño del cargo se desarrollan según los resultados del diagnótico de necesidades realizado a todo el personal una vez al año, este plan de formación se trabaja con la Escuela Lara Bonilla y con las entidades a las cuales se les hace aportes mensuales.

Cabe anotar que los requisitos de <u>Educación y Experiencia</u> son obligatorios y su cumplimiento será verificado por los nominadores en el momento de la posesión. Además cada servidor judicial deberá incluir y actualizar en forma permanente la información que se recaude en los formatos de actualización de hojas de vida como también hacer llegar los debidos soportes a la Unidad de Recursos Humanos de conformidad con las directrices señaladas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, documentados en el "Procedimiento para la Gestión Humana".

10.3. INFRAESTRUCTURA

El Circuito Judicial de Buga área Penal, cuenta con una infraestructura que permite cumplir con los requisitos mínimos para desarrollar las actividades inherentes a la prestación de los servicios ofrecidos. A través del Proceso Gestión Administrativa y Financiera, se implementa el plan de mantenimiento correctivo y preventivo de los espacios locativos, equipos de sistemas, equipos de oficina, y aquellos que hacen parte de la infraestructura y que son necesarios para lograr el funcionamiento de la entidad.

El mismo proceso, determina las necesidades de insumos, equipos, herramientas, repuestos, mantenimientos locativos, servicio de correo cuando así se amerita y demás que se requieran para el desempeño eficiente de los procesos.

Documentos Relacionados:

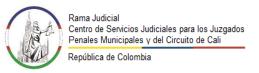
- □ Programa de Mantenimiento Preventivo de Equipos
- Programa de Mantenimiento Preventivo de Instalaciones
- Inventarios

10.4. AMBIENTE DE TRABAJO.

El Circuito Judicial de Buga área Penal a través de su Proceso Gestión del Talento Humano, proporciona un ambiente de trabajo propicio para incrementar el sentido de pertenencia de los servidores públicos, las condiciones adecuadas de ventilación e iluminación, la seguridad dentro de las instalaciones de la entidad y el reconocimiento

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







al compromiso institucional del personal vinculado, un clima laboral adecuado para lograr la conformidad con los requisitos del servicio suministrado por el recurso humano.

Para garantizar un clima laboral favorable, la Gestión de Talento Humano ha diseñado el Formato de Encuesta de Clima Organizacional el cual se aplica anualmente a todos los funcionarios y empleados del Circuito Judicial de Buga área Penal para generar acciones de mejoramiento.

<u>Documentos</u> <u>Relacionados:</u>

□ Encuesta de Clima Organizacional.

REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

11.1. PLANIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio se planifica de acuerdo al Direccionamiento Estratégico Institucional, los requisitos legales, reglamentarios y de los clientes. Cada proceso materializa su objetivo a través de las Caracterizaciones y Procedimientos documentados dentro del Sistema de Gestión de Calidad, los cuales se han definido para el desarrollo eficaz de la institución.

<u>Documentos</u> <u>Relacionados:</u>

	teriza	

Procedimientos

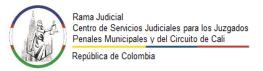
11.2. PROCESOS RELACIONADOS CON EL CLIENTE

11.2.1. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO

Los requisitos para la prestación del servicio son establecidos mediante disposiciones

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
<mark>02</mark>	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







legales y reglamentarias. El Circuito Judicial de Buga área penal, ha establecido el Normograma en el cual se relacionan todas las disposiciones legales y reglamentarias que le competen para cada uno de sus procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad, el cual debe ser actualizado

periódicamente por las Lideres del Proceso Gestión de Mejoramiento para garantizar la aplicación de la legislación vigente.

Otros requisitos relacionados con el servicio que aunque no están establecidos por la ley son necesarios para el desarrollo de los Procesos, los cuales se expresan a través de Acuerdos, Circulares y Directrices de comunicación emitidos por la Salas Administrativa del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura. Estas comunicaciones también se encuentran disponibles en el Normograma.

<u>Documentos</u> relacionados:

Normograma

11.2.2. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO

Las Lideres del Proceso Gestión de Mejoramiento deben mantener actualizados el Normograma y el Listado Maestro de documentos, según el Procedimiento Control de Documentos.

Cada uno de los responsables de los Procesos se asegura de cumplir y hacer cumplir con las normas legales y reglamentarias que le son aplicables, lo cual garantiza que el servicio se entregue bajo las condiciones establecidas. Teniendo en cuenta lo anterior, se realiza una revisión si es el caso y se inicia las actividades propias de cada proceso. Cuando la Entidad no tenga competencia sobre algún asunto, se le comunica al usuario.

El Proceso de Mejoramiento es el encargado de planear y realizar Auditorias Internas de calidad que garantizan el control sobre el cumplimiento de lo establecido en la Ley y lo determinado por cada uno de los Procesos del Circuito Judicial de Buga área Penal.

<u>Documentos</u> <u>Relacionados:</u>

Normograma
Listado Maestro de documentos.
Informe de Auditorias Internas.

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA PECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







11.2.3. COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE

El Proceso de Comunicación Pública del Circuito Judicial de Buga área Penal, pretende fortalecer las relaciones humanas con los clientes internos y externos, facilitando el cumplimiento de los objetivos institucionales, sociales y de calidad, a través de mecanismos de comunicación confiables que proyecten la imagen de la entidad, informen sobre los servicios de Administrar Justicia, se publiquen los documentos que son de interés general.

El proceso de Mejoramiento es el encargado de obtener información de la retroalimentación de los clientes Externos a través de encuestas de percepción del cliente y recepción y tratamiento de las

peticiones, quejas, reclamos, percepciones y sugerencias de acuerdo al Procedimiento de

Procedimiento de Peticiones, Quejas y Recursos.

Documentos relacionados:

Encuesta de percepción del cliente.
Procedimiento de Peticiones, quejas y recursos.
Buzones de Sugerencias.

11.3. DISEÑO Y DESARROLLO

Numeral de la Norma NTC-ISO 9001:008 excluido del Sistema de Gestión de Calidad del Circuito

Judicial de Buga área Penal. (Ver numeral 1.4 del presente Manual).

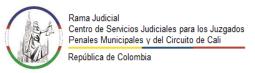
11.4. COMPRAS

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con la Ley Estatuaria de la Administración de Justicia (Ley 270 de 1996, Art. 85), tiene entre otras funciones, elaborar el proyecto de presupuesto de la Rama Judicial, celebrar contratos y convenios de cooperación, aprobar los proyectos de inversión de la Rama Judicial, determinar la estructura y las plantas de personal, dictar los reglamentos relacionados con la organización y funciones internas asignadas a los distintos cargos, administrar y reglamentar la carrera judicial de acuerdo con las normas constitucionales.

Por su parte, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial como órgano técnico y administrativo tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Debe administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la justicia y responder por su correcta aplicación o utilización y suscribir

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







en nombre de la Nación para el Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse.

Por las anteriores consideraciones, el Circuito Judicial de Buga área Penal en materia de compras y gestión de proveedores (selección, evaluación y reevaluación) no se involucra como tradicionalmente se hace en otras organizaciones. Los bienes y servicios requeridos se solicitan por escrito desde el proceso Gestión Administrativa y financiera o Despachos judiciales a la Sala Administrativa y/o a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial previo análisis de necesidades internas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proceso de Gestión Administrativa y financiera del Circuito Judicial de Buga área Penal, realiza una verificación de los productos y servicios suministrados mediante la inspección física, para asegurarse que el producto o servicio cumple con los requisitos especificados en la solicitud enviada. De no estar conforme con lo definido en la solicitud, se oficia a la entidad para su corrección o adición.

Con el fin de mantener una relación mutuamente beneficiosa con los proveedores internos de la Rama Judicial, en el contexto del Sistema de Gestión de la Calidad, el Circuito Judicial de Buga área Penal, retroalimenta anualmente a los prestadores de los servicios o productos mediante oficio que contenga la percepción sobre el servicio suministrado, teniendo en cuenta los criterios de oportunidad y cumplimiento de las especificaciones del producto o servicio, propendiendo por la mejora continua.

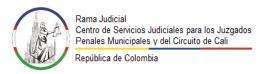
A los aspectos aplicables a este requisito, se les da respuesta desde la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta que las acciones que se ejecutan desde el Circuito Judicial de Buga área Penal son mínimas y están suficientemente controladas por los empleados responsables del proceso de Gestión Administrativa y financiera.

<u>Documentos</u> <u>Relacionados:</u>

	Procedimiento Gestión de Recursos.
	Solicitud de presupuesto para obras civiles, elementos devolutivos, elementos de
	consumo, recursos tecnológicos, entre otros.
	Formato de solicitud y entrega mensual de elementos de oficina y papelería
(D	ocumento
	Externo)
	Certificado de Satisfacción.
	Oficios
	Registro de Especificaciones técnicas o generales.
	Informes.
П	Evaluación de proveedores

CÓDIGO	ELABORO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO
MCSRPAM	LIDER DE PROCESO		COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION 02	FECHA	<mark>FECHA</mark>	<mark>FECHA</mark>
	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







11.5. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.5.1. CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del Servicio se lleva a cabo bajo condiciones controladas determinadas por los requisitos legales y reglamentarios identificados en el Normograma y los Procedimientos documentados dentro del Sistema de Gestión de Calidad para la satisfacción de los clientes y los usuarios del servicio.

Relacionados:				
	Normograma			
	Caracterizaciones			

□ Procedimientos

Documentos

11.5.2. VALIDACIÓN DEL SERVICIO

La calidad de las sentencias proferidas por el Circuito Judicial de Buga área Penal, se validan teniendo en cuenta la competencia de los Honorables Magistrados que conforman la Sala Penal y

los Jueces del Circuito Judicial de Buga área Penal, junto con la existencia y aplicación del ordenamiento jurídico aplicable en cada caso concreto.

.Documentos Relacionados:

Sentencias

11.5.3. IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD

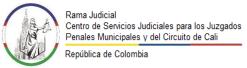
Todos los registros asociados a la prestación del servicio se identifican, almacenan, protegen y recuperan de acuerdo con las directrices establecidas en el Procedimiento Control de Registros.

Adicionalmente, todos los procesos de conocimiento del Circuito Judicial de Buga área Penal, cuentan con una identificación única (radicación) y todas las actuaciones realizadas quedan consignadas en los Libros Radicadores de los Juzgados y Centros de Servicios o en el **Software Sistema Justicia Siglo XXI.**

<u>Documentos</u> <u>Relacionados:</u>

CÓDIGO	ELABORO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO
MCSRPAM	LIDER DE PROCESO		COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION 02	FECHA	<mark>FECHA</mark>	<mark>FECHA</mark>
	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







Procedimiento Control de Registros
Listado Maestro de Registros.
Libros Radicadores.
Bases de datos.

11.5.4. PROPIEDAD DEL CLIENTE

Es responsabilidad del Centro de Servicios Judiciales la protección y custodia de los registros de audio de las audiencias que se realizan bajo la Ley 906 de 2006, cualquier parte interviniente del proceso puede solicitar copia del registro de audio por medio del formato estandarizado con previa autorización del Jefe del centro de servicios.

<u>Documentos</u> <u>Relacionados:</u>

Listado Maestro de Registros
Formato de Solicitud de Registro de Audio

11.5.5. PRESERVACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios del Circuito Judicial de Buga área Penal, se materializan en registros de audio cuyo control y manejo es responsabilidad del Centro de Servicios Judiciales.

Documentos Relacionados:

□ Registros de audio

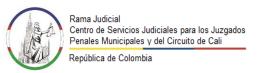
11.6. CONTROL DE EQUIPOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

Numeral de la Norma NTC-ISO 9001:008 excluido del Sistema de Gestión de Calidad del Circuito

Judicial de Buga área Penal. (Ver numeral 1.4 del presente Manual).

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA PECHA	FECHA	FECHA
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente







12. MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA

12.1. GENERALIDADES

Las responsables del proceso Gestión de Mejoramiento, consolidan la información relevante de los procesos, de conformidad con la autoevaluación del control y la gestión que cada proceso realiza, lo cual permite el seguimiento, análisis y evaluación sobre el servicio ofrecido.

Documentos

Relacionados:

☐ Informe del Representante de la Dirección

12.2. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

12.2.1. SATISFACCIÓN DEL CLIENTE

El Circuito Judicial de Buga área Penal por medio del proceso de Gestión de Mejoramiento, realiza seguimiento anual sobre la percepción del cliente a través de la Encuesta de Percepción del cliente.

Adicionalmente ha documentado el Procedimiento de Peticiones, Quejas y Recursos que contemplan la identificación y tratamiento adecuado, con el fin de mejorar en los aspectos formulados por los usuarios y que contribuyan a la calidad y mejora continúa.

Documentos

Relacionados:

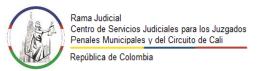
	Encuesta de Satisfacción.
	Procedimiento de Peticiones, Quejas y Recursos
П	Buzón de Sugerencias.

12.2.2. AUDITORIA INTERNA

Con el fin de determinar si las actividades y los resultados a la calidad, satisfacen las

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA	
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA	
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente	







disposiciones planificadas y si éstas se aplican de forma eficaz para alcanzar los objetivos del Sistema de Gestión de la Calidad, los requisitos de la Norma ISO 9001:2008, los requisitos del cliente y los requisitos legales y reglamentarios; el Circuito Judicial de Buga tiene establecido el Procedimiento de Auditorias Internas de Calidad de acuerdo con los lineamientos dados por la Norma ISO 19011, el cual es desarrollado anualmente o cuando la Alta Dirección lo requiera por el proceso Gestión de Mejoramiento.

<u>Documentos</u> <u>Relacionados:</u>

☐ Procedimiento de Auditoria Interna de Calidad.

12.2.3. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE LOS PROCESOS Y DEL SERVICIO

El Circuito Judicial de Buga área Penal, ha establecido Indicadores de Gestión para la medición de sus procesos y el servicio, los cuales se revisan periódicamente para verificar el grado de cumplimiento; así mismo, los funcionarios y empleados han sido informados sobre las metas acordadas por la Alta Dirección, de tal forma que todos unan esfuerzos en el logro de los objetivos de calidad y el cumplimiento de la política de calidad.

<u>Documentos</u> <u>Relacionados:</u>

- ☐ Matriz de despliegue de Objetivos de Calidad
- Planificacion del Sistema de Gestión de Calidad
- Presentación de resultados de indicadores

12.3. CONTROL DE SERVICIO NO CONFORME

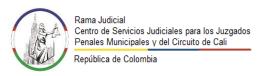
El Circuito Judicial de Buga área Penal documentó e implementó el Procedimiento Control del Producto o Servicio No Conforme en el cual se definen los controles, las responsabilidades y autoridades relacionadas con el tratamiento del producto o servicio No Conforme. El Servicio no Conforme se presenta en los procesos Misionales (Gestión Sistema Penal y Administración del Proceso Judicial) y es verificado y consolidado por el Proceso de Gestión de Mejoramiento que tiene la responsabilidad de cooperar y comprobar la eficacia del tratamiento dado por el Responsable de Proceso implicado y cuando se acumulen tres (3) servicios no conformes en la misma actividad, deberá tomarse la acción correctiva por el responsable del proceso.

<u>Documentos</u> <u>Relacionados:</u>

□ Procedimiento Control de Servicio No Conforme

CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA	
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA	
<mark>02</mark>	05-07-2023	Pendiente	Pendiente	







	Formato	Mat	riz del Servici	0	no conforme				
	Formato	de	Tratamiento	у	Seguimiento	de	No	Conformidades,	Acciones
Со	rrectivas,	Acc	iones Preven	tiν	as y Acciones	de	Меј	ora	

12.4. ANALISIS DE DATOS

Cada responsable de proceso, analiza los datos producto de la ejecución de los Procedimientos, frente al grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, de la eficacia , eficiencia y efectividad del Sistema de Gestión de Calidad y los aspectos que se puedan mejorar.

<u>Documentos</u> Relacionados:

□ Cuadro de Mando

Medición y análisis de indicadores (Hoja de Vida del indicador).

12.5. MEJORA

12.5.1. MEJORA CONTINUA

Alta Dirección.

Cada responsable de proceso adopta las acciones tendientes a corregir desviaciones encontradas al Sistema de Gestión de la Calidad, además de las que se derivan de los procesos de autoevaluación, evaluación independiente y de las auditorias internas y externas, donde el proceso mejore continuamente y contribuya a la evolución y mejoramiento del Sistema de Gestión de Calidad.

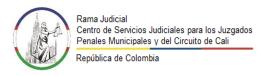
La Mejora Continua del Sistema de Gestión de Calidad del Circuito Judicial de Buga área Penal se basa en las siguientes herramientas básicas:

ıaı	se basa en las siguientes herramientas basicas.
	La revisión del Sistema de Gestión de Calidad por la Alta Dirección
me	ediante el
	Procedimiento de Revisión por la dirección.
	El seguimiento de los objetivos de la calidad.
	Medición y análisis de indicadores de gestión.
	La Generación de acciones correctivas, preventivas y de mejora detectadas en el
	Sistema de Gestión de Calidad mediante la aplicación del Procedimiento de
	Acciones Correctivas,
	Preventivas y de Mejora.
	La presentación de propuestas de mejora analizadas en el Comité de Calidad,
	Lideres de los Procesos y la revisión del Sistema de Gestión de la Calidad por la

CÓDIGO	ELABORO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO
MCSRPAM	LIDER DE PROCESO		COMITÉ DEL SIGCMA
VERSION	FECHA	<mark>FECHA</mark>	<mark>FECHA</mark>
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente



Documentos Relacionados:





Documentos Relacionados:

□ Procedimiento de Acciones correctivas, preventivas y de mejora.	
☐ Formato de Tratamiento y Seguimiento de No Conformidades, Acciones	
Correctivas, Acciones Preventivas y Acciones de Mejora.	
□ Procedimiento de Revisión por la Dirección	
□ Acta de revisión por la dirección	
□ Planes de mejoramiento	
12.5.2. ACCIÓN CORRECTIVA Y ACCIÓN PREVENTIVA	
El Circuito Judicial de Buga área Penal, tiene definido el Procedimiento de Ac Correctivas, Preventivas, y de Mejora, donde las acciones se toman cuando sur conformidades reales o potenciales, es decir el incumplimiento de un requisito	an no
norma, legal o del cliente, que se origine de auditorías internas o externas, de un s no conforme, queja, reclamo o sugerencia, la autoevaluación realizada por el respo del proceso y/o la revisión por la Dirección.	ervicio

	Firma	Cargo	Fecha
Elabor			
ó:			
Revisó			
Aprob			
Aprob ó:			

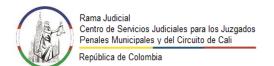
CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA	
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA	
02	05-07-2023	Pendiente	Pendiente	

□ Procedimiento de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora.

Correctivas, Acciones Preventivas y Acciones de Mejora

☐ Formato de Tratamiento y Seguimiento de No Conformidades, Acciones







CÓDIGO MCSRPAM	ELABORO LIDER DE PROCESO	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DEL SIGCMA	
VERSION	FECHA	FECHA	FECHA	
02	05-07-2023	Pondionto	Dondionto	